DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 1º de Julio de 1981

Tomo 304 Año LXXV Número 21018

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

24

Resolución 1.181/981. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Gabriel".

25

Resolución 1.182/981. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Triumph 1º".

Ministerio de Justicia

26

Resolución 1.123/981. — Se designa Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Artigas.

27

Resolución 1.124/981. — Se contrata un funcionario en la Dirección General de Registros.

28

Resolución 1.148|981. — Se designa en vía de ascenso, Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno.

Intendencia Municipal de Montevideo

29

Decreto 20.155. — Se establecen sanciones a quienes transgredan las normas de prestación de servicios de automóviles con taxímetro.

30

Decreto 20.157. — Se sustituyen y modifican artículos relacionados con la exoneración del pago del impuesto a los espectáculos públicos, bailes y diversiones públicas.

Intendencia Municipal de Rocha

31

Resolución. — Se aprueba la modificación de los artículos 57, 60 y 63 de la Ordenanza General de Edificación.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 258|981. — Se introducen modificaciones en las asignaciones presupuestales de inversión de diversos incisos.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 17 de junio de 1981.

Visto: el decreto 92|981 del 10 de marzo de 1981.

Considerando: I) Que los incisos cuyas asignaciones fueron aprobadas en forma global, han remitido la información solicitada en el artículo 22 del decreto 92|981;
II) La necesidad de introducir algunas modificaciones en las asignaciones presupuestales de inversión de diversos incisos.
Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Incorpóranse al Anexo I del decreto 92|981 el desglose de las asignaciones globales de inversión que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas 1981 en el inciso 02, Programa 2.01, el proyecto 011 "Adquisición de vehículos y repuestos" con una asignación presupuestal de N$ 129 000,00 (nuevos pesos ciento veintinueve mil) con cargo a "Donaciones, Venta de Inmuebles y otros".

Art. 3º Incorpórase en el Plan de Inversiones Públicas 1981-83, Inciso 7 "Ministerio de Agricultura y Pesca" dentro del Programa 2.07 "Inversiones para programas de desarrollo agropecuario" los proyectos 011 "Aumento Capacidad de carga a barco del Elevador Portuario de Fray Bentos" con una asignación para 1981 de nuevos pesos 1:315.000 (nuevos pesos un millón trescientos quince mil) y proyecto 012 "Elevador Portuario Nueva Palmira" con una asignación para 1981 de Nº 30:000.000 (nuevos pesos, treinta millones) para 1982 de nuevos pesos 33:000.000 (nuevos pesos treinta y tres millones) y para 1983 de N$ 28:000.000 (nuevos pesos veintiocho millones), ambos con cargo a "Donaciones, Venta de Inmuebles y otros", Fondo Nacional de Silos cuenta número 31.305|610.

Art. 4º Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas 1981, en el Inciso 25, Programa 2.03, el proyecto 001 "Maquinaria, equipo y mobiliario" con una asignación de N$ 121.000 (nuevos pesos ciento veintiún mil) que se financiará con cargo a "Donaciones, Venta de Inmuebles y otros".

Art. 5º Se sustituye el Anexo del decreto 92|981 de 10 de marzo de 1981 correspondiente a la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande por el Anexo II que forma parte integrante de este decreto.

Art. 6º Las modificaciones entre componentes nacional e importado, serán autorizadas por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, dando cuenta a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — General YAMANDU TRINIDAD. — ESTANISLAO VALDEZ OTERO. — VALENTIN ARISMENDI. — ARMANDO CHIARINO. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — RAMON MALVASIO. — ANTONIO CAÑELLAS. — FELIX E. ZUBILLAGA. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 13 de mayo de 1981, el decreto 201|981, por el cual se autoriza el funcionamiento definitivo y provisorio de establecimientos de faena, deslizándose el siguiente error imputable al taller impresor.
En el Visto apartado II) quinta línea donde dice: "...y Strata S. A.". Debe decir: "...y Stratta S. A...".

En el "Diario Oficial", de fecha 19 de mayo de 1981, se publicó la ley 15.133, por la cual se extiende a AFE el régimen previsto por la ley 14.950, relativo al cobro de deudas de los usuarios morosos, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.
En las firmas donde dice: FERNANDO BAYARDO BEN. Debe decir: **"FERNANDO BAYARDO BENGOA".**

Quedan hechas las salvedades.

Unidad Ejecutora	Denominación del Proyecto	Asignación Presupuestal para el PIP 1981 — Rentas Grales.	Endeuda-miento	Subtotal	Donac. Vta. Inm. otros	Total	Estimaciones Parciales del PIP Para: 1982	1983	Sgtes.	Años Ejec. Estim.
INCISO 13:	**MINISTERIO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL**									
	Programa 2.01: Inversiones destinadas a la Administración General.									
01	001 Adecuación y equipamiento edificio sede	2.000	—	2000	—	2000	—	—	—	—
	Total Programa 2.01	2.000	—	2000	—	2000	—	—	—	—
	Programa 2.06: Inversiones destinadas a la Investigación Dietética y Asistencia Alimenticia.									
06	002 Adquisición de vehículos.	700	—	700	—	700	—	—	—	—
06	003 Equipamiento	300	—	300	—	300	—	—	—	—
	Total Programa 2.06	1.000	—	1000	—	1000	—	—	—	—
	TOTAL INCISO 13:	3.000	—	3000	—	3000	—	—	—	—
INCISO 26:	**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**									
	Programa 2.01: Inversiones para la formación profesional, investigación y asesoramiento.									
	Dependencias Centrales.									
01	118 Equipam., mob., refac., de depend. universit.	17.007	—	17007	—	17007	—	—	—	—
	119 Adq., refac., mejoras y equipam. de edificios universitarios	15.753	—	15753	—	15753	—	—	—	—
	Facultad de Agronomía									
04	041 Eq. y mobiliario	100	—	100	—	100	—	—	—	—
	121 Mat. y equipam. de Invest.	100	—	100	—	100	—	—	—	—

Unidad Ejecutora	Denominación del Proyecto	Asignación Presupuestal para el PIP 1981: Rentas Grales.	Endeudamiento	Subtotal	Donac. Vta. Inm. otros	Total	Estimaciones Parciales del PIP Para: 1982	1983	Sgtes.	Años Ejec. Estim.
	Facultad de Arquitectura									
01	045 Equipamiento	200	—	200	—	200	—	—	—	—
	Facultad de Ciencias Económicas									
01	050 Equipamiento	200	—	200	—	200	—	—	—	—
	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales									
01	051 Equipamiento	200	—	200	—	200	—	—	—	—
	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales									
01	022 Mat. y eq. de Invest.	100	—	100	—	100	—	—	—	—
01	123 Eq. y Mobiliario	100	—	100	—	100	—	—	—	—
	Facultad de Ingeniería									
01	060 Equipamiento	100	—	100	—	100	—	—	—	—
01	124 Mat. y eq. para Invest. ..	100	—	100	—	100	—	—	—	—
01	125 Eq. de teleproceso instalac. complement. ..	3.140	—	3140	—	3140	1300	—	—	—
	Facultad de Medicina									
01	126 Equipam. y mobiliario ..	100	—	100	—	100	—	—	—	—
01	127 Material y eq. para Invest.	100	—	100	—	100	—	—	—	—
01	135 Bunker cat. de oncología.	1.500	—	1500	—	1500	—	—	—	—
	Facultad de Odontología									
01	128 Mat. y equipo de investigación y asist.	200	—	200	—	200	—	—	—	—
	Facultad de Química									
01	129 Equip. y Mobil.	100	—	100	—	100	—	—	—	—
01	130 Mat. y eq. para investigación	100	—	100	—	100	—	—	—	—
	Facultad de Veterinaria									
01	110 Equipam. general	100	—	100	—	100	—	—	—	—
01	131 Mater. y eq. para investigación	100	—	100	—	100	—	—	—	—

Unidad Ejecutora	Denominación del Proyecto	Rentas Grales.	Endeuda-miento	Subtotal	Donac. Vta. Inm. otros	Total	1982	1983	Sgtes.	Años Ejec. Estim.
	Instituto de Higiene									
01	132 Equipamiento	200	—	200	—	200	—	—	—	—
	Total Programa 2.01	39.600	—	39600	—	39600	—	—	—	—
	Programa 2.04: Investigación para Servicios Hospitalarios (Hospital de Clínicas).									
01	009 Refac. y mejoras de edificios	6.000	—	6000	—	6000	—	—	—	—
01	010 Equip. y Mobil.	16.500	—	16500	—	16500	—	—	—	—
01	012 Tomógrafo	—	—	—	6861	6861	—	—	—	—
	Total Programa 2.04	22.500	—	22500	6861	29361	—	—	—	—
	TOTAL INCISO 26	62.100	—	62100	6861	68961	—	—	—	—

Partidas en moneda extranjera

Prog.	Proy.	Miles de U$S
201	125	349
204	012	762

Unidad Ejecutora	Denominación del Proyecto	Asignación Presupuestal para el PIP 1981				Estimaciones Parciales del PIP Para:				
		Rentas Grales.	Endeuda-miento	Subtotal	Donac. Vta. Inm. otros	Total	1982	1983	Sgtes.	Años Ejec. Estim.
	COMISION TECNICO MIXTA DE SALTO GRANDE									
	Programa 2.01: Salto Grande.									
	001 Obras no Comunes Uruguayas	—	—	—	—	158400 (1)	—	—	—	—
	Total Programa 2.01	—	—	—	—	158400	—	—	—	—
	TOTAL COM. TEC. MIXTA DE SALTO GRANDE	—	—	—	—	158400	—	—	—	—

(1) La asignación corresponde a miles de U$S 17.600

NOTA. — Sin discriminar por tipo de financiamiento

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 262/981. — Se amplía el Plan de Inversiones 1980, de diversos Incisos

Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de junio de 1981.

Visto: las solicitudes de diversos Incisos de ampliar el Plan de Inversiones para el Ejercicio 1980.

Considerando: que se configuran las razones que justifican la incorporación de proyectos y la ampliación de partidas para proyectos ya existentes en el citado Plan.

Atento: a la ampliación del tope de inversiones para el ejercicio 1980 dispuesta en el artículo 2º de la ley 15.106, de 2 de febrero de 1981 y al informe favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas para el Ejercicio 1980 los proyectos que se detallan a continuación:

Inciso	Programa	Unidad Ejecutora	Proyecto		Miles de nuevos pesos
03	202	01	002	"Implantación Sistema de Energía Solar"	1.400
03	203	72	002	"Adquisición Lanchas Patrulleras"	8
03	206	82	002	"Trabajos de Consultoría"	1.834
05	202	02	005	"Teleproceso"	1.643
07	204	04	014	"Vivero de Toledo"	80
07	206	06	019	"Campus de Investigación Agropecuaria"	10.331
25	202	02	028	"Construc., Reparac. Equip. y Adq. de Inmuebles"	10.334
25	203	03	027	"José Pedro Varela"	642
25	203	03	028	"Adq. Colegio Mª Auxiliadora Padrones 18645 - 18661"	3.992
25	204	04	034	"C. D. U. Sarandí del Yí"	1.300
				Total	31.564

Art. 2º Amplíanse las partidas asignadas en el Plan de Inversiones para el Ejercicio 1980 a los proyectos que se detallan a continuación:

Inciso	Programa	Unidad Ejecutora	Proyecto		Miles de nuevos pesos
02	201	01	009	"Obras ex Palacio de Justicia"	1.959
03	202	01	001	"Eq., Construc. y Adq."	552
04	212	29	002	"Construc. Esc. Nac. de Policía"	764
05	207	10	004	"Edificios para 4 receptorías"	97
06	201	01	008	"Construc. Emb. Bs. As."	1.724
11	211	18	003	"Mástil irradiante Radio Difusión"	5.748
12	204	01	003	"Reposición vehículos"	52
25	203	03	024	"Construc., Refac., y Ampliac. en div. liceos, Adq. Inmuebles y Exprop."	1.037
				Total	11.933

Art. 3º Autorízase a la Contaduría General de la Nación a imputar con cargo a los créditos que se autorizan por el presente decreto, los anticipos de fondos que se hubieren concedido o en su caso proceder a habilitar los residuos pasivos correspondientes.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — General YAMANDU TRINIDAD. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — ARMANDO CHIARINO. — DANIEL DARRACQ. — ANTONIO CAÑELLAS. — FELIX E. ZUBILLAGA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 254|981. — Se actualizan las tasas y precios por servicios aeroportuarios

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de junio de 1981.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea a los efectos de que se fijen las nuevas tarifas y precios por servicios aeroportuarios, propuestos por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, modificativos de las aprobadas por decreto 330|980, de fecha 6 de junio de 1980.

Considerando: I) Que al referido Organismo le compete la facultad de propuesta para la determinación de las tasas y precios relativos al uso de los aeródromos y aeropuertos públicos de acuerdo a lo prescripto por los artículos 70 y 211 del Código Aeronáutico, ley 14.305, del 29 de noviembre de 1974;

II) Que los aumentos producidos en el costo de equipos y servicios que esa Dirección General debe solventar con sus recaudaciones hacen necesario incrementar el costo de los servicios que brinda.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las tasas y precios por servicios aeroportuarios se fijan en dólares americanos y deberán ser pagados por los usuarios del servicio o facilidad, en la moneda, a la cotización, en el plazo y forma, que se establece con los artículos 4º y 5º del presente decreto.

Art. 2º Los aeropuertos y aeródromos del país quedan categorizados a los efectos del pago por servicios aeroportuarios de la siguiente forma:

A) Primera Categoría: Internacional de Carrasco y Santa Bernardina;
B) Segunda Categoría: Departamentales de Salto, Artigas, Rivera, Melo, Maldonado (Punta del Este) y Base Aeronaval C|C Carlos A. Curbelo;
C) Tercera Categoría: Departamentales de Colonia, Paysandú y Angel S. Adami (Melilla);
D) Cuarta Categoría: Departamentales de Mercedes, San José, Florida, Treinta y Tres, Tacuarembó, Río Negro, Carmelo, Bella Unión, Arapey, Vichadero y San Gregorio.

Art. 3º Las tasas y precios de los distintos servicios serán aplicados a partir del 1º de marzo de 1981, conforme a las Tablas que se detallan a continuación:

El peso de la aeronave a considerar para aplicación de las diferentes tablas, es el Máximo Peso Bruto de Decolaje (MTOGW) de acuerdo al certificado de aeronavegabilidad.

TABLA 1

Tasa de Protección al Vuelo por Uso de Instalaciones y Servicios de Navegación Aérea

Peso de la aeronave en toneladas	U$S
Hasta 10	60.00
De más de 10 hasta 70	158.00
De más de 70	234.00

TABLA 2

Tasas de Aterrizaje — Vuelos Internacionales

Peso de la aeronave en toneladas:

	1º Cat. U$S	2º Cat. U$S	3º Cat. U$S	4º Cat. U$S
Hasta 10	20.00	20.00	17.00	17.00
De más de 10 hasta 30	130.00	115.00	33.00	—
De más de 30 hasta 70	195.00	155.00	—	—
De más de 70 hasta 170	275.00	—	—	—
De más de 170	375.00	—	—	—

Las operaciones entre las 22:30 y las 09:00 (Horas de Greenwich) tendrán un recargo del 20 % (veinte por ciento).

Las operaciones en el Aeropuerto Departamental de Maldonado pagarán una sobretasa de: Turbohélices: dólares 10.00; Reactores: U$S 20.00; bimotores convencionales: U$S 5.00.

TABLA 3

Tasa de Aterrizaje — Vuelos Nacionales

A) Aeronaves extranjeras se regirán por Tabla 2;
B) Aeronaves nacionales pagarán tasas de aterrizaje solamente en los aeropuertos Internacional de Carrasco y Departamental de Maldonado (Punta del Este). Para los demás Aeropuertos pagará la tasa global unificada de acuerdo a TABLA 9.

Peso de la aeronave en toneladas:

	A.I.C. U$S	Punta del Este U$S
Hasta 10	13.00	7.00
De más de 10 hasta 30	20.00	13.00
De más de 30 hasta 70	39.00	—
De más de 70 hasta 170	65.00	—
De más de 170	—	—

Las operaciones entre las 22:30 y 09:00 (hora de Greenwich) tendrán un recargo del 20 % (veinte por ciento).

TABLA 4

Tasa de Estacionamiento

A) Aeronaves extranjeras:

La tasa de estacionamiento se aplicará a las aeronaves comerciales y aviación general transcurridas 3 y 1 horas respectivamente de permanencia en el aeropuerto, cobrándose por tal concepto:

1º) En plataforma operativa: 5 % (cinco por ciento) de la Tasa de aterrizaje diurna que corresponde a la aeronave, por hora o fracción;
2º) Fuera de la plataforma operativa: (en aquellos aeropuertos que cuenten con esta facilidad): 2,5 % (dos y medio por ciento) de la Tasa de aterrizaje diurna que corresponde a la aeronave por hora o fracción;
3º) Las aeronaves extranjeras en reparación en los talleres mecánicos autorizados en los diversos aeropuertos, no abonarán tasa de estacionamiento mientras dure la reparación debiendo ajustarse los interesados, a la reglamentación que establezca el organismo recaudador.

B) Aeronaves Nacionales:

1º) Las aeronaves de matrícula nacional pagarán estacionamiento solamente en los aeropuertos Internacional de Carrasco y Departamental de Maldonado (Punta del Este), tomando como base del cálculo de tasa de aterrizaje-vuelos nacionales TABLA 3.

TABLA 5

Tasa por ocupación de Hangar

A) Por períodos menores de 30 días

1º) Aeronaves extranjeras:

—Durante las primeras 24 horas 10 % (diez por ciento) de la tasa de aterrizaje diurna que corresponde a la aeronave por hora o fracción:
—Cada hora o fracción subsiguiente el 8 % (ocho por ciento) de la tasa de aterrizaje diurna que corresponde a la aeronave.

2º) Aeronaves nacionales:

—En el Aeropuerto Internacional de Carrasco, durante las primeras 24 horas (veinticuatro) el

10 % (diez por ciento) de la tasa de aterrizaje-vuelos nacionales, TABLA 3, por hora o fracción;
—Cada hora o fracción subsiguiente el 8 % (ocho por ciento) de la misma tasa de aterrizaje diurna;
—En los demás aeropuertos del país se tomará como base para el cálculo de esa tasa, las tasas de aterrizaje-vuelos nacionales TABLA 3, correspondiente al aeropuerto Departamental de Maldonado (Punta del Este).

B) Por períodos de 30 días o mayores

1º) Aeropuertos de primera categoría:

—Aeronaves de transporte aéreo no regular (taxis) y aeronaves especiales para trabajos agrícolas, U$S 150,00 mens.;
—Otras aeronaves, U$S 350,00 mens.

2º) Otros aeropuertos:

—Aeronaves de transporte aéreo no regular (taxis) y aeronaves especiales para trabajos agrícolas, U$S 60,000 mens;
—Otras aeronaves, U$S 105,00 mens.

TABLA 6

Tasa por ocupación de locales para Oficinas y Depósitos

A) Locales para Oficina - Tasa mensual por m2.

1º) Aeropuertos de primera categoría:

—Panta Baja U$S 4,00;
—Primer Piso, U$S 3,00;
—Sub-Suelo, U$S 2,00;
—Oficinas en zona de carga, U$S 5,00.

2º) Otros aeropuertos, U$S 2,00.

B) Depósitos

Todos los aeropuertos, U$S 2,00.

En todos los casos comprendidos en esta tabla, la tasa mínima será de U$S 80,00 (ochenta dólares).

TABLA 7

Precio por el Servicio de Omnibus Interno de Aeropuerto

Por cada viaje de ómnibus, U$S 6,00 (seis dólares).

TABLA 8

Precio por Servicio de Embarque Internacional

A) Aeropuertos de primera categoría:

1º) Pasajeros con cualquier destino U$S 2,50 (dos dólares con cincuenta).

Nota: En aquellos aeropuertos en que no existen instalaciones aeroportuarias administradas por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, no se cobrará el servicio de embarque.

TABLA 9

Tasas Globales Unificadas

A) Las aeronaves privadas nacionales, pagarán anualmente una tasa global única por concepto de tasas de aterrizajes nacionales y estacionamiento de todos los aeropuertos nacionales, excepto los aeropuertos Internacional de Carrasco y Departamental de Maldonado (Punta del Este), de acuerdo al año de fabricación de la aeronave.
No incluye las operaciones fuera del horario normal de cada aeropuerto, en cuyo caso pagarán por la habilitación de servicio de aeropuertos, TABLA 10.

—Anterior a 1961, U$S 55,00;
—De 1961 a 1970 inclusive, U$S 77,00;
—De 1971 a 1980 incsluive. U$S 93,00;
—De 1980 en adelante, U$S 150,00.

B) Las aeronaves nacionales de transporte aéreo no regular (taxis) pagarán anualmente una tasa global única de U$S 121,00 (dólares ciento veintiuno), por concepto de tasas de aterrizaje-vuelos nacionales y estacionamiento en todos los aeropuertos del país, excepto Internacional de Carrasco y Departamental de Maldonado (Punta del Este).

TABLA 10

Habilitación de Servicios de Aeropuertos

(fuera de horario normal)

A) Para decolaje, U$S 10,00 (diez dólares por hora o fracción).
B) Para aterrizaje, U$S 5,00 (cinco dólares por hora o fracción);
C) Para protección de vuelo, U$S 10,00 (diez dólares por hora o fracción).

TABLA 10

Precio por Servicio de Guardería de Equipajes

U$S 1,00 (un dólar por bulto cada 24 -veinticuatro horas o fracción).

TABLA 11

Precio por Servicio de guardería de equipajes

U$S 1,00 (un dólar por bulto cada 24 -veinticuatro- horas o fracción).

TABLA 12

Tasa por acceso a terrazas de observación

Aeropuerto de primera categoría U$S 0,20 (veinte centavos de dólar).

TABLA 13

Tasa por derecho de parada para automóviles con taxímetro y ómnibus afectados a servicios especiales de transporte de pasajeros para vuelos internacionales en el Aeropuerto Internacional de Carrasco

U$S 150,00 (ciento cincuenta dólares) anuales.

TABLA 14

Precio por el Servicio de la Red de Comunicaciones Aeronáuticas Fijas

A) Transmisión-Mensaje hasta 50 palabras

1) Montevideo - Río, U$S 4,10;
2) Montevideo - Asunción, U$S 2,50;
3) Montevideo - Buenos Aires, U$S 2,50;
4) Montevideo - Interior, U$S 1,65.

Por cada 25 palabras o fracción subsiguiente, la tarifa se incrementará en un 50 % (cincuenta por ciento).

B) Recepción

1º) Desde el exterior:

—Para empresas autorizadas a operar en el país, U$S 0,50;
—Otros usuarios, U$S 1,40.

2º) Desde el interior:

—Para empresas autorizadas a operar en el país, sin cargo;
—Otros usuarios, U$S 1,00.

TABLA 15

Precio por Servicio de Télex

Sobre la tarifa oficial de ANTEL, se cobrará un recargo por prestación del servicio.

A) Transmisión:

1º) Empresas aéreas nacionales: U$S 1,20;
2º) Empresas aéreas extranjeras, U$S 2,20;
3º) Otros usuarios, U$S 3,30.

B) Recepción:

1º) Empresas aéreas nacionales c|aviso, U$S 0,75;
2º) Empresas aéreas extranjeras c|aviso, U$S 1,50;
3º) Otros usuarios c|aviso, U$S 2,00;
4º) Con lectura del mensaje, U$S 5,00.

TABLA 16

Precios por Servicios Telefónicos Internos de Aeropuertos

A) Instalación del servicio, U$S 60,00;
B) Abono mensual por interno, U$S 32,00;
C) Derivados, U$S 5,00.

TABLA 17

Precio por Inspección a Aeródromos Privados

—En un radio hasta 200 Kms. de Montevideo, U$S 48,00;
—Entre 200 y 400 Kms. de Montevideo, U$S 73,00;
—Más de 400 Kms. de Montevideo, U$S 97,00;

TABLA 18

Tasa por Almacenamiento de carga llegada

a) Carga en tránsito:

—Hasta 5 días en el recinto aeroportuario, U$S 0,15 por kilogramo;
—De 6 a 10 días inclusive, U$S 0,25 por Kg.;
—De 10 a 20 días, por día o fracción, U$S 0,20 por Kg.

b) Carga de importación:

1) Mercadería en general:
—Hasta 5 días en el recinto aeroportuario, dólares 0,10 por Kg.;
—De 6 a 10 días inclusive, U$S 0,20 por Kg.;
—De 11 a 20 días inclusive, por día o fracción, U$S 0,05 por Kg.;
—Por más de 20 días, por día o fracción, U$S 0,15 por Kg.

2) Medicamentos, muestras y obsequios sin valor fiscal, el 20 % de la tasa establecida en 1);
3) Equipaje no acompañado, el 50 % de la tasa establecida en 1).

Nota: Los días se contarán a partir de la hora de aterrizaje del avión que transporta la mercadería, hasta la hora 24:00 de cada día, y desde la hora cero del siguiente hasta el momento que la mercadería sale del recinto aeroportuario.

TABLA 19

Tasa por Acceso de vehículos a la Terminal del Aeropuerto Internacional de Carrasco

Por vehículo automotor, U$S 0,20.

Art. 4º Moneda y cotización a que deberán ajustarse los pagos. Tablas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

1) Deudores pertenecientes a países que integran la ALADI: en dólares americanos o en equivalente en nuevos pesos uruguayos a la cotización fijada por el Banco de la República para el dólar financiero vendedor, el último día del mes anterior a aquél en que se origine la deuda.

2) Deudores pertenecientes a otros países: en dólares americanos.

TABLAS 8, 11 y 12

El equivalente en nuevos pesos uruguayos a la cotización fijada por el Banco de la República para el dólar financiero vendedor; el último día del mes anterior al embarque, servicio a uso de la facilidad, redondeada a la unidad inferior o superior de nuevo peso, según la fracción resultante sea inferior o igual a nuevos pesos 0,50 (cincuenta centésimos), o superior a esta.

TABLAS 9, 13, 17 y 19

El equivalente en nuevos pesos uruguayos a la cotización fijada por el Banco de la República para el dólar financiero vendedor el último día del mes anterior a aquél en que se efectúe el pago.

TABLAS 10, 14, 15, 16 y 18

El equivalente en nuevos pesos uruguayos a la cotización fijada por el Banco de la República para el dólar financiero vendedor el último día del mes anterior a aquél en que se origina la deuda.

Art. 5º Forma de Pago y Plazo.

TABLA 1

A) Empresas de servicios aéreos nacionales y extranjeros con representación en el país. Se les facturará mensualmente los importes adeudados que deberán depositar en la cuenta del Banco de la República que la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica indique. dentro del mes calendario siguiente a aquél en que se originó la deuda. Dentro de ese mismo plazo deberán recabar el recibo correspondiente en la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, contra entrega del boleto de depósito.

B) Otros usuarios:

Se les facturará y enviará a su dirección postal los importes adeudados, que deberán hacer llegar a la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica dentro de los 45 días calendarios siguientes a la fecha de la factura.

TABLAS 2 y 7

A) Empresa de servicios aéreos nacionales y extranjeras con representación en el país: Idem a TABLA 1, A.

B) Otros usuarios:

Deberán hacer efectivo el pago previo al decolaje, al funcionario de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, encargado de la recaudación.

TABLA 3

A) Empresas nacionales y extranjeras con representación en el país: Idem a TABLA 1, A.
B) Otros usuarios —Idem a Tabla 2, B.

TABLA 4

A) Empresas nacionales y extranjeras con representación en el país: Idem a TABLA 1, A.
B) Otros usuarios —Idem a TABLA 2, B; o previo al retiro de la aeronave del predio del aeropuerto.

TABLA 5

A) Empresas de servicios aéreos nacionales o extranjeros con representación en el país: Idem a TABLA 1, A.
B) Otros usuarios — Idem a TABLA 2, B cuando se trata de períodos menores de 30 días y dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al mes vencido. en la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, cuando se trata de períodos mayores de 30 días.

TABLAS 6 y 16

A) Empresas de servicios aéreos nacionales o extranjeros con representación en el país: Idem a TABLA 1, A.
B) Otros usuarios: En la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica dentro de los diez días subsiguientes al mes vencido, o en la cuenta del Banco de la República que aquella indique, presentando en el mismo plazo el boleto de depósito que será canjeado por el recibo correspondiente.

TABLA 8

A) Empresas de servicios de transporte con representación en el país en la forma establecida en el Artículo 3º del decreto 646|978, del 21 de noviembre de 1978.

B) Otros usuarios: deberán hacer efectivo el pago previo al decolaje, al funcionario de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica encargado de la recaudación.

TABLA 9

En la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica previo a la obtención o renovación del certificado de aeronavegabilidad de la aeronave.

TABLA 10

Deberán hacer efectivo el pago previo al decolaje, al funcionario de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica encargado de la recaudación. Para los casos de protección de vuelo se les facturará mensualmente igual a TABLA 1.

TABLA 11

Previo al retiro del equipaje.

TABLAS 12 y 19

Previo al uso.

TABLA 13

En la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica pudiendo hacerse en dos cuotas iguales con vencimiento el 30 de abril y el 30 de setiembre de cada año.

TABLAS 14 y 15

Empresas de servicios aéreos nacionales y extranjeros con representación en el país. Idem a Tabla 1, A.
Otros usuarios: En el momento de utilizar el servicio, el funcionario encargado de la recaudación.

TABLA 17

En la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica previo a la realización de la inspección.

TABLA 18

El pago deberá hacerse previo al retiro de la carga en los lugares que al efecto establezca la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica o por facturación mensual, para aquellos consignatarios autorizados por la D.G.I.A. En este caso deberán depositar los importes adeudados en la cuenta del Banco de la República que la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica indique. Idem a Tabla 1.

Art. 6º Exenciones.

Se establecen las exenciones siguientes:

A) Protección al vuelo TABLA 1:

1º) Aeronaves que realicen un aterrizaje nacional entre dos cruces de frontera;
2º) Aeronaves estatales en misión no comercial;
3º) Aeronaves cuyo explotador o fletador sea la OEA, ONU, OACI y CRUZ ROJA.
4º) Aeronaves privadas de nacionalidad uruguaya;
5º) Aeronaves en operaciones de búsqueda y salvamento;
6º) Aeronaves que vuelen exclusivamente de acuerdo con reglas de vuelo visual (VFR).

B) Tatasa de aterrizaje — Tablas 2 y 3:

1) Aeronaves estatales en misión no comercial;
2) Aeronaves explotadas o fletadas por la OEA, ONU, OACI y CRUZ ROJA.
3) Aeronaves obligadas a aterrizar en territorio uruguayo por autoridades uruguayas.
4) Las aeronaves que habiendo partido de un aeropuerto nacional interrumpen su vuelo hacia su destino y regresan al mismo;
5) Las aeronaves que efectúen vuelos de prueba o de instrucción;

C) Tasa de estacionamiento — TABLA 4:
Idem a B) anterior, excepto:

5) Por dos horas;

6) Fuera de la plataforma operativa, todas las aeronaves que tengan base en los mismos.

—Aeronaves en reparación en talleres aeronáuticos con sede en el aeropuerto.

D) Tasas por ocupación de locales para oficinas y depósitos.

TABLA 6

1º) Oficinas de organismos estatales no comerciales ni industriales. Precio por servicio de embarque: TABLA 8:

1º) Personas exentas por artículo 8º del decreto 646|978 del 21 de noviembre de 1978. (Diplomáticos - Miembros de organismos internacionales);
2º) Niños hasta 2 años de edad;
3º) Pasajeros en tránsito que no salgan del recinto aduanero;
4º) Miembros de la tripulación.

F) Tasa globales unificadas. — TABLA 9 A:

1º) Aeronaves del Estado y de propiedad de aeroclubes.

G) Tasas por acceso a terrazas de observación. — TABLA 12:

1º) Funcionarios del Estado en misión del servicio;
2º) Menores de 12 años;
3º) Representantes de la prensa.

H) Tasa por almacenamiento de mercadería de llegada.— TABLA 19:

La mercadería en tánsito internacional no abonará esta tasa si permanece menos de 24 horas en el recinto aeroportuario contadas desde el aterrizaje de la aeronave que la transporta.

I) Tasa por acceso de vehículos automotores a la terminal del Aeropuerto Internacional de Carrasco. — TABLA 19;

1º) Vehículos con menos de tres ruedas;
2º) Vehículos oficiales (con chapa oficial);
3º) Vehículos que abonan TABLA 13;
4º) Omnibus del transporte colectivo regular;
5º) Vehículos de funcionarios de organismos oficiales concesionarios y companías aéreas que desempeñan habitualmente sus funciones en el aeropuerto.

Art. 7º Facúltase a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica a realizar los controles necesarios para asegurar la recaudación de las tasas y precios establecidos en el presente decreto.

Art. 8º La mora se configura por la no satisfacción de la deuda en el momento y lugar que corresponda operándose por el solo vencimiento del término establecido y determinará una multa del 10 % (diez por ciento) del importe no abonado en término, más un recargo mensual del 5 % (cinco por ciento) hasta el momento del pago. En los casos en que se realice el depósito directamente en la cuenta del Banco de la República, se considerará satisfecha la deuda en el momento de presentación del boleto de depósito en la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

Art. 9º Deróganse los decretos 110|978, del 28 de febrero de 1978, 300|977, del 31 de mayo de 1977 539|978 y 540|978, del 19 de setiembre de 1978, 329|980 del 10 de junio de 1980 y en lo que se oponga al presente, el 646|978, del 21 de noviembre de 1978.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos — MENDEZ.— ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — ERNESTO ROSSO.

4

Resolución 1.240|981. — Se autoriza a la empresa "Línea Aérea Nacional de Chile" LAN CHILE, a realizar servicios de Transporte Aéreo Internacional regular de carga.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de junio de 1981.

Visto: la solicitud de la empresa "Línea Aérea Nacional de Chile" LAN CHILE, para que se le autorice a aumentar la frecuencia y cambiar el equipo utilizado por resolución del Poder Ejecutivo 796|973 del 20 de setiembre de 1973, en los servicios de transporte aéreo internacional regular de carga.

Resultando: que la peticionante fundamenta su solicitud en el deseo de "racionalizar los servicios de carga y además mejorar el servicio al exportador de mercaderías que utiliza este medio de transporte para el cumplimiento de sus compromisos comerciales".

Considerando: I) Que el cambio de equipo y el aumento de frecuencia semanal, si bien trae aparejado una reducción de l. capacidad de transporte ofrecida de 80 a 70 toneladas semanales, brindará mayores oportunidades al exportador de productos nacionales;

II) Que tal reducción no afecta tampoco a los demás transportadores que operan en nuestro país, por lo que nada impide acceder a lo solicitado;

III) Lo preceptuado por los artículos 106 y 115 del Código Aeronáutico (ley 14.305 del 29 de noviembre de 1974), artículo 1º de la ley 14.845 del 24 de noviembre de 1978 y la reglamentación aprobada por decreto 39|977 del 25 de enero de 1977 en lo pertinente.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorizar a la empresa "Línea Aérea Nacional de Chile" LAN CHILE a realizar los servicios de transporte aéreo internacional regular de carga, a partir del 1º de abril de 1981 de acuerdo al siguiente detalle:

a) Una frecuencia semanal en la ruta Santiago de Chile-Buenos Aires-Montevideo-Santiago de Chile-Miami-Nueva York, con equipo Boeing 707;
b) Una frecuencia semanal en la ruta Santiago de Chile-Buenos Aires-Montevideo-Santiago de Chile-Miami-Nueva York, con equipo Boeing 737.
c) Una frecuencia semanal en la ruta Santiago de Chile-Montevideo-Santiago de Chile, con equipo Boeing 737.

2º Esta autorización es esencialmente precaria y revocable en cualquier momento, sin que en tal caso proceda el derecho de reclamación alguna.

3º La autorización otorgada por el numeral 1º, así como las demás conferidas a la peticionante, en vigencia, quedan condicionadas a la reciprocidad real y efectiva prevista por la ley 14.845, de 24 de noviembre de 1978 y capítulo II de de las Normas de Política Aeronáutica aprobadas por decreto 325|974 de 26 de abril de 1974.

4º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea, a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — ESTANISLAO VALDES OTERO.**

5

Resolución 1.241/981. — Se fijan tarifas de transporte de pasajeros en servicios aéreos público internacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de junio de 1981.

Visto: las solicitudes de PLUNA (Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea) y la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines en representación de sus asociadas, las empresas AEROLINEAS ARGENTINAS Sociedad del Estado, AIR FRANCE, ALITALIA Líneas Aéreas Italianas Sociedad Anónima, BRITISH CALEDONIAN, Empresa ECUATORIANA de Aviación, IBERIA Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima, K.L.M. Compañía Real Holandesa de Aviación, LAN CHILE Líneas Aérea Nacional de Chile, L.A.P. Líneas Aéreas Paraguayas, LUFTHANSA Líneas Aéreas Alemanas, S.A.S. Líneas Aéreas Escandinavas, Servicios Aéreos CRUZEIRO DO SUL Sociedad Anónima, SWISSAIR Líneas Aéreas Suizas, VARIG Sociedad Anónima Viacao Aérea Riograndense, para que se autoricen modificaciones en los precios a percibir por el transporte de pasajeros entre Montevideo y los puntos que se indican, en servicios de transporte aéreo internacional regular.

Considerando: I) Que los estudios realizados en materia de transporte aéreo público internacional y de las obligaciones asumidas por la República frente a la comunidad aeronáutica internacional y regional surge la necesidad de preservar el desarrollo ordenado del tráfico aéreo, evitando que sea distorsionado por aplicación de tratamientos tarifarios generales diferenciados;

II) Que adecuándose las tarifas en vista, por una parte, a los costos operativos y, por la otra, al alza del valor del dólar en los mercados internacionales, que en lo global significa una disminución del valor real de las tarifas vigentes en la actualidad, corresponde su aprobación, fijándose los precios con carácter general y obligatorio, para todos los transportadores que realicen servicios similares;

III) Lo preceptuado por el artículo 37 de las Normas de Política Aeronáutica, aprobadas por decreto 325|974 de 26 de abril de 1974.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Fijar como precios por el transporte aéreo público internacional entre Montevideo y los puntos que se indican, los que se insertarán seguidamente, en dólares americanos:

TARIFA ENTRE AREA 1 y 2

Ciudades	1ª Clase IDA U$S	Económica IDA U$S
AMSTERDAM	1.912	1.263
ATENAS	2.018	1.401
BEIRUT	2.394	1.628
BRUSELAS	1.909	1.253
CAIRO	2.394	1.628
CAPETOWN	1.315	896
COPENHAGUE	2.031	1.349
DAKAR	1.139	821
FRANKFURT	1.912	1.263
GINEBRA	1.888	1.245
JOHANNESBURG	1.315	896
LAS PALMAS	1.517	984
LISBOA	1.620	1.067
LONDRES	1.888	1.245
MADRID	1.620	1.067
MILAN	1.888	1.245
MOSCU	2.328	1.640
PARIS	1.888	1.245
ROMA	1.888	1.245
TEL AVIV	2.394	1.628
ESTOCOLMO	2.102	1.421
ZURICH	1.888	1.245
NIZA	1.888	1.245

TARIFAS INTERAMERICANAS

Ciudades	1ª Clase IDA U$S	Económica IDA U$S	Excursión 28 días
GUATEMALA	1.103	712	1.187
LOS ANGELES	1.504	988	1.735
MEXICO	1.103	712	1.187
MIAMI	1.330	844	1.507
NUEVA YORK	1.440	913	1.575
MONTREAL	1.529	971	1.672
SAN FRANCISCO	1.562	1.034	1.827
TORONTO	1.529	971	1.672
VANCOUVER	1.668	1.117	1.967

Ciudades	1ª Clase IDA U$S	Económica IDA U$S	Excursión 30 días
ASUNCION	230	149	—.—
BOGOTA	844	575	933
BRASILIA	509	318	—.—
CALI	844	575	933
CARACAS	872	604	945
GUAYAQUIL	743	488	857
LA PAZ	484	296	—.—
LIMA	527	347	617
PANAMA	1.010	652	1.125
PORTO ALEGRE	164	103	—.—
QUITO	781	511	880
RIO DE JANEIRO	362	233	—.—
SAN PABLO	321	198	—.—
SANTIAGO	251	167	289

TARIFAS ESPECIALES

Entre Montevideo y puntos del Brasil para grupos de 15 personas y viajes entre 7 y 21 días de duración (Tarifas no válidas entre diciembre 1º y marzo 31 y julio 1º hasta agosto 15).

IDA Y VUELTA en clase económica desde Montevideo a:

PORTO ALEGRE	154
SAN PABLO	296
RIO DE JANEIRO	347
BELHO HORIZONTE	400
BRASILIA	475
SALVADOR	561

2º Los precios fijados por el numeral anterior lo son con carácter general y obligatorio para todos los transportadores autorizados a realizar servicios similares.

3º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 1.099|981. — Se contratan funcionarios en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de junio de 1981.

Visto: la gestión del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE), Programa 1.11, Unidad Ejecutora 18, "Ministerio de Educación y Cultura", solicitando autorización para designar en carácter de contratados a las personas que se mencionan en la parte dispositiva de la presente resolución.

Considerando: I) Que las personas propuestas han resultado ganadoras del Concurso realizado en su oportunidad para cubrir las vacantes existentes, que los acredita para desempeñar las funciones requeridas en la materia;

II) Que las personas propuestas han dado cumplimiento a las normas legales establecidas en los decretos 150|977, de 15 de marzo de 1977, 171|980 de 25 de marzo de 1980 y 352|978, de 9 de mayo de 1978;

III) Que las citadas contrataciones están previstas en el Proyecto de Racionalización Administrativa del Personal Contratado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8º a 10 de la ley 14.985 de 28 de diciembre de 1979.

Atento: a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE), Programa 1.11, Unidad Ejecutora 18 "Ministerio de Educación y Cultura", en carácter de funcionarios contratados desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito para desempeñar funciones de:

Violín 5º, Cat., Escalafón AcC, Grado E 5, al señor Ricardo Craciún Otermi.

Violín 6º, Cat., Escalafón AcC, Grado E 4, a los señores Roberto Hugo García Devitta, Credencial Cívica serie BBB Nº 11.258; María del Carmen Elespe Soneira, Credencial Cívica serie BOB Nº 5.711; Juan Manuel Mouro Fontana, Credencial Cívica serie BZB Nº 26.238; Víctor Manuel Szilagyi Gergar, Credencial Cívica serie AUB número 9.415; Mónica Menucha Horowitz Flack, Credencial Cívica BCB Nº 28.407; Oscar Haedo Pennino, Credencial Cívica serie AUB Nº 6.142; Rafael Santiago Cabella Améndola, Credencial Cívica serie AZA Nº 28.244; con una asignación mensual de N$ 4.138,00 (nuevos pesos cuatro mil ciento treinta y ocho), discriminados en Renglón 021 N$ 2.339,00 (nuevos pesos dos mil trescientos treinta y nueve), Renglón 023 N$ 1.799,00 (nuevos pesos un mil setecientos noventa y nueve) y Renglón 025 nuevos pesos 1.862,00 (nuevos pesos un mil ochocientos sesenta y dos), a cada uno;

Violín 7º Cat., Escalafón AcC, Grado E3, a: Julio César Rodríguez Rossi, Credencial Cívica serie BDB número 17.478; Claudio Thomas Nathan Klingbell, Credencial Cívica serie AGB Nº 7.897; Pedro Antonio Beretche Otero, Credencial Cívica serie ARB Nº 8.793, con una asignación mensual de N$ 4.046,00 (nuevos pesos cuatro mil cuarenta y seis), discriminado en Renglón 021 N$ 2.205,00 (nuevos pesos dos mil doscientos cinco), Renglón 023 N$ 1.841,00 (nuevos pesos un mil ochocientos cuarenta y uno) y Renglón 025 N$ 1.821,00 (nuevos pesos un mil ochocientos veintiuno) a cada uno.

Contrabajo 6º Cat., Escalafón AcC, Grado E 4, al señor Miguel Angel Pose Alvez, Credencial Cívica serie BVA Nº 26.584, con una asignación mensual de nuevos pesos 4.138,00 (nuevos pesos cuatro mil ciento treinta y ocho), discriminados en Renglón 021 N$ 2.339,00 (nuevos pesos dos mil trescientos treinta y nueve), Renglón 023 N$ 1.799,00 (nuevos pesos un mil setecientos noventa y nueve) y Renglón 025 N$ 1.862,00 (nuevos pesos un mil ochocientos sesenta y dos).

Contrabajo 7º Cat., Escalafón AcC, Grado E 3, a los señores Carlos Javier Weiske Brandi, Credencial Cívica serie BPB Nº 12.596; Néstor Alfredo Casco Rolleri, Credencial Cívica serie BLB Nº 11.399; Neldo Eduardo Castro Varela, Credencial Cívica serie BUB Nº 13.493 y William Nhils Di Concilio, Credencial Cívica serie BJA número 19.465, con una asignación mensual de N$ 4.046,00 (nuevos pesos cuatro mil cuarenta y seis), discriminado en Renglón 021 N$ 2.205,00 (nuevos pesos dos mil doscientos cinco) Renglón 023 N$ 1.841,00 (nuevos pesos un mil ochocientos cuarenta y uno) y Renglón 025 nuevos pesos 1.821,00 (nuevos pesos mil ochocientos veintiuno), a cada uno.

Viola 6º Cat., Escalafón AcC, Grado E 4, al señor Martín Cassinelli Muñoz, Credencial Cívica serie ATA número 4.668, con una asignación mensual de N$ 4.138,00 (nuevos pesos cuatro mil ciento treinta y ocho), discriminado en Renglón 021 N$ 2.339,00 (nuevos pesos dos mil trescientos treinta y nueve), Renglón 023 N$ 1.799,00 (nuevos pesos un mil setecientos noventa y nueve) y Renglón 025 N$ 1.862,00 (nuevos pesos un mil ochocientos sesenta y dos) y para Viola 7º Cat., Escalafón AcC, Grado E 3, al señor Ladislao Becski Steinfered, Credencial Cívica serie BNA Nº 15.998, con una asignación mensual de N$ 4.046,00 (nuevos pesos cuatro mil cuarenta y seis), discriminado en Renglón 021 N$ 2.205,00 (nuevos pesos dos mil doscientos cinco), Renglón 023 nuevos pesos 1.841,00 (nuevos pesos un mil ochocientos cuarenta y uno) y Renglón 025 N$ 1.821,00 (nuevos pesos un mil ochocientos veintiuno).

Trompa 2º Cat., Escalafón AcC, Grado E 6, al señor Alfredo Manuel Nicrosi Otero, Credencial Cívica serie BCA Nº 23.869, con una asignación mensual de nuevos pesos 4.849,00 (nuevos pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve), discriminados en Renglón 021 N$ 2.613,00 (nuevos pesos dos mil seiscientos trece), Renglón 023 N$ 2.236,00 (nuevos pesos dos mil doscientos treinta y seis) y Renglón 025 N$ 2.182,00 (nuevos pesos dos mil ciento ochenta y dos) y para Tromba 7º Cat., Escalafón AcC, Grado E 3, al señor Ney France Rumeau Farías, Credencial Cívica serie BMB Nº 16.424, con una asignación mensual de N$ 4.046,00 (nuevos pesos cuatro mil cuarenta y seis), discriminados en Renglón 021 nuevos pesos 2.205,00 (nuevos pesos dos mil doscientos cinco), Renglón 023 N$ 1.841,00 (nuevos pesos un mil ochocientos cuarenta y uno) y Renglón 025 N$ 1.821,00 (nuevos pesos mil ochocientos veintiuno).

Trompeta 1º Cat., Escalafón AcC, Grado E 7, al señor Manuel Esteban González Sanguinetti, Credencial Cívica serie BCA Nº 20.568, con una asignación mensual de nuevos pesos 5.504,00 (nuevos pesos cinco mil quinientos cuatro), discriminado en Renglón 021 N$ 2.750,00 (nuevos pesos dos mil setecientos cincuenta). Renglón 023, N$ 2.754,00 (nuevos pesos dos mil setecientos cincuenta y cuatro) y Renglón 025 N$ 2.477,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y siete) y para Trompeta 3º Cat., Escalafón AcC, Grado E 6, al señor Jorge Omar Delgado Alfonso, Credencial Cívica serie OBB Nº 3.581, con una asignación mensual de N$ 4.793,00 (nuevos pesos cuatro mil setecientos noventa y tres), discriminados en Renglón 021 N$ 2.613,00 (nuevos pesos dos mil seiscientos trece). Renglón 023 N$ 2.180,00 (nuevos pesos dos mil ciento ochenta) y Renglón 025 N$ 2.157,00 (nuevos pesos dos mil ciento cincuenta y siete).

Oboe 1º Cat., Escalafón AcC, Grado E 7, al señor Alberto Ruben Salzeto Tuma, Credencial Cívica serie AXA Nº 11.159, con una asignación mensual de N$ 5.504,00 (nuevos pesos cinco mil quinientos cuatro), discriminado en Renglón 021 N$ 2.750,00 (nuevos pesos dos mil setecientos cincuenta), Renglón 023 N$ 2.754,00 (nuevos pesos dos mil setecientos cincuenta y cuatro) y Renglón 025 N$ 2.477,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y siete) y para Oboe 3º Cat., Escalafón AcC, Grado E 6, al señor León Birioti Cañas, Credencial Cívica serie BLA Nº 11.439, con una asignación mensual de N$ 4.793,00 (nuevos pesos cuatro mil setecientos noventa y tres), discriminado en Renglón 021 N$ 2.613,00 (nuevos pesos dos mil seiscientos trece), Renglón 023 nuevos pesos 2.180,00 (nuevos pesos dos mil ciento ochenta) y Renglón 025 N$ 2.157,00 (nuevos pesos dos mil ciento cincuenta y siete).

Flauta 2º Cat., Escalafón AcC, Grado E 6, a la señora Gladys Becki Margounato Hazán, Credencial Cívica serie AZA Nº 21.818, con una asignación mensual de nuevos pesos 4.849,00 (nuevos pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve), discriminado en Renglón 021 nuevos pesos 2.613,00 (nuevos pesos dos mil seiscientos trece), Renglón 023 N$ 2.236,00 (nuevos pesos dos mil doscientos treinta y seis) y Renglón 025 N$ 2.18?,00 (nuevos pesos dos mil ciento ochenta y dos) y para Flauta 3º Cat., Escalafón AcC, Grado E 6, a la señora María Esther Kouyoumdjián Kaipekián, Credencial Cívica serie BAB Nº 20.615, con una asignación mensual de nuevos pesos 4.793,00 (nuevos pesos cuatro mil setecientos noventa y tres), discriminado en Renglón 021 N$ 2.613,00 (nuevos pesos dos mil seiscientos trece), Renglón 023 N$ 2.180,00 (nuevos pesos dos mil ciento ochenta) y Renglón 025 N$ 2.157,00 (nuevos pesos dos mil ciento cincuenta y siete).

Cello 3º Cat., Escalafón AcC, Grado E 6, al señor Oliver Ybani Parodi. Credencial Cívica serie PNA Nº 22.066, con una asignación mensual de N$ 4.793,00 (nuevos pesos cuatro mil setecientos noventa y tres), discriminado en Renglón 021 N$ 2.613,00 (nuevos pesos dos mil seiscientos trece), Renglón 023 N$ 2.180,00 (nuevos pesos dos mil ciento ochenta) y Renglón 025 N$ 2.157,00 (nuevos pesos dos mil ciento cincuenta y siete) y para Cello 7º Cat., Escalafón AcC, Grado E 3, al señor Gustavo Andrés Szilagyi Gergar, Credencial Cívica serie AUB Nº 8.908, con una asignación mensual de N$ 4.046,00 (nuevos pesos cuatro mil cuarenta y seis), discriminado en Renglón 021 N$ 2.205,00 (nuevos pesos dos mil doscientos cinco), Renglón 023 N$ 1.841,00 (nuevos pesos un mil ochocientos cuarenta y uno) y Renglón 025 N$ 1.821,00 (nuevos pesos un mil ochocientos veintiuno).

Clarinete 3º Cat., Escalafón AcC, Grado E 6, al señor Jorge Walter Abella Baldi, Credencial Cívica serie NLB Nº 10.676, con una asignación mensual de N$ 4.793,00 (nuevos pesos cuatro mil setecientos noventa y tres), discriminado en Renglón 021 N$ 2.613,00 (nuevos pesos dos mil seiscientos trece), Renglón 023 N$ 2.180,00 (nuevos pesos dos mil ciento ochenta) y Renglón 025 N$ 2.157,00 (nuevos pesos dos mil ciento cincuenta y siete) y para Clarinete 4º Cat., Escalafón AcC, Grado E 5, a la señora Leonor Hermida Aguerre, Credencial Cívica serie BCA Nº 52.346, con una asignación mensual de N$ 4.503,00 (nuevos pesos cuatro mil quinientos tres), discriminado en Renglón 021 N$ 2.474,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro). Renglón 023 N$ 2.029,00 (nuevos pesos dos mil veintinueve) y Renglón 025 nuevos pesos 2.026,00 (nuevos pesos dos mil veintiséis).

Trombón 4º Cat., Escalafón AcC, Grado E 5, al señor Jacinto Ariel Villanueva Etchechuri, Credencial Cívica serie IAC Nº 24.656, con una asignación mensual de nuevos pesos 4.503,00 (nuevos pesos cuatro mil quinientos tres), discriminado en Renglón 021 N$ 2.474,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro), Renglón 023 N$ 2.029,00 (nuevos pesos dos mil veintinueve) y Renglón 025 N$ 2.026,00 (nuevos pesos dos mil veintiséis).

Arpa 4º Cat., Escalafón AcC, Grado E 5, a la señora María Luisa Mainez de Binet, Credencial Cívica serie BAB Nº 31.053, con una asignación mensual de nuevos pesos 4.503,00 (nuevos pesos cuatro mil quinientos tres) discriminado en Renglón 021 N$ 2.474,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro), Renglón 023, N$ 2.029,00 (nuevos pesos dos mil veintinueve) y Renglón 025 N$ 2.026,00 (nuevos pesos dos mil veintiséis).

2º Se aclara que, la Credencial Cívica del señor Ricardo C. Aciún Otermi, es serie BOA Nº 6.105 y le corresponde una asignación mensual de N$ 4.433,00 (nuevos pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y tres), discriminado en la siguiente forma: Rubro 021 N$ 2.474,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro), Rubro 023, N$ 1.959,00 (nuevos pesos un mil novecientos cincuenta y nueve) y Rubro 025, N$ 1.995,00 (nuevos pesos un mil novecientos noventa y cinco).

3º La remuneración indicada está ajustada de acuerdo a lo establecido en el decreto 540|980, de 10 de octubre de 1980, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se realicen para la Administración Pública.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura y al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE). Cumplido, archívese. —Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

7

Resolución 1.183/981. — Se aprueba la reforma de estatutos de la "Liga de Trabajo del Carmen".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 7 de junio de 1981.

Visto: la solicitud de la aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil "Liga de Trabajo del Carmen", con sede en el Departamento de Durazno.

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de noviembre de 1909 y ratificada por las de 25 de marzo de 1915, y 17 de setiembre de 1941;

II) Que el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas ejerció el contralor legal recabando la información pertinente de la que, a su juicio, no surgen impedimentos legales, reglamentarios o estatutarios para acceder a lo peticionado.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º, apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos de la asociación civil "Liga del Trabajo del Carmen", con sede en el Departamento de Durazno, cuyo texto en el futuro será el que luce de fs. 54 a fs. 66, con las modificaciones introducidas a fs. 82 y vuelta y 87.

2º Comuníquese, publíquese, y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980. — DARRACQ.

8

Resolución 1.184/981. — Se efectúan promociones en la Imprenta Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 7 de junio de 1981.

Visto: la vacante existente y en condiciones de ser provista en la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, del Ministerio de Educación y Cultura, de un cargo de Oficial II, Tipógrafo, Escalafón AcB, Grado 08, Correlativo 3.540.

Resultando: I) Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los decretos 902/973 y 903/973 de 24 de octubre de 1973 y 352/978 de 9 de mayo de 1978;

II) Que la Dirección de la Imprenta Nacional, en virtud de la vacante existente y de acuerdo a los puntajes por Nota de Mérito, Antigüedad Computable y Prueba de Capacitación, formuló las correspondientes pruebas de ascensos.

Considerando: que es necesario acceder a lo solicitado por así exigirlo el correcto funcionamiento del Servicio.

Atento: a lo antes expuesto, con lo informado por la Contaduría Central y por la Oficina Sectorial de la Función Pública del Ministerio de Educación y Cultura y con lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Promuévanse en la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, del Ministerio de Educación y Cultura al cargo de Oficial II Tipógrafo, Escalafón AcB, Grado 08, Correlativo 3.540, al actual Oficial III Tipógrafo, Escalafón AcB, Grado 07, Correlativo 4.530, al señor Juan Carlos Brun, y para ocupar el cargo de Oficial III Tipógrafo, Escalafón AcB, Grado 07, Correlativo 4.530, al actual Ayudante Oficial I Tipógrafo, Escalafón AcB, Grado 05, Correlativo 5.210, señor Sergio Serrón.

2º Comuníquese a la Imprenta Nacional, Contaduría General de la Nación, Oficina Sectorial de la Función Pública, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese. — DARRACQ.

9

Resolución 1.185/981. — Se designa por promoción, Oficial II Maquinista, en la Imprenta Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 7 de junio de 1981.

Visto: la vacante existente y en condiciones de ser provista en la Imprenta Nacional, (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03), del Ministerio de Educación y Cultura, de un cargo de Oficial II Maquinista, Escalafón AcB, Grado 08, Correlativo 3.420.

Resultando: I) Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los decretos 902/973 y 903/973 de 24 de octubre de 1973;

II) Que la Dirección de la Imprenta Nacional, en virtud de la vacante existente y de acuerdo con el puntaje por Nota de Mérito, Antigüedad Computable y Prueba de Capacitación, formuló la correspondiente prueba de ascenso;

III) Que el interesado presentó el certificado de Constancia de Habilitación para ocupar cargos públicos.

Considerando: que es necesario acceder a lo solicitado por así exigirlo el correcto funcionamiento del Servicio.

Atento: a lo antes expuesto, con lo informado por la Contaduría Central y por la Oficina Sectorial de la Función Pública del Ministerio de Educación y Cultura y con lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Promuévase: en la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, del Ministerio de Educación y Cultura, al cargo de Oficial II Maquinista, Escalafón AcB, Grado 08, Correlativo 3.420, al actual Oficial III Maquinista, Escalafón AcB, Grado 07, Correlativo 4.460, al señor Miguel Angel Riso.

2º Comuníquese, a la Imprenta Nacional, Contaduría General de la Nación, Oficina Sectorial de la Función Pública y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y al interesado. Cumplido, archívese. — DARRACQ.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución 1.121/981. — Se designan Auxiliares III Servicio, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de junio de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Auxiliar III Servicio en diversos establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que para ocupar dichos cargos se propone a personas que han sobrepasado el límite de edad establecido para el ingreso a la Administración Pública, en razón de que las mismas han demostrado poseer las condiciones de capacidad y responsabilidad requeridas para su desempeño, durante el prolongado lapso en que prestaron su colaboración a las respectivas Unidades Ejecutoras que los postulan;

II) Lo informado por la División Contaduría Central y el Departamento de Personal del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución, para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ad, de conformidad con lo establecido por el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974:

a) Para dos (2) cargos de Auxiliar III Servicio del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 5, Partida 960, Correlativos 13.340 y 14.890 respectivamente) a:
   1. Avelino Antonio De Almeida Olivera, Credencial Cívica Serie BCB, Nº 22.459;
   2. Olga Nelly Rodríguez Sosa, Credencial Cívica Serie MAA, Nº 38.423;

b) Para un cargo de Auxiliar III Servicio del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 5, Partida 980, Correlativo 13.090), a la señora Susana Casati Rossini de Alvarez, Credencial Cívica Serie APA, Nº 8.508;

c) Para un cargo de Auxiliar III Servicio del Instituto de Oncología (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 19, Grado 5, Partida 390, Correlativo 4.080), al señor Enrique Alberto Ríos De los Santos, Credencial Cívica Serie CFA, Nº 15.369;

d) Para un cargo de Auxiliar III Servicio de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 29, Grado 5, Partida 410, Correlativo 11.030), a María del Carmen Palomeque Berriel de Santoro, Credencial Cívica Serie CBA, Nº 19.062.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — ERNESTO ROSSO.

11

Resolución 1.128/981. — Se aprueba la Integración de la Comisión de Fomento y Apoyo de la Policlínica de José Enrique Rodó del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de junio de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la integración de la Comisión de Fomento y Apoyo de la Policlínica de José Enrique Rodó del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.

Considerando: que las personas propuestas para integrar dicha comisión, se encuentran en condiciones de colaborar, con las autoridades de la mencionada Policlínica, en favor de la misma.

Atento: a lo establecido por el artículo 1º de la reglamentación aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 9 de julio de 1959 (Interna 39.556),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la integración de la Comisión de Fomento y Apoyo de la Policlínica de José Enrique Rodó del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano, con las personas que se mencionan a continuación:

Presidente: Juan Rodríguez González; Secretario: Aracelli Jorajuria Graña; Tesorero: Félix Robaina De León; Vocales: Mario D'Andrea Michelín, José Francisco Suárez Zabala, Ofelia Villanueva de Kuaik, Doctora María N. Cabrera de Gus, Genaro G. Balao Cedrés, Arturo R. Michelena López, Domingo R. Santos Mesa, Rosario Pérez de Santos, Cándido S. Muniz Hernández.

2º Comuníquese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

12

Resolución 1.129/981. — Se deja sin efecto la designación de una funcionaria en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de junio de 1981.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo 239/981 de 10 de febrero de 1981 (Interna 81/981), apartado 1º, literal b), numeral 1), fue designada la señorita María Rita González Fernández para ocupar un cargo de Administrativo IV del Hospital Pasteur.

Considerando: I) Que la señorita González, con fecha 14 de mayo de 1981, presentó renuncia al cargo para el cual fuera designada, sin haber tomado posesión del mismo;

II) Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de dicho establecimiento y por la División de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, corresponde dejar sin efecto la designación de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación de la señorita María Rita González Fernández para ocupar un cargo de Administrativo IV del Hospital Pasteur (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 17, Escalafón Ab, Grado 5, Partida 850, Correlativo 6.370), dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo 239/981 de 10 de febrero de 1981, apartado 1º, literal b), numeral 1), en razón de haber presentado renuncia a dicho cargo sin haber tomado posesión del mismo.

2º Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

13

Resolución 1.130/981. — Se deja sin efecto la designación de una funcionaria en el Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de junio de 1981.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo 659/981 de 21 de abril de 1981, apartado 1º, literal a) (Interna 227/981), fue designada la señorita María Ethel Recalde Spósito para ocupar un cargo de Auxiliar IV Especialización del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria.

Considerando: I) Que la señorita Recalde Spósito, por nota de 14 de mayo de 1981, presentó renuncia al cargo para el cual fuera designada sin haber tomado posesión del mismo;

II) Que de acuerdo con lo informado por la Dirección del citado establecimiento y por la División Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, corresponde dejar sin efecto la designación de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación de la señorita María Ethel Recalde Spósito, para ocupar un cargo de Auxiliar IV Especialización del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria, (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 13, Escalafón AcB, Grado 6, Partida 190, Correlativo 2.670), dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo 659/981 de 21 de abril de 1981, apartado 1º, literal a), en razón de haber presentado renuncia sin haber tomado posesión de dicho cargo.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

14

Resolución 1.131/981. — Se deja sin efecto la designación de un funcionario en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de junio de 1981.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo 593/981 de 7 de abril de 1981, apartado 1º, literal c) numeral 1), (Interna 211/981) fue designado el señor José María Núñez Silveira, para ocupar un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pasteur.

Considerando: I) Que el señor Núñez Silveira, por nota de 29 de abril de 1981, presentó renuncia al cargo para el cual fuera designado, sin haber tomado posesión del mismo;

II) Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección del citado establecimiento y por la División Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, corresponde dejar sin efecto la designación de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación del señor José María Núñez Silveira, para ocupar un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pasteur (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 17, Escalafón AcB, Grado 6, Partida 920, Correlativo 9.230), dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo 593/981 de 7 de abril de 1981, apartado 1º, literal c) numeral 1), en razón de haber presentado renuncia a dicho cargo sin haber tomado posesión del mismo.

2º Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

15

Resolución 1.132/981. — Se deja sin efecto la designación de una funcionaria en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de junio de 1981.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo 3.305/980 de 5 de diciembre de 1980, apartado 1º, literal b), (Interna 918) se designó para ocupar un cargo de Técnico IV Médico del Hospital Maciel a la Doctora María Eloísa Lorenzo García de Heuguerot.
Considerando: I) Que por nota de fecha 10 de abril de 1981 la mencionada técnica presentó renuncia al cargo para el cual fuera designada, sin haber tomado posesión del mismo;
II) Que, por lo expresado, corresponde dejar sin efecto la designación de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación de la Doctora María Eloísa Lorenzo García de Heuguerot, para ocupar un cargo de Técnico IV Médico del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Escalafón AaA, Grado 3, Partida 410, Correlativo 2.030), dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo 3.305/980 de fecha 5 de diciembre de 1980, apartado 1º, literal b), en razón de haber presentado renuncia a dicho cargo sin haber tomado posesión del mismo.

2º Comuníquese, y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS.

16

Resolución 1.170/981. — Se acepta una donación con destino a la Sección Control de Vectores de la División Epidemiología.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de mayo de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública por el Instituto Veterinario Uruguay S. A., consistente en 1.700 latas de "Cianogas" (gas Cianhídrico) de 1 lb. cada una, destinada a la Sección Control de Vectores de la División Epidemiología, para fumigación de buques.
Considerando: I) Que dicha donación constituye un importante aporte para los servicios a que está destinada.
Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Acéptase la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública por el Instituto Veterinario Uruguay S. A., consistente en 1.700 latas de "Cianogas" (gas Cianhídrico) de 1 lb. cada una, con destino a la Sección Control de Vectores de la División Epidemiología para fumigación de buques.

2º Comuníquese. Tomen nota la División Epidemiología y la Dirección Administración de Recursos. — CAÑELLAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

17

Resolución 1.160/981. — Se modifica una resolución por la cual se formula el detalle de una partida de equipo donado por la Agencia de Cooperación Internacional Japonesa.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 10 de junio de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Por resolución 2.500/980, de fecha 23 de setiembre de 1980, el Poder Ejecutivo formuló un detalle de la quinta y última partida de equipo donado por la Agencia de Cooperación Internacional Japonesa (JICA) en el marco del Proyecto de Cooperación Uruguayo-Japonés de Investigación Hortícola, con destino al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", aceptada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de agosto de 1980;
II) El referido Centro expresa que en el mencionado detalle se incluye 1 camión (Nissan), cuando en realidad debe decir 1 camioneta doble cabina pick-up marca Datsun, y donde dice modelo USL 720T, camión Datsun, debe decir: modelo USL720T camioneta doble cabina pick-up Datsun.
Considerando: conveniente, por lo expuesto, efectuar las aclaraciones del caso,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Modifícase el numeral 1º de la resolución 2.500/980, de fecha 23 de setiembre de 1980, en el sentido de que donde dice 1 camión (Nissan) debe decir: 1 camioneta (Nissan) y donde dice modelo USL720T Camión Datsun, debe decir: modelo USL720T Camioneta doble cabina pick-up Datsun.

2º Comuníquese, y a sus efectos, vuelva al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger". — Rúbrica del Señor Presidente. — FELIX E. ZUBILLAGA. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — ERNESTO ROSSO FALDERIN. — EDUARDO SAMPSON. — FRANCISCO TOURREILLES.

18

Resolución 1.164/981. — Se otorga permiso de pesca comercial como pescador de tierra, en la zona comprendida en la Barra del Chuy (Dpto. de Rocha).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de mayo de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 6 de abril de 1981, el señor Derosi Techera solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso, para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, como pescador de tierra en la zona comprendida en la Barra del Chuy (Dpto. de Rocha);
II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 3.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Derosi Techera, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial, como pescador de tierra, en la zona comprendida en la Barra del Chuy (Dpto. de Rocha).

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971 de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento estando el peticionante, exonerado del pago de derechos por los conceptos previstos, en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El peticionante podrá operar, como pescador de tierra, en las áreas acuáticas correspondientes a la zona de la Barra del Chuy (Dpto. de Rocha).

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se de cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial queda sujeto a todas las normas vigentes en materia de pesca comercial, dictadas o a dictarse.

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — ZUBILLAGA.

19

Resolución 1.165/981. — Se otorga permiso de pesca comercial como pescador de tierra, en la zona comprendida en la Barra del Chuy (Dpto. de Rocha).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de mayo de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 1º de abril de 1981, el señor Never Borges Moreno solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso, para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, como pescador de tierra, en la zona comprendida en la Barra del Chuy (Dpto. de Rocha);
II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 3.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Never Borges Moreno, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial, como pescador de tierra, en la zona comprendida en la Barra del Chuy (Dpto. de Rocha).

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando el peticionante, exonerado del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El peticionante podrá operar, como pescador de tierra, en las áreas acuáticas correspondientes a la zona de la Barra del Chuy (Dpto. de Rocha).

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial queda sujeto a todas las normas vigentes en materia de pesca comercial, dictadas o a dictarse.

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — ZUBILLAGA.

20

Resolución 1.166/981. — Se otorga permiso de pesca comercial como pescador de tierra, en la zona comprendida en la Barra del Chuy (Dpto. de Rocha).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de mayo de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 6 de abril de 1981, el señor Dante Resquín, solicitó de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso, para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, como pescador de tierra en la zona comprendida en la Barra del Chuy (Dpto. de Rocha);
II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 3.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Dante Resquín, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial, como pescador de tierra, en la zona comprendida en la Barra del Chuy (Dpto. de Rocha).

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando el peticionante, exonerado del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El peticionante podrá operar, como pescador de tierra, en las áreas acuáticas correspondientes a la zona de la Barra del Chuy (Dpto. de Rocha).

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial queda sujeto a todas las normas vigentes en materia de pesca comercial, dictadas o a dictarse.

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — ZUBILLAGA.

21

Resolución 1.172/981. — Se otorga permiso de pesca comercial, a la propietaria de la embarcación denominada "Pablo Daniel".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de mayo de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 9 de abril de 1981, la señora Blanca Isabel Catarino de López solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada "Pablo Daniel";

II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 4.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 29 de diciembre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor de la señora Blanca Isabel Catarino de López, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada "Pablo Daniel".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484 de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial quedará sujeto a todas las normas vigentes en materia de pesca, dictadas o a dictarse y, específicamente, al decreto 622/980, de 26 de noviembre de 1980 (artículo 3º) que prohíbe el empleo de "redes de playa" en costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado.

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — ZUBILLAGA.

22

Resolución 1.173/981. — Se declara la caducidad de un permiso de pesca comercial otorgado a los propietarios de la embarcación denominada "Expreso Optimo I".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de mayo de 1981.

Visto: la precedente gestión formulada por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución del Ministerio de Agricultura y Pesca, adoptada en ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo 504/980, de fecha 7 de marzo de 1980, se otorgó en favor de los señores José Fontenla Alvariñas, Julio Viega Guerreiro, Daniel Rodríguez Bastante y Manuel Sousa Galvao Alvares el correspondiente permiso de Pesca Comercial para el buque de su propiedad de bandera nacional "Expreso Optimo I" por un término de dos años, de conformidad con lo establecido en la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971;

II) En forma paralela los titulares del Permiso referenciado fueron habilitados condicionalmente para la construcción de un nuevo buque, el Expreso Optimo II destinado a sustituir el Expreso Optimo I, en la actividad pesquera;

III) Habiendo concretado los interesados la construcción de un nuevo buque, con la conformidad de los permisionarios originarios, manifiestan haber radiado de la actividad pesquera el Expreso Optimo I y requieren formalmente la cancelación del Permiso de Pesca que les fuera oportunamente acordado para el aludido buque.

Considerando: a la procedencia de acceder a lo solicitado para posibilitar la subrogación de las unidades pesqueras involucradas.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976 que delega atribuciones, y a la opinión favorable del Instituto Nacional de Pesca sobre el particular,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Declarar la caducidad de Permiso de Pesca Comercial otorgado por resolución ministerial 504/980, de 7 de marzo de 1980, a los señores José Fontenla, Julio Viega, Daniel Rodríguez y Manuel Sousa Galvao para la embarcación denominada "Expreso Optimo I", cancelando su inscripción en el Registro General de Pesca, sin perjuicio de sustanciar la baja que corresponda ante la Dirección Registral y de Marina Mercante.

2º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

3º Comuníquese y, a sus efectos vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — ZUBILLAGA.

23

Resolución 1.180/981. — Se otorga renovación del permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Femme Vede".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de junio de 1981.

Visto: la precedente gestión formulada por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 22 de abril de 1981, el señor Gualberto Celle Solari, solicitó de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, la correspondiente renovación de pesca comercial otorgada por resolución de 10 de junio de 1971, individualizado con el Nº 1.292 y cuyo vencimiento opera el 10 de junio de 1981, para la embarcación denominada "Femme Vede";

II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda la renovación solicitada en las condiciones que indica en fs. 5 a 5 vta.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Gualberto Celle Solari de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, la correspondiente renovación del permiso de pesca comercial otorgado por resolución del 10 de junio de 1977, para la embarcación denominada "Femme Vede".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir del 10 de junio de 1981, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en matéria de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º La renovación del permiso de pesca comercial quedará sujeto a todas las normas vigentes en matéria de pesca, dictadas o a dictarse y especificamente al decreto 622/980, de 26 de noviembre de 1980 (artículo 3º) que prohíbe el uso de "redes de playa" en costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado.

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — ZUBILLAGA.

24

Resolución 1.181/981. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Gabriel".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de junio de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 20 de abril de 1981, el señor Raúl Ricardo Barrios Montero, solicitó de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad denominada "Gabriel";

II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 5 y 5 vta.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase a favor del señor Raúl Ricardo Barrios Montero, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "Gabriel".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/981, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial quedará sujeto a las normas vigentes en materia de pesca dictadas o a dictarse y especificamente al decreto 622/980, de 26 de noviembre de 1980 (artículo 3º) que prohíbe el empleo de "redes de playa" en costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado.

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — ZUBILLAGA.

25

Resolución 1.182/981. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Triumph 1º".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de junio de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 27 de marzo de 1981, el señor Ruben Daniel Marzovillo Jimeno solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada "Triumph 1º";

II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 4 y 4 vta.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Ruben Daniel Marzovillo Jimeno, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad, denominada "Triumph 1º".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El permiso deberá quedar sujeto a todas las normas vigentes en materia de pesca, dictadas o a dictar y específicamente al decreto 622/980, de 26 de noviembre de 1980 (artículo 3º), que prohíbe el uso de "redes de playa" en costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado.

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — ZUBILLAGA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

26

Resolución 1.123/981. — Se designa Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Artigas

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de junio de 1981.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Artigas, Escalafón AcC, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados y Juzgados de Paz del Interior".
Resultando: que a los efectos de su provisión el Ministerio de Justicia ha decidido promover la designación del señor Luis María Odriozola Renart.
Considerando: I) Que han transcurrido más de veinte días desde que se operó la vacancia del cargo en cuestión, sin que el órgano competente formulara la propuesta correspondiente;
II) Que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 15 del Acto Institucional 8 y decreto 420/977 de 26 de julio de 1977.
Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, División Servicios Notariales, Contaduría Central y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por los artículos 15 y 38 del Acto Institucional 8 de 1º de julio de 1977 y decreto 420/977, de 26 de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Luis María Odriozola Renart, Credencial Cívica Serie IAC, Nº 31.410, Cédula de Identidad Nº 31.529 (Artigas), para ocupar el cargo vacante de Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Artigas, Escalafón AcC, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados y Juzgados de Paz del Interior".

2º Pase a la Corte de Justicia, para su conocimiento y la toma de posesión correspondiente; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Departamento Registro General de Personal y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — ERNESTO ROSSO.

27

Resolución 1.124/981. — Se contrata un funcionario en la Dirección General de Registros

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de junio de 1981.

Visto: estos antecedentes relativos a la contratación de un funcionario para prestar servicios en el Programa 15.03 Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros".
Resultando: I) Que, el referido funcionario quedará asimilado al cargo de Auxiliar 4º (Escalafón Ab, Grado 6, Correlativo 800.770) del Programa 15.03 y su asignación ha sido establecida y discriminada por Renglones de acuerdo con las instrucciones impartidas por la repartición técnica pertinente;

II) Que se propone para designar en calidad de contratado al señor Néstor Hugo Fonseca Altez.
Considerando: I) Que, la persona de que se trata está capacitada para el cumplimiento de las tareas a que será destinada;

II) Que, se ha dado cumplimiento a los requisitos dispuestos por la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 171 de fecha 25 de marzo de 1980, y se ha obtenido la información correspondiente del Registro General de Sumarios Administrativos (División Servicios Notariales) prescripta por el artículo 5º del decreto 150 de fecha 15 de marzo de 1977, de la que no surgen antecedentes que afecten en la contratación que se gestiona;

III) La erogación resultante del mencionado contrato será atendida con cargo a los Renglones 0.21 y 0.23 del Programa 15.03 Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros"; los que cuentan con disponibilidad suficiente para atender la misma.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la División Contaduría Central del Ministerio de Justicia y el Registro General de Sumarios Administrativos (División Servicios Notariales), y a lo dispuesto por la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y decreto 171 de fecha 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en calidad de contratado para prestar servicios en el Programa 15.03 Unidad Ejecutora "Dirección General de Registros" a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, al señor Néstor Hugo Fonseca Altez, Credencial Cívica Serie AZA, Nº 30.747.

2º La persona designada quedará asimilada en sus funciones al cargo de Auxiliar 4º (Escalafón Ab, Grado 6, Correlativo 800.770) del Programa 15.03 Unidad Ejecutora Dirección General de Registros" y percibirá una remuneración mensual —al 1º de febrero de 1981— de N$ 2.206.00 (nuevos pesos dos mil doscientos seis), discriminados en la siguiente forma: Renglón 0.21 N$ 1.183.00 y Renglón 0.23 N$ 1.023.00 por seis horas diarias de labor.
La remuneración mencionada deberá incrementarse con los aumentos que el Poder Ejecutivo haya dispuesto o disponga en el futuro.

3º El régimen disciplinario, causales de rescisión y demás condiciones, serán los que surjan del respectivo contrato adjunto, que se aprueba.

4º Autorízase a la Dirección General de Registros para atender el pago de la remuneración de que se trata con cargo a los Renglones 0.21 y 0.23 del Programa 1.03 del Inciso 15.

5º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la División Contaduría Central, Departamento de Registro General de Personal, Departamento de Cuentas Personales, División Servicios Fiscales y Registrales del Ministerio de Justicia y pase a la Dirección General de Registros para su conocimiento, la notificación del interesado y demás efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — ERNESTO ROSSO.

28

Resolución 1.148|981. — Se designa en vía de ascenso, Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 9 de junio de 1981.

Visto: la acordada de la Corte de Justicia 6.615, de fecha 5 de junio del corriente año
Resultando: I) Que por la misma, se pone en conocimiento del Poder Ejecutivo los votos de esa Corporación para ocupar el cargo vacante de Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno;

II) Que los señores Ministros doctores Enrique V. Frigerio y Carlos Horacio Dubra, votaron por el doctor Jorge Angel Marabotto Lugaro, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno; y los señores Ministros doctores José Pedro Gatto de Souza y Ramiro López Rivas, votaron por el doctor Sarandí Uriarte Rocca, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Considerando: que al no lograrse la mayoría necesaria de votos, respecto del candidato a ocupar el cargo referido, corresponde al proveyente hacer uso de las facultades decisorias conferidas por el artículo 1º y concordantes del Acto Institucional Nº 8, sufragando entonces por el criterio sustentado por los señores Ministros doctores Enrique V. Frigerio y Carlos Horacio Dubra.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 1º y concordantes del Acto Institucional Nº 8, de 1º de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en vía de ascenso, para ocupar el cargo vacante de Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno (Escalafón AaA, Grado E 7), al doctor Jorge Angel Marabotto Lugaro, Credencial Cívica serie CPA Nº 5.927, Cédula de Identidad Nº 29.374 (Canelones), actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno.

2º Pase a la Corte de Justicia, para su conocimiento y la toma de posesión del Magistrado designado; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento de la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, a los efectos de la regularización presupuestal correspondiente.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Departamento de Registro General de Personal y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

29

Decreto 20.155. — Se establecen sanciones a quienes transgredan las normas de prestación de servicios de automóviles con taxímetro.

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1º La prestación del servicio de automóviles con taxímetro, por persona distinta a la del permisionario; la transferencia de permisos, otorgados para la prestación de dichos Servicios, sin autorización municipal, y, el darle al automóvil con taxímetro, un destino diferente a aquél para el cual se confirió el permiso, son infrac-

ciones que se penarán con multas equivalentes al máximo legal (ley 14.979, de 24 de diciembre de 1979) sin perjuicio de la suspensión o cancelación de los permisos, cuando correspondiere.

Art. 2º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a 3 de junio de 1981.

Dr. J. Héctor Volpe Jordán, Presidente. — Roger Monteagudo, Secretario General.

(RESOLUCION N.o 164.559)

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 11 de junio de 1981.

Visto: el decreto 20.155 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 3 de junio de 1981 y recibido por este Ejecutivo el 5 del mismo mes y año, por el cual, se establece que la prestación del servicio de automóviles con taxímetro, por persona distinta a la del permisionario; la transferencia de permisos, otorgados para la prestación de dichos servicios, sin autorización municipal; y, el darle al automóvil con taxímetro, un destino diferente a aquél para el cual se confirió el permiso, son infracciones que se penarán con multas equivalentes al máximo legal (ley 14.979, de 24 de diciembre de 1979) sin perjuicio de la suspensión o cancelación de los permisos, cuando correspondiere,

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese por el Servicio de Entrada, Trámite y Expedición al Registro correspondiente; comuníquese al Departamento Jurídico, al Servicio de Conductores y Vehículos, a la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes, a la Unidad de Actualización Normativa; y transcríbase al Departamento de Tránsito y Transporte. — Dr. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Dr. Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

30

Decreto 20.157. — Se sustituyen y modifican artículos relacionados con la exoneración del pago del impuesto a los espectáculos públicos, bailes y diversiones públicas.

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyense los artículos 7º y 8º del decreto 17.879, de 30 de setiembre de 1976, modificados por el artículo 1º del decreto 19.766, de 13 de mayo de 1980, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 7º Exonérase del pago del impuesto a los espectáculos públicos, bailes y diversiones públicas, creado por el artículo 67 del decreto 15.094, de 30 de junio de 1970 y modificativos, a los de carácter deportivo no profesional, cuyos billetes de acceso tuvieren un precio de venta de hasta veinte nuevos pesos (nuevos pesos 20,00)".

"ARTICULO 8º Cuando el precio de venta de los billetes de acceso a que se refiere el artículo anterior, fuese superior a veinte nuevos pesos (*N$ 20,00*) el impuesto gravará al excedente".

Art. 2º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a 3 de junio de 1981.

Dr. J. Héctor Volpe Jordán, Presidente. — Roger F. Monteagudo, Secretario General.

(RESOLUCION Nº 164.358)

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 3 de junio de 1981

Visto: el decreto 20.157 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo y recibido por este Ejecutivo el 3 de junio de 1981, por el cual, de conformidad con la resolución 163.597, de 13 de mayo p.pdo., se sustituyen por los que se indican, los artículos 7º y 8º del decreto 17.879, de 30 de setiembre de 1976, modificados por el artículo 1º del decreto 19.766, de 13 de mayo de 1980, relacionados con la exoneración del pago del impuesto a los espectáculos públicos, bailes y diversiones públicas, creado por el artículo 67 del decreto 15.094, de 30 de junio de 1970 y modificativos, a los de carácter deportivo no profesional, cuyos billetes de acceso tuvieren un precio de venta de hasta N$ 20,00, gravándose al excedente con el impuesto, si el mencionado precio de venta fuese superior a la suma establecida,

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase, publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese por el Servicio de Entrada, Trámite y Expedición al Registro correspondiente; comuníquese al Departamento Jurídico, a la Contaduría General, a los Servicios de Ingresos Comerciales y Espectáculos Públicos y a la Asesoría Jurídico Financiera del Departamento de Hacienda; y transcríbase —con agregación de los antecedentes— al Departamento de Hacienda. — Dr. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Dr. Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

31

Resolución. — Se aprueba la modificación de los artículos 57, 60 y 63 de la Ordenanza General de Edificación

Se modifican los artículos 57, 60 y 63.

"ARTICULO 57.

a) Ocupación máxima del predio: 100 %;

b) Retiros: En general no se exigen retiros, salvo en los siguientes casos: Predios ubicados frente a las calles Río Branco y Florencio Sánchez, desde Plaza Congreso a Ruta 9; calle Lavalleja desde Ituzaingó a Florencio Sánchez y la Avenida Ituzaingó en toda su extensión en ambas aceras, en los cuales se exigirá un retiro frontal de 4 metros. Para el caso de construcciones en altura, donde no se exige retiro, éste tendrá que ser después de las dos primeras plantas altas;

c) Alturas: Las alturas máximas admitidas serán las siguientes: Predios cuyos frentes se encuentran alrededor de la Plaza Independencia, 21 metros. Resto de la

zona: Predios enfrentados a vías públicas de anchos menores de 17 metros, 15 metros. Predios enfrentados a vías públicas de anchos iguales o mayores de 17 metros, 21 metros. Alturas mínimas: En general no se exigen en la zona alturas mínimas excepto en los predios cuyos frentes se ubiquen, alrededor de la Plaza Independencia para los cuales se exigirá una altura mínima de planta baja y 2 altas;

d) Salientes: La saliente máxima admitida sobre la vía pública o los retiros frontales es de 1.20 metros en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas. La altura mínima de las salientes sobre el nivel del punto más alto del cordón de la vereda podrá ser de metros 2.50;

e) Ochavas: En todos los edificios que se construyan en predios esquineros, deberán realizarse ochavas de 3 metros. Igualmente deberá construirse ochava de 3 metros en todos los edificios existentes que no la tengan, otorgándose para ello un plazo de 24 meses.
En los edificios existentes que tengan ochavas a la fecha de vigencia de esta Ordenanza, podrá mantenerse la misma aun cuando no alcance a la medida antes indicada;

f) Acondicionamiento de retiros: El retiro frontal deberá estar enjardinado con un 80 % del área como mínimo;

g) Estacionamiento: Deberán disponerse áreas para estacionamiento a razón de una por cada dos unidades de apartamentos y de una cada tres habitaciones en caso de hoteles;

h) Fraccionamientos: No se admitirán nuevos fraccionamientos o subdivisiones de predios que den como resultado otros predios de superficie menor a los 300 metros cuadrados y con frente menor de 10 metros".

"ARTICULO 60. Se admite la construcción de viviendas económicas y edificios destinados a la Industria de esta área.

a) Ocupación máxima del predio: 50 %;

b) Retiros: frontal 5 metros lateral: Predios con frente hasta 12 metros bilateral de 1 metro. Predios con frente entre 12 y 15 metros unilateral de 3 metros. Predios con frente entre 15 y 18 metros lateral de 1 metro y 3 metros. Predios con frentes mayor de 18 metros bilateral 3 metros. Posterior 20 %:

c) Alturas máximas: Para viviendas 3.50. Para edificios industriales: No se establecen límites de altura. Podrán igualmente construirse viviendas económicas colectivas con no menos de 20 unidades, permitiéndose hasta 9 metros de altura;

d) Salientes: La saliente máxima admitida sobre el retiro frontal es de metros 1.20 en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas. La altura mínima de las salientes sobre el nivel del punto más alto del cordón de la vereda podrá ser de metros 2.50;

e) Acondicionamientos de retiros: El retiro frontal deberá estar enjardinado en un 80 % del área como mínimo.

Fraccionamientos: superficie mínima 500 m²"

"ARTICULO 63. Disposiciones Generales. — Para todos los casos que no hayan sido contemplados en la presente Reglamentación se aplicarán las disposiciones o normas que establezcan sobre el particular las Ordenanzas del departamento de Montevideo. Respecto a instalaciones sanitarias regirán las disposiciones vigentes y en lo no previsto por éstas se aplicará, en lo que corresponda la Ordenanza de Montevideo.

Garajes

Todos los edificios que se construyan en el Departamento y que se destinen a cualquier forma de vivienda colectiva bajo el régimen de propiedad horizontal o de rentas, hoteles, moteles o similares deberán disponer en el predio en que se emplacen áreas de estacionamiento o garages en la siguiente relación: Uno por dos unidades de apartamentos y uno por cada tres habitaciones, como mínimo, en caso de hoteles o similares.
El área de estacionamiento no será inferior a 10 m2 y deberá ser libre en los espacios de circulación y maniobra que permitan un fácil acceso a los mismos. En el caso de hoteles se puede organizar el estacionamiento en forma tal que para retirar un auto puedan moverse otros.
En el caso de edificios de apartamentos u hoteles que se amplíen y que no cuenten con estacionamiento o garaje o los tenga en cantidad insuficiente se exigirá estacionamiento o garajes de acuerdo con las cantidades establecidas como mínimo. En caso que el destino del edificio sea industria o comercio podrá exigirse estacionamiento o garajes si a juicio de las oficinas técnicas es pertinente y en función de su carácter y ubicación. Podrán ocuparse sólo con estacionamiento los retiros frontales en forma parcial y con informe favorable de las oficinas técnicas de acuerdo con las zonas de implantación. Los accesos a los garajes en aquellos predios que sean frentistas a más de una vía pública deberán hacerse por aquella que soporte una menor intensidad de tránsito.
Las alturas mínimas de locales destinados a garajes deberán ser de metros 2.10 siendo esta altura libre medida debajo del nivel del fondo de las vigas.

Ascensores

Todo edificio con planta baja y más de tres plantas altas, deberá contar con servicio de ascensor el que se ajustará a las disposiciones que en la materia rigen en la Ordenanza de la Intendencia de Montevideo.

Destino de los edificios

Todo edificio que no esté destinado exclusivamente a comercios o habitación, ya fueren industrias propiamente dichas, talleres, aserraderos, fábricas de materiales de construcción, barracas, etc., deberá requerir autorización mediante un escrito, previamente a la presentación de planos. En él se detallará:

A) Destino;
B) Ubicación:

1) Calle.
2) Padrón.
3) Sección Judicial.
4) Manzana.
5) Inmueble propio o arrendado.

C) Dimensiones:

1) Area del terreno.
2) Edificación existente por nivel y total.
3) Edificación a construir.

D) Observaciones:

1) Cantidad de operarios y empleados.
2) Turnos.
3) Destino de los linderos.
4) Número y tipo de máquinas.
5) Número de calderas y chimeneas.
6) Materias primas empleadas, proceso de elaboración.
7) Eliminación de aguas servidas.

Dicha solicitud será informada conjuntamente por las Direcciones de Arquitectura e Higiene y resuelta por la Intendencia.

Características constructivas

Cuando una obra por sus características constructivas, forma, materiales, volumen o destino declarado o presuntivo, no esté de acuerdo al carácter residencial o la jerarquía de la zona donde se implante, la Intendencia podrá denegar dicha solicitud. Asimismo podrá paralizar los trabajos de un permiso que hubiere sido autorizado si constatara en el proceso de ejecución de la obra un cambio en cualquiera de los aspectos señalados anteriormente y que contraviniese el carácter residencial de la zona, sin perjuicio de las medidas o sanciones que correspondan.

Subestación de U.T.E.

Cuando fuere necesario la instalación de una subestación de U.T.E. y siempre que por razones de proyecto u otras causas justificadas no pudiere ser ubicada respetando los retiros reglamentarios, podrá tolerarse la ocupación parcial de los retiros laterales o de fondo. Modificado por resolución 486|980 de 15 de abril de 1980.

Hoteles

Sin perjuicio de la aplicación de las normas especificadas en las distintas zonas para la construcción de hoteles, regirán las siguientes normas complementarias:

Entrada:

La entrada principal para pasajeros podrá ser cubierta, siendo de hasta 2.50 metros de ancho y pudiendo llegar hasta el límite del predio con la zona de vereda.

Habitaciones:

Las superficies de los dormitorios deberán ser, como mínimo, de 16 m² para habitaciones dobles y 10 m² para las individuales en hoteles de lujo: 13 m² para habitaciones dobles y 8 m² para las individuales en hoteles de 1ª Categoría: 12 m² para habitaciones dobles y 7 m² para las individuales en hoteles de 2ª Categoría "A": 11 m² para habitaciones dobles y 7 m² para las individuales en hoteles de 2ª Categoría "B", y 10 m² para las habitaciones dobles y 7 m² para las individuales en pensiones de 1ª y 2ª Categorías: ajustándose según su categoría en los casos de hoteles residenciales, paradores y moteles.

Baños privados:

La superficie mínima deberá ser de 2.50 m² y el lado mínimo de 1.30 m., excepto en los hoteles de lujo hoteles, hoteles residenciales, paradores y moteles de 1ª Categoría, en los que deberán ajustarse a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo 721|972, de 8 de noviembre de 1972.

Baños comunes:

Los hoteles que además de tener habitaciones con baño privado tengan habitaciones con baños colectivos deberán instalar éstos a razón de uno por cada dos habitaciones; debiendo tener cada uno, como mínimo una superficie de 3 m² y lado mínimo de 1.40 m.

Baños generales:

Los hoteles, hoteles residenciales, paradores y moteles dispondrán de baños generales independientes para damas y caballeros según lo establecido en el mencionado decreto 721|972; debiendo estar ubicados en los espacios de uso común y no pudiendo esa superficie ser inferior a 3 m² ni su lado menor, inferior a 1.40 m.

Estares:

Deberán tener salones de estar en los que podrán incluirse la recepción o conserjería, y su superficie mínima será de 1.50 m² por cada habitación destinada a alojamiento, excepto en los hoteles de lujo, hoteles, hoteles residenciales, paradores y moteles de 1ª Categoría, en los que se ajustará a lo establecido en el decreto 721|972 ya mencionado. A los efectos de determinar lugares de estacionamiento o cantidad de garajes, las "suites" se computarán como una habitación. En los casos en que la topografía del predio presente características especiales (pendientes o desniveles muy pronunciados) e inclusive cuando los predios sean frentistas a dos calles, la solución arquitectónica deberá plantearse con la documentación necesaria incluyéndose altimetría del terreno, para que el Departamento de Arquitectura pueda apreciar si se respeta el espíritu de la Ordenanza en todos sus aspectos y fundamentalmente en lo que se refiere a la altura".

Junta de Vecinos de Rocha.

Sesión del 27 de mayo de 1981.

Visto: el proyecto de modificación de la Ordenanza de Edificación, que remitiera la Intendencia Municipal,

La Junta de Vecinos, por unanimidad

RESUELVE:

1º Prestar su aprobación a la modificación proyectada en la Ordenanza General de Edificación en sus artículos 57, 60 y 63 quedando la redacción de los mismos en la forma expresada en estos obrados.

2º Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos. — **Juan P. Rigamonti**, Presidente. — José M. Lema, Secretario General.

Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, 5 de junio de 1981.

Resolución 641|981

Visto: estas actuaciones que fueran remitidas a consideración de la Junta de Vecinos.

Atento: a lo dictaminado por dicho Organismo, el Intendente Municipal,

RESUELVE:

1º Cúmplase la resolución de la Junta de Vecinos de fecha 27 de mayo de 1981.

2º Anótese, remítase copia al Departamento de Relaciones Públicas para su publicación en el "Diario Oficial", como así también al Departamento de Arquitectura y a las Juntas Locales, cumplido, agréguese al Expediente C 01804 y vuelva al Despacho.

Coronel PEREIRA SOARES, Intendente Municipal.
Teniente Coronel (R) Juan J. Gargiulo, Secretario General.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Miércoles 1º de Julio de 1981

Tomo 304 Año LXXV Número 21018

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1 – Apertura de Sucesiones
2 – Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 – Convocatorias Comerciales
4 – Dirección de Necrópolis
5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 – Disoluciones de Sociedades
7 – Divorcios
8 – Emplazamientos
9 – Expropiaciones
10 – Incapacidades
11 – Informaciones de Vida y Costumbres
12 – Licitaciones Públicas
13 – Llamados a Acreedores
14 – Edictos Matrimoniales
15 – Pagos de Dividendos
16 – Prescripciones
17 – Propiedad Literaria y Artística
18 – Quiebras
19 – Rectificaciones de Partidas
20 – Remates
21 – Segundas Copias
22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 – Trámites de Marcas
24 – Trámites de Patentes de Invención
25 – Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00
SUSCRIPCIONES	
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
EJEMPLARES	
Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00
FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS	
La página:	
Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 25 DE JUNIO Y EL 16 DE JULIO DE 1981

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE LUIS MUSETTI CHICHET (S. 998|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

Se deja constancia que se habilita a los efectos de las publicaciones, la feria judicial menor. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 16449 Jun.24-v.jul.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA FERRERO CALVO o MARIA FERRERO de VERDE (F. A. 390/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 25 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17047 Jun.30-v.jul.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO HUGO COLANGELO RAVERA (Ficha F. 738/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16792 Jun.26-v.jul.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA BARRETO de BOULLOSA y FERNANDO BOULLOSA MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, junio 24 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 17049 Jun.30-v.jul.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE REBOLLO DE ESTEBAN DE ORDEIG, (F. A. 58|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Se habilitó la feria Judicial Menor. — Esc. Jaime Berdaguer.

1) N$ 72.00 10|pub. 16904 Jun.29-v.jul.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN SALABERRY o SALABERRY PASTORINI (S|261|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo 18 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub 16628 Jun 29-v.jul.10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SABINA RAFFO ADAMO S 211|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. 22 de mayo de 1981 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 216 00 30|pub. 14094 Jun.2-v.jul.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA CARMEN TASSANO PARODI (1.217/981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Dra. María H Podestá, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 16764 Jun.30-v.jun 30 Jul 21-v.jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUDIT CONCEPCION APEZTEGUIA MEOQUI (F. A. 415/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17041 Jun.30-v.jul 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO MESA ORTUÑO (Ficha 259, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 17050 Jun.30-v.jul.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA MIESTAVSKAS o MESTASKAITE o MIESTAVSKAITE ORNEZYTE u ORNEZYTE DE YAZAUSKAS (Ficha S. Nº 151|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 16608 Jun.30-v.jun 30 Jul.21-v.jul.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STELLA MARY o MARIS LEVRERO ESPIGA, (Ficha 249 año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 16903 Jun.29-v.jul.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFFAELE EUGENIO o RAFAEL EUGENIO o RAFAEL LOMBARDO GRECO (Ficha F. 359|981) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de junio de 981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 216.00 30|pub. 15296 Jun.12-v.jul.24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIANO FELIPE ANADON VICO y DIGNA EMERITA RODRIGUEZ DE ANADON (Ficha 144|81), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 17 de junio de 1981. — Margarita S. Sorrido Silva, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 16962 Jun.29-v.jul.10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUERRERO de ROBLEDO o MARIA DOLORES GUERRERO. "Sucesión" (Ficha 64|981), citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Trinidad, 5 de junio de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

1) N$ 90.00 10|pub. 16538 Jun.24-v.jul.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO ELISSALDE ARAMBARRY o ARAMBERRY (Ficha B. número 78|981), citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos — Trinidad, 15 de junio de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

1) N$ 90.00 10|pub. 16537 Jun.24-v.jul.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GIRO UGARRIZA (Ficha Letra B, Nº 63|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos 30 de abril de 1981. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.

1) N$ 216 00 30|pub 13193 May 25-v jul.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesiones de DOLORES GIRO UGARRIZA de FUCITO y SALVADOR FUCITO (Ficha Letra B Nº 64|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos 30 de abril de 1981 — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

1) N$ 216 00 30|pub 13194 May 25-v jul 6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVALDINO GALVAN TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Menor. — Salto, 15 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 16377 Jun.23-v.jul.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PONCE CHOCHO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor). — San José, junio 16 de 1981. — Juan José Garmendia. Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 16698 Jun.25-v.jul.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVORIO o LIBORIO CAETANO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de junio de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17019 Jun.29-v.jul.10.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

GEZA Y EUGENIO SUSSMANN

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 que habiendo transcurrido más de cuatro años de falta de pago de las cuotas caducó la promesa de compraventa a plazos del solar 6 de la manzana 8 a nombre de Marta Devicenzi, padrón individual 497, plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en abril de 1953, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones. — Cedentes causahabientes o sucesores. — GEZA y EUGENIO SUSSMANN.
2) N$ 270.00 15|pub. 16276 Jun.23-v.jul.13.

CANELONES

EZRIEL VALENTI - MARIA CELIA BOCAGE

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa a nombre de Dionicio Manuel Blanco y Oscar Wilfredo Orgen Ramos del solar ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, señalado con el Nº 5, manzana B, padrón 764, en el plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en Catastro, número 10.754.
2) N$ 270.00 15|pub. 15972 Jun.18-v.jul.9

MALDONADO

ARSANY S. A.

De acuerdo al art. 10 de la ley 9.099 se previene a la persona que se expresa, como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que trascurridos quince días de la última publicación habrá caducado su compromiso de compraventa relativo al solar que se refiere en el presente aviso, ubicado en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado, Residencial Portales: Manzana 2, solar 6, Gladys Vila, padrón 16785 m|á (hoy 7.896).
2) N$ 270.00 15|pub. 16913 Jun.29-v.jul.17

SOCIEDAD DE BANCOS

(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas y boletos de venta relativos a los solares ubicados en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, señalados en el plano del Agr. Juan A. González Uslenghi, de agosto 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 2556 el 25.7|1961; padr. 2641 m/á.

Juan Carlo: solar 5, manzana 6, padrón 6285; Nilo Machado: solar 12, manzana 6, padrón 6292; Elida López: solar 2, manzana 10, padrón 6319; Ramón Amado Tabeira: solar 3, manzana 10, padrón 6320.
2) N$ 405,00 15|pub. 15584 Jun.15-v.jul.6.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I.M.M.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Emma Rosa, Teresa María, Iris, Julio César, Leonardo Ariosto, Violeta y Betti Bonelli Pionetti solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 1250 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era don Francisco Vázquez Vázquez. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Juan José Cuello, Escribano.
4) N$ 54.00 3|pub. 16902 Jun.29-v.jul.1º

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Aviso Nº 61|981

María Sara Bequio Paredes de Hughes, solicita cambio de Título del Nicho Nº 80, fila derecha "alto" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad, junio 5 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (C. C.) 22|pub. 41536 Jun.18-v.jul.20.

Aviso Nº 62|981

Elsa Etchemendy de Beloqui, solicita cambio de Títuló del Nicho Nº 55 izquierdo bajo del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación si no hay oposición se expendirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, junio 5 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (C. C.) 22|pub. 41535 Jun.18-v.jul.20.

Aviso Nº 63|981

Margarita Echeverría de Pallares, solicita cambio de Título del Nicho Nº 107 fila derecha "alto" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad, junio 5 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (C. C.) 22|pub. 41534 Jun.18-v.jul.20.

Aviso Nº 64|981

Gerónima Colman de Martínez, solicita cambio de Título del Nicho Nº 102 fila izquierda sector "G" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes — Trinidad, junio 5 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (C. C.) 22|pub. 41533 Jun.18-v.jul.20.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS
AVISO

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la señora AMIRA ROSA FIGUEIRA CLARA, solicitando segundas copias del título del Nicho 517 del Cementerio de Ecilda Paullier, y que figura a nombre de Diega Ballares de Figueiras.

Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por término de diez días. — Luis A. Canale - Jefe de Cementerios.
4) N$ 180,00 10|pub. 16223 Jun.22-v.jul.3.

Se hace constar que ante esta Oficina se presentaron las siguientes personas: HECTOR Ma. ARTOLA ITHURRALDE, LUISA E. ITHURRALDE de COSTA VALLE y Ma. RENEE SILVA ITHURRALDE de DIANA PELAEZ, solicitando segundas copias del título del Panteón-Capilla, que figura a nombre de Pedro Ithurralde y Dominga Ithurralde de Andreón desde el año 1889, y que está ubicado en el Cementerio de la ciudad de San José

Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Luis A. Canale - Jefe de Cementerios.
4) N$ 225,00 10|pub. 16224 Jun.22-v.jul.3.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ COELHO MARIA LILIA y BENARDUCCI ROVETA, RICARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D-106|981), dentro del plazo de sesenta días — Montevideo, abril 28 de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 16774 Jun.30-v.jun 30 Jul.21-v.ag 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUZ BERTOCHE VIERA y CARLOS EDUARDO SIERRA FURTADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha B|280|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 13250 May.26-v.jun.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA RAQUEL RUIVAL y EDUARDO PLATERO ROBALLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1.182/981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16660 Jun.30-v jun.30 Jul.21-v.ag 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ TUR, JORGE c|LINDNER, ROSARIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha E 362|81) por el plazo de sesenta días. Se habilita la feria judicial menor. — Montevideo. 18 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16577 Jun.25-v.jul.23

7-Divorcios

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Sonia Graciela Miranda de Arrozogaray c.|JULIO ALCIDES ARROZOGARAY. "Div. por us sola voluntad" (Ficha Letra A. Nº 108|981), se cita, llama y emplaza a Julio Alcides Arrozogaray. para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 10 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 270.00 30|pub. 17126 Jun.30-v.ag.10.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

DGSS
DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

Dirección de las Asignaciones Familiares Suc. Salto c.|MORAES, SERGIO. "Emp. Reg. 847" se cita al señor Sergio Moraes, representante o causa-habiente, para que concurra a dicha oficina en un término de treinta días a partir de la última fecha de las tres publicaciones en este diario, bajo apercibimiento de darlo por notificado, con relación al expediente evaluatorio Nº 19|981 con resolución de la D.G.S.S." Nº 640|981.

8) (C. C.) 3|pub. 41642 Jun.30-v.Jul.2.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
Oficina de Relaciones Públicas
AVISO Nº 44|981

MARIA CELIA ARREGUI LABEQUE DE PEREYRA, solicita cambio de Título del Nicho Nº 171 izquierdo alto, del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de la compareciente. — Trinidad mayo 14 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 22|pub. 41344 Jun.29-v.jul.28

Oficina de Relaciones Públicas
AVISO Nº 45|981

ATILIA SEVERIANA, ALFREDO FRANCISCO, AURORA VENANCIA, MARIA AMALIA, y ZULEMA ALBINA VALIENTE GABITO y JUDITH BEATRIZ, MIRTA MIREYA y SUSANA ALICIA VALIENTE BURGOS, solicitan cambio de Título del Nicho Nº 124 bajo, fila derecha del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad, mayo 12 de 1981.

8) (C. C.) 22|pub. 41345 Jun.29-v.jul.28

AVISO Nº 46|981

EMILIA BARRETO GOMEZ de CUEVAS, solicita cambio de Título del Nicho Nº 13, fila izquierda bajo frente sur del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad mayo 11 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 22|pub 41346 Jun.29-v.jul.28

QUINTINA ELISA GARCIA de HERNANDEZ y MARIA ESTHER HERNANDEZ de ACOSTA, solicitan cambio de Título del Nicho Nº 104, bajo de la fila izquierda del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad, mayo 12 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 22|pub. 41347 Jun.29-v.jul.28

AVISO Nº 48|981

ENRIQUE ARREGUI LABEQUE y MARIA CELIA ARREGUI LABEQUE de PEREYRA, solicitan cambio de Título de Nicho Nº 76, bajo derecho del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad, mayo 15 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 22|pub. 41348 Jun.29-v.jul.28

JOSE MARIA DE LUCA PILAZZI, OLGA RUSSO DE LUCA, BLANCA MARINA, LUIS ALFREDO, NUMAN DOMINGO y MARIA DOLLY DE LUCA FERIX, ELSA DE LUCA CHAVEZ y MARIA ELENA VILLANUEVA de DE LUCA, solicitan cambio del Título del Nicho Nº 78 fila derecha alto del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad, mayo 15 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 22|pub. 41349 Jun.29-v.jul.28

AVISO Nº 50|981

MARIA MICAELA, JOSE ENRIQUE, LUIS ALBERTO y CARMELO ELBIO GAZO DE LEON y MARIA DEL CARMEN y ROBERTO DANIEL GAZO ARNIZ, solicitan cambio del Título del Nicho Nº 109 fila derecha bajo, del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad, mayo 15 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 22|pub. 41350 Jun.29-v.jul.28

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Dirección de Tasas y Tributos

Construcción de Veredas en la ciudad de Maldonado y Punta del Este.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de Veredas en la ciudad de Maldonado y Punta del Este.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10% de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2% de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Calle Manzana Padrón Importe

Cont. Ventura Alegre, 189, 10.254, nuevos pesos 8.615,00.
Cont. Ventura Alegre, 189, 9.839, nuevos pesos 8.615,00.
Cont. Ventura Alegre, 189, 10.197, nuevos pesos 12.819,12.
Cont. Ventura Alegre, 188, 10.041, nuevos pesos 14.859,15.
Cont. Ventura Alegre, 188, 1.243, nuevos pesos 10.751,52.
Cont Ventura Alegre, 188, 12.454, nuevos pesos 10.751,52.
Cont. Ventura Alegre, 188, 8.008, nuevos pesos 10.751,52.
Cont. Ventura Alegre, 1.000. 5.632, nuevos pesos 10.889,36.
Cont. Ventura Alegre, 1.000, 5.622, nuevos pesos 10.338,00.
Cont. Venture Alegre, 1.000. 5.621, nuevos pesos 10.338,00.
Florida, 8, 851, N$ 893,7[illegible].
Florida, 8, 57, N$ 3.169,38.
Florida, 8, 836, N$ 2.425,92.
Román Guerra, 8, 837, N$ 1.481,09.
25 de Mayo, 8, 62, N$ 587,33.
25 de Mayo, 8, 6.931, N$ 7[illegible]8,85.
25 de Mayo, 8, 13.975, N$ 689,47.
Sarandí, 8, 877, N$ 2.553,60.
Sarandí, 8, 876, N$ 4.424,11.
Sarandí, 8, 60, N$ [illegible].500,72.
Sarandí, 8, 61, N$ 1.359,79.
Sarandí, 8, 13.974, N$ 2.419,54.
3 de Febrero, 108, 10.377. N$ 6.288,09.
3 de Febrero, 108, 792, N$ 8.057.75.
3 de Febrero, 108. 10.376, N$ 6.059,99.
3 de Febrero, 108, 580. N$ 7.230,20.
3 de Febrero y Dodera, 53, 1.761, nuevos pesos 34.501,66.
Dodera, 53, 313, N$ 2.279,09.
Dodera, 1.010, 3.296, N$ 4.938,75.
Dodera, 1.010, 6.490, N$ 7.617,91.
Dodera, 1.010. 6.346, N$ 4.571.53.
Dodera, 1.010 2.950, N$ 9.156,34.
Dodera, 1 010, [illegible] 704, N$ 15.270,14.
Dodera, 98, 3.299, N$ 8.787.80.
Dodera, 64, 1.169. N$ 18.346.94
Cebollatí y R. Guerra, 74, 2.351, nuevos pesos 12.235.10.
18 de Julio, 82, 468, N$ 3.587,14.
18 de Julio, 82, 467, N$ 1.310.90.
18 de Julio, 82, 467 bis, N$ 3.709.94.
18 de Julio, 82, 466, N$ 4.843.78.
18 de Julio y Cebollatí, 76, 14.651, N$ 12.226.54.
Cebollatí, 76, 7.032, N$ 5.976.96.
Cebollatí, 76. 9.872, N$ 5.976.96.
18 de Julio, 76, 10.035, N$ 1.707.89.
18 de Julio, 76. 6.995, N$ 3.050,21.
Dodera, 108, 577. N$ 9.424.12.
Dodera, 108, 15.544, N$ [illegible].065.52.
18 de Julio, 76. 425. N$ 654.02.
Dodera, 108, 582, N$ 5.175.56.
Dodera, 108, 581. N$ 3.427.20.
Dodera, 108, 15.543. N$ 5.911.92.
Dodera y 3 de Febrero, 108, 15.890, N$ 19 135,25.
Dodera, 98. 3.294, N$ 5 323.58.
Dodera y Santana, 98, 209, nuevos pesos 92 086.00.
Montevideo, 19, 127. N$ 9.219.17.
San Carlos, 59. 15.962, N$ 4.756.68.
San Carlos y 25 de Mayo, 43, 249, nuevos pesos 54 096,00.
25 de Mayo Rincón, 43, 248, nuevos pesos 25 728 00.
Rincón, 43. 255. N$ 9.765,00.
San Carlos, 141. 872. N$ 7 128.15.
San Carlos y V Alegre, 45, 267. nuevos pesos 41 [illegible].97
Ventura Alegre, 45. 268. nuevos pesos 11 426 30
Ventura Alegre, 45, 269, N$ 9.566.21.
Ventura Alegre, 46. 270 N. 5 367 [illegible]1.
San Carlos, 46, 7 080 N$ 8 184 42.
San Carlos 46 272 N$ [illegible]
San Carlos, 46, 1.676 N$ 7 971.84.
Ventura Alegre, 141. 3.3[illegible] N$ 4.7[illegible]9.
Ventura Alegre, 141, 621 N$ 5 0[illegible]3.
Ventura Alegre, 142, 1.[illegible] N$ 10.[illegible]9.
Ventura Alegre, 142. 624. N$ 20.322 46.
Florida, 140. 614. N$ 17 734.35.
Florida y San Carlos, 140, 613. nuevos pesos 39 936,09.
San Carlos, 140, 619, N$ 5.299,20.
San Carlos, 140. 890. N$ 3.179.52.
San Carlos e Ituzaingó, 140, 618. nuevos pesos 41 904 86.
Ituzaingó, 141, 621. N$ [illegible]1.208.98.
Ituzaingó, 141, 15 556 N$ 6 885 65.
Ituzaingó, 141, 620, N$ 5.766,19.

vos pesos 17.225,71.
Ituzaingó, 44, 1.680, N$ 7.418,88.
Ituzaingó, 44, 1.681, N$ 596.16.
Ituzaingó, 45, 265, N$ 5.961,60.
Ituzaingó, 45, 15.679, N$ 6.975,07.
Román Guerra, 73, 1.119, N$ 51.676,90.
Ventura Alegre, 121, 10.234, nuevos pesos 18.563,28.
Ventura Alegre, 120, 1.235 N$ 16.235,90.
Ventura Alegre, 188, 8.043, N$ 13.8?0,71.
Ventura Alegre, 189, 10.229, nuevos pe-
Ituzaingó y San Carlos, 44, 825, nuevos 12.683,46.
Ventura Alegre, 189, 10.172, nuevos pesos 17.144,98.
Ventura Alegre, 1.000, 5.623, nuevos pesos 14.021,92.
Román Guerra, 79, 10.983, nuevos pesos 6.883,49.
Román Guerra, 79, 448, N$ 6.800,63.
Román Guerra, 79, 449, nuevos pesos 13.506,14.
Román Guerra, 79, 450, [illegible] 6.485,54.
Román Guerra, 79, 451, N$ 6.485,54.
Román Guerra, 80, 456, N$ 12.011.04.
Sarandí, 7, 8.063, N$ 4.213,44.
Sarandí, 7, 56, N$ 5.061,60.
Sarandí, 7, 8.000, N$ 3.589,63.
Sarandí, 7, 1.836, N$!.158,72.
Sarandí, 7, 52, N$ 14.191,63.
Montevideo, 7, 4.652, N$ 2.648,45.
Montevideo, 7, 5.334, N$ 2.648,45.
Montevideo, 7, 15.876, N$ 426,82.
Montevideo, 7, 1.315, N$ 3.759,26.
Cont. V. Alegre, 121, 9.979, nuevos pesos 11.027,20.
Cont. V. Alegre, 121, 1.234, nuevos pesos 12.264,32.
Cont. V. Alegre, 121, 10.233, nuevos pesos 21.503,04
Cont. V. Alegre, 120, 5.634, N$ 9.069,87.
Cont. V. Alegre, 120, 5.629, nuevos pesos 7.629,44.
Cont. V. Alegre, 120, 5.628, N$ 9.827,99.
J. P. Varela, 64, 2.947, N$ 239,90.
18 de Julio, 82, 468, N$ 753,98.
18 de Julio, 81, 459, N$ 2.433,31.
Montevideo y R. Guerra, 7, 1.671, nuevos pesos 4.521,05.
Román Guerra, 7, 1.709, N$ 5.963,33.
Román Guerra, 7, 2.275, N$ 6.860,11.
Román Guerra, 7, 54, N$ 2.761,75.
Román Guerra, 7, 1.912, N$ 6.477,41.
Román Guerra y 25 de Mayo, 7, 1.690, N$ 4.935,17
Treinta y Tres, 36, 216, N$ 6.339,00.
Treinta y Tres, 36, 9.677, N$ 1.404,00.
Treinta y Tres 54, 313, N$ 2.700,00.
Treinta y Tres, 54, 9.974 N$ 7.200,00.
Treinta y Tres, 54, 10.175, N$ 174,00.
Dodera, 36, 10.323, N$ 4.356,00.
Dodera, 36, 10.322, N$ 4.329,00.
Santana, 17, 113, N$ 73.809,00.
Santana, 17, 10.347, N$ 5.376,00.
Santana y Dodera, 17, 115, N$ 54.726,00.
Dodera, 16, 3.913, N$ 5.889,00.
Dodera, 16, 3.911, N$ 5.889,00.
Dodera, 16, 3.909, N$ 5.580,00.
Rincón, 99, 796, N$ 6.207,00.
Rincón, 100, 812, N$ 5.121,00.
Rincón, 100, 759, N$ 6.741,00.
Rincón, 100, 4.477, N$ 7.863,00.
Rincón y Treinta y Tres, 100, 4.478, N$ 9 341,40.
Treinta y Tres, 39, 224, N$ 4.515,00.
Rincón, 39, 3.140, N$ 5.560,00.
Rincón, 40, 1.235. N$ 3.729,60.
Treinta y Tres, 39, 15.533, N$ 4.290,00.
Rincón y Santana, 41, 237, N$ 7.668,00.
Santana, 41, 8.040, N$ 5.760,00.
Santana, 41, 9.854, N$ 4.224,00.
Santana y San Carlos, 239, nuevos pesos 21 969,00.
Santana. 40, 234, N$ 7.874,40.
Roman Guerra, 79, 442, N$ 17.755,20.
Cebollatí y R. Guerra, 73, 406, nuevos pesos 27.927,00.
Román Guerra, 73, 10.191, nuevos pesos 5.832,00.
Román Guerra, 74, 410, N$ 10.531,20.
Román Guerra, 73, 407, N$ 9.084,96.
Rambla Gral. Artigas (P. del Este), 50 287, N$ 29.346,04.
Calle Nº 23 (P. del Este), 32, 523, nuevos pesos 49.880,59.
Calle Nº 32, (P. del Este), 632 L. Fomento, N$ 12.965,13.
Calle Nº 27 (P. del Este), 22, 1.654, nuevos pesos 1.626,57.
Calle Nº 27 (P. del Este), 22, 2.772, N$ 725,99.
Calle Nº 27 (P. del Este), 19, 607, nuevos pesos 315,65.
Calle Nº 27 (P. de Este), 19, 116, nuevos pesos 1.680,83.
Calle Nº 27 (P. de Este), 19, 117, nuevos pesos 378,78.
Calle Nº 27 (P. del Este), 19, 119, nuevos pesos 220,95.
Calle Nº 27, (P. de Este), 19, 120, nuevos pesos 78,91.
Calle Nº 27 (P. del Este), 19, 121, nuevos pesos 915,38.
Calle Nº 27 (P. del Este), 21, 585, nuevos pesos 9.603,59.
Calle Nº 27 (P. del Este), 21, 4.624, N$ 5.200,30.
Calle Nº 27, (P. del Este), 22, 1.650, N$ 268,30.
Calle Nº 27, (P. del Este), 22, 131, N$ 6.206,43.
Calle Nº 22 (P del Este), 29, 176 P. H., N$ 18.055,07.
Calle Nº 22 (Punta del Este), 29, 175, N$ 3.787,78.
Calle Nº 22 (P. del Este), 23, 311 P. H., N$ 2.024,09.
Calle Nº 22 (P. del Este) 23, 135, nuevos pesos 197,28.
Calle Nº 22 (P. del Este), 23, 1.643, N$ 315,65.
Calle Nº 22 (P. del Este), 32, 523, nuevos pesos 5.701.39.
Calle Nº 22 (P. del Este), 32, 188, nuevos pesos 789.12.
Calle s|n (Piriápolis), C, 2.008, nuevos pesos 166.699,40.

8) (C.C.) 10|pub. 41527 Jun.17-v.jul.1º

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE S.O.N.C.U.

SECTOR OBRAS NO COMUNES URUGUAYAS

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (C.T.M.), de acuerdo con las disposiciones vigentes (leyes 13.958, de 10 de mayo de 1971; 9.722, de 1º de noviembre de 1937; y 3.958, de 28 de marzo de 1912), hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de 2 (dos) inmuebles suburbanos y 1 (un) inmueble rural, ubicados en la Undécima Sección Judicial del departamento de Salto, para todos los cuales el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichos inmuebles están delineados en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en las oficinas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (Sector Obras No Comunes Uruguayas) (S.O.N.C.U.), Guayabo 1729, piso 4, escritorio 402 (Edificio del Notariado). y en el Juzgado de Paz de la 11ª Sección Judicial de Salto, Villa Constitución, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

— **Undécima Sección Judicial, Depto de Salto - Zona Rural (Paraje Itapebí):**

Expropiación Nº 62.1. Padrón/Lote, 1486/II. Propietario: Timoteo Dimitruk Smotz. Plano SONCU Nº 800.

— **Undécima Sección Judicial, Depto. de Salto - Ejido de Villa Constitución:**

Expropiación Nº 2507.1. Padrón/Lote: 351/Remanente. Propietario: Santos Cardozo. Plano SONCU Nº 804.

Expropiación Nº 2523.1. Padrón/Lote: 304/Remanente. Propietario: Melchor Quiroga Vargas y otra (Poseedores); Marta Martínez de Piriz y otros (Propietarios según Catastro). Plano SONCU Nº 806.

Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes citadas, notificando a los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles, la iniciación del trámite de expropiación.

La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz de la 11ª Sección Judicial de Salto, en Villa Constitución, como en el local de esta Oficina, pueden ser consultados los planos de mensura de la zona a expropiar a cada propietario. — Montevideo, junio de 1981.

9) (C.C.) 10|pub. 41606 Jun.24-v.jul.7.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación destinada a ampliación de la Sede de la Escuela Nacional de Policía

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15º de la ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública de acuerdo con el artículo 1º, Inciso A y artículo 3º de la ley Nº 3.915 del 2 de octubre de 1911, el artículo 4º de la ley Nº 3.958 y resolución del Poder Ejecutivo número 56|980 del 30 de diciembre de 1980, el siguiente bien inmueble:

Expropiación Nº 1

Propietario: Francisco Ramón Sarubbi Farago.

Padrón Nº 75.103.

Ubicación: 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo.

Area que se expropia: 10 hectáreas, 6.540 metros cuadrados.

Técnico autorizante del plano: Ing. Agrim. Carlos A. Arzúa.

Los que se consideren con derecho al bien inmueble en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí Nº 390 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la citada ley, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, junio de 1981. — Margarita Rodríguez Cabrera, Adm. III.

9) (C. C.) 8|pub. 41575 Jun.22-v.jul. 1º.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación destinada a las obras de construcción de viviendas para Oficiales en la ciudad de Treinta y Tres

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15º de la ley Nº 3.958 del 28 marzo 1912, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, de acuerdo con el artículo 4º de la citada ley Nº 3.958 ampliado por el artículo 1º de la ley Nº 5.348 del 12 noviembre 1915 y resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 noviembre 1980, los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

Expediente Nº 7.

Propietario: Eudoxio Núñez.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Padrón Nº 3.273.
Area que se expropia: 3.023 metros cuadrados 82.
Técnico autorizante del plano: Ing. Agrim. Eduardo Sierra.

Expediente Nº 8.
Propietario: Juana Olegaria Ferreira.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Padrón Nº 3.512.
Area que se expropia: 473 metros cuadrados [illegible].
Técnico autorizante del plano: Ing. Agrim. Eduardo Sierra.

Expediente Nº 9.
Propietario: Martiniana Rivero de González.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Padrón Nº 3.275.
Area que se expropia: 423 metros cuadrados, [illegible].
Técnico autorizante del plano: Ing. Agrim. Eduardo Sierra.

Expediente Nº 10.
Propietario: Petrona Gutiérrez.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Padrón Nº 3.276.
Area que se expropia: 328 metros cuadrados, 21.
Técnico autorizante del plano: Ing. Agrim. Eduardo Sierra.

Los que se consideren con derecho a los bienes inmuebles en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí Nº 390 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la citada ley, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, junio de 1981 — Margarita Rodríguez Cabrera, Adm. III
9) (C. C.) 8/pub. 41576 Jun.24-v.jul 3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2098|R.|8|T.|II.
Propietarios: Miguel A. y Jorge N. Pasalacqua.
Padrón Nº 38.262 (parte).
Area a expropiar: 0 Há. 8.520 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2139|R.|8|T.|II.
Propietarios: Mario Fernando y Angel Manuel Martínez Gutiérrez.
Padrón Nº 5.823 (parte).
Area a expropiar: 0 Há. 4.517 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2138|R.|8|T.|II.
Propietarios: Mario Fernando y Angel Manuel Martínez Gutiérrez.
Padrón Nº 35.043 (parte).
Area a expropiar: 1.969 m. c.
Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2137|R.|8|T.|II.
Propietario: Suc. José Alberto Villanueva Pereyra.
Padrón Nº 13.264 (parte).
Area a expropiar: 409 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2105|R.|8|T.|II.
Propietario: Conaprole.
Padrón Nº 54.121 (parte).
Area a expropiar: 3 Hás. 4.271 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2136|R.|8|T.|II.
Propietario: Sinforoso Granja Morín.
Padrón Nº 54.740 (parte)
Area a expropiar: 2 Hás. 1.720 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2103|R.|8|T.|II.
Propietario: Julio César Oribe.
Padrón Nº 54 676 (parte)
Area a expropiar: 0 Há. 2.163 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2092|R.|8|T.|II.
Propietario: Suc. José Ramón Vázquez.
Padrón Nº 52.583 (parte).
Area a expropiar: 0 Há. 4.020 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2104|R.|8|T.|II.
Propietario: Juan Carlos Casella.
Padrón Nº 38.248 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 8.766 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2133|R.|8|T.|II.
Propietario: Henry Mazaurin.
Padrón Nº 54.558 (parte).
Area a expropiar: 0 Há. 7.651 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2134|R.|8|T.|II.
Propietario: José Romero Bentancor.
Padrón Nº 45.639 (parte).
Area a expropiar: 0 Há. 3.037 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2135|R.|8|T.|II.
Propietario: Juan C. Briano.
Padrón Nº 50,428 (parte).
Area a expropiar: 0 Há. 6.770 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2093|R.|8|T.|II.
Propietario: Ilda Sorrenti de Slazinskas.
Padrón Nº 37.667 (parte)
Area a expropiar: 2 Hás. 1.736 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2086|R.|8|T.|II.
Propietario: Leoncio González Casanovas.
Padrón Nº 25.866 (parte)
Area a expropiar: 2 Hás. 345 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2087|R.|8|T.|II.
Propietario: Juan Abel Rodríguez.
Padrón Nº 19.469 (parte)
Area a expropiar: 1 Há. 4.456 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2088|R.|8|T.|II.
Propietario: Silvio Hernández.
Padrón Nº 18.145 (parte)
Area a expropiar: 364 m. c.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo I - Punta de Rieles - Pasaje Superior Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 421|R.|8|T.|I.
Propietario: Juan de los Santos.
Padrón Nº 1.516 (parte).
Area a expropiar: 73 m. c. 74.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo I - Punta de Rieles - Pasaje Superior Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 516|R.|8|T.|I.
Propietario: Juan Carlos Peña.
Padrón Nº 52.253 (parte).
Area a expropiar: 6 Hás.
Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo I - Punta de Rieles - Pasaje Superior Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 619|R.|8|T.|I.
Propietario: Washington Aitcin.
Padron Nº 53.907 (parte) - (segregado del padrón Nº 37.677).
Area a expropiar: 6.867 m. c. 34.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo I - Punta de Rieles - Pasaje Superior Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: 588|R.|8|T.|I.
Propietario: Bartolomé Trujillo.
Padrón Nº 13.710.
Area a expropiar: 2.948 m. c. 29.

Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII - A. Gutiérrez - A. del Medio.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 1060.
Propietario: Rogelio Aliatar Acosta Mena.
Padrón Nº 406 (parte).
Area a expropiar: 253 m. c. 47 dm. c.

Ruta Nº 31.
Tramo Salto - Tacuarembó.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 6804.
Propietario: Carlos Romario Padhila.
Padrón Nº 948 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 3.945 m. c.

Ruta Nº 31.
Tramo Salto - Escuela Agronómica.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Salto
Expediente Nº 7322.
Propietario: Cantalicia Ferreira.
Padrón Nº 5.737.
Area a expropiar: 1 046 m c. 46 dm. c.

Ruta Nº 31.
Tramo Salto - Escuela Agronómica.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Salto
Expediente Nº 7733.
Propietario: Cantalicia Ferreira.
Padrón Nº 2.748.
Area a expropiar: 9.286 m. c. 89 dm. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, por el término legal.

9) (Cta. Cte.) 8/pub. 41567 Jun.25-v.jul.6.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 13.261 del 28 de mayo de 1964 y el artículo cuarto de la ley 9.722 del 18 de noviembre de 1937, hace saber a los sucesores a título universal o particular de Juan Donagaray a sus apoderados y a quienes tuviesen derechos reales sobre los bienes que se detallan a continuación:

I) El Directorio de U.T.E. por resolución número 73-329 del 30 de enero de 1973, ratificada por la R. 79-4269 del 18 de octubre de 1979 se designaron para ser expropiados los inmuebles empadronados con los Nros 618 y 619 (parte), ubicados en la Décima Sección Judicial del departamento de Florida en la ciudad de Sarandí Grande, con una superficie de 500 metros cuadrados y 1.125 metros cuadrados respectivamente; con destino a la Sub Estación reductora de 30|6 KV.

II) U.T.E. ofrece a los propietarios, la suma de N$ 5 000.00 por el padrón Nº 618 y N$ 14.000 00 por el padrón Nº 619 (parte), en que fueran tasados por la Dirección General del Catastro Nacional.

III) Se decretó urgente la toma de posesión de los bienes.

IV) Los planos y demás antecedentes podrán ser examinados por el término de 15 días en el Departamento Jurídico de U.T.E., Paraguay 2431 piso Décimo, de la ciudad de Montevideo, así como también en el Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Florida". — Oscar Alfredo Corrado, Jefe de Departamento, Relaciones Públicas.

9) (C. C.) 10|pub. 41537 Jun.17-v.jul.1º.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS EDUARDO BERALDO DONAMARI, domiciliado en Av. Br Gral. José G. Artigas 588, Ap. 102, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Guillermo Payssé Cuñarro y Eduardo J. Picco Indiano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

11) N$ 72.00 10|pub. 16879 Jun.30-v.jun.30
Jul.21-v.jul.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — HYARA RODRIGUEZ, RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Mercedes 1484, Apto. 1, al señor Juez digo. Que optando al título de Escribana Pública ofrezco las declaraciones de Graciela Ragusso Morales y Ana María Lorenzo sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto al señor Juez digo: que tenga por constituido el domicilio y reciba la información ofrecida expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: que el profesional firmante estima sus honorarios en N$ 300 00. — Hyara Rodríguez — Dra Ana María Lorenzo Viña — Montevideo, 18 de junio de 1981. — José M. Cestau Doneso, Actuario.

11) N$ 108 00 10|pub. 16771 Jun.30-v.jun.30
Jul 21-v jul 31

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Expediente Nº 347.856
AVISO
Licitación Pública Nº 8274

Objeto: Construcción de una Estación Reductora de 30 KV y 6 KV en la localidad de Las Piedras.

Apertura: 17 de julio de 1981, hora 16.
24 de julio de 1981, hora 16 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 80,00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12:30 a 17:30 horas, los días hábiles. — Montevideo 17 de junio de 1981 — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones

12) (C. C.) 5|pub. 41583 Jun.25-v.jul.1º

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Departamento de Proveeduría
Licitación Pública Nº 5|981
IMPRESION, COMPAGINACION Y ENCUADERNACION DE CUATRO TEXTOS.

Fecha de apertura: 20 de julio de 1981. hora 11:00.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York 1559, en el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones, en el horario de 10 a 15 horas.

12) (C. C.) 5|pub. 41649 Jun.30-v.jul.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 919

Confección y Suministro de 70 Medallas de Oro

Apertura de las Propuestas:

Primer Llamado: 17 de julio de 1981, a las 15 horas.
Segundo Llamado: 17 de julio de 1981 a las 15.30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina.

La Gerencia General

12) N$ 180,00 5|pub. 16653 Jun.25-v.jul.1º



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 1.566

PRIMER LLAMADO

P L A Z A

"Ampliación de la Red de Alcantarillado de Punta del Este y Pinares (departamento de Maldonado)".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49. 62. 76 al precio de N$ 400,00.

Los oferentes podrán presentar financiación de sus ofertas, quedando a opción de la Administración, el aceptar o no las mismas.

Recepción y apertura el día 1º de setiembre de 1981 a las 15.30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14.30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Oficina de Licitaciones

12) (C.C.) 3|pub. 41631 Jun.29-v.jul.1º

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Licitación Pública Nº 1|981

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación de los servicios de cafetería, bar, confitería y afines, del Casino del Estado Atlántida, de conformidad con las condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares respectiva

El Pliego de Condiciones podrá ser adquirido por los interesados en la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1525, los días hábiles en el horario de 14 a 17 horas, a un costo de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) el ejemplar.

Las propuestas al primer llamado se recibirán hasta el 29 de julio de 1981 a las 9 horas en la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, día y hora que se procederá a la correspondiente apertura.

En caso de no preesntarse por lo menos tres propuestas admisibles, se declarará desierto el primer llamado, realizándose el segundo llamado a la hora 10 de ese día, el que será válido cualquiera sea el número de oferentes. — La Intervención.

12) (C. C.) 8|pub. 41648 Jun.30-v.jul.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 24/81
Primer y segundo llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de Solución de Hipoclorito de Sodio.

Apertura: Julio 7 de 1981, a las 14 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del Pliego: N$ 10,00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737. Planta Baja.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo Nº 737, 2º Piso.

12) (C.C.) 8|pub. 41577 Jun.22-v.jul.1º.

Licitación Pública Nº 23/81
Primer y segundo llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de: Lejía Sintética.

Apertura: Julio 6 de 1981, a las 14 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del Pliego: N$ 10,00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737. Planta Baja

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo Nº 737. 2º Piso

12) (C C) 8|pub. 41578 Jun.22-v.jul.1º.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Licitación Pública Nº 3|981

Objeto: Adquisición de cubiertas cámaras y protectores para vehículos y maquinaria agrícola

Pliegos: Pueden retirarse de las oficinas del Centro, Treinta y Tres 1374, Esc. 401, de 12.30 a 19.00 horas, Montevideo.

Apertura: Se efectuará el próximo 24 de julio de 1981 en la sede del MAP, calle Constituyente 1476, Montevideo, a la hora 14:00 en primer llamado y con un mínimo de tres proponentes.

En caso de no reunirse ese número, se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 14:30 con el número de oferentes que concurra. — La Administración. General.

12) (C. C.) 3|pub. 41640 Jun.29-v.jul.1º.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10/981
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de cámaras y cubiertas, de plaza o importadas, destinadas a Sección Suministros de esta Dirección.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en N$ 1.500,00 (nuevos pesos mil quinientos). Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 1er Piso. Departamento de Proveeduría, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º Piso. La apertura de propuestas se efectuará el día 5 de agosto de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 (Entrepiso).

Si no se contara con el mínimo reglamentario de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 41563 Jun.22-v.jul.3.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Prórroga de la Licitación Pública Nº 8262 "PLAZA"

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de ofertas de la licitación Nº 8262, para el suministro de cinco vehículos para pasajeros, que debía efectuar el día 30 de junio de 1981, a la hora 16, para las siguientes fechas:

Apertura: 14 de julio de 1981, hora 16:00.

21 de julio de 1981, hora 16, (segundo llamado). — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 41643 Jun.30-v.jul.6.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Oficina de Compras

Licitación Pública Nº 1|981

Construcción de 44 viviendas.

Se llama a licitación pública para la construcción de 44 viviendas del Tipo I en la Quinta 293, Padrón 7218 de la ciudad de Paysandú

Los pliegos de condiciones, planos y memorias se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Primer Piso del Palacio Municipal, al costo de N$ 200.00.

Apertura de propuestas: Primer llamado, día 28 de julio de 1981 a las 14.00 horas en la Oficina de Compras; Segundo llamado, a las 14.30 horas el mismo día y en el mismo lugar

Licitación Pública Nº 2|981

Construcción de 100 viviendas.

Se llama a licitación pública para la construcción de 100 viviendas del Tipo I en la Quinta 102, Padrón 5198 de la ciudad de Paysandú.

Los pliegos de condiciones, planos y memorias se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Primer Piso del Palacio Municipal, al costo de N$ 200.00.

Apertura de propuestas: Primer llamado día 28 de julio de 1981 a las 16.00 horas en la Oficina de Compras; Segundo llamado a las 16.30 horas el mismo día y en el mismo lugar.

12) (C. C.) 8|pub. 41626 Jun.26-v.jul.7.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Licitación Pública Nº 3|981

Objeto: Construcción de 1 a 6 (uno a seis) bloques de 6 (seis) apartamentos cada uno que componen el Núcleo T-8, Convenio R-7-17 con el Banco Hipotecario del Uruguay, a levantarse en el predio ubicado en la calle Victorino Pereira esq. Pedro María Chiesa, manzana número 163, padrón Nº 7.049, de la Primera Sección Judicial de la ciudad de Tacuarembó.

Apertura Día 16 de julio de 1981, a las 15 horas, en un primer llamado. Segundo llamado, a las 16 horas.

Lugar: Sala de la Intendencia Municipal de Tacuarembó

Pliegos y Planos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia, calle 18 de Julio Nº 164, ciudad de Tacuarembó: o en la Oficina de Compras de Tacuarembó en Montevideo, calle Orestes Araújo Nº 2071 bis, ciudad de Montevideo, donde podrán ser adquiridos al valor de N$ 750.00 (nuevos pesos setecientos cincuenta, moneda nacional uruguaya) — El Intendente Municipal, Norberto Bernachin. — El Secretario General José Alberto Cabrera.

12) N$ 81.00 5|pub. 17121 Jun.30-v.jul.6.

13 - Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

Montevideo. — Llamado a acreedores - Carnicería "Mercadito El Triunfo". — ADORACION IGLESIAS CAEIRO. — Guaná Nº 1999. — Ley 26 setiembre 1904.

13) N$ 90.00 20|pub. 14257 Jun.5-v.jul 3

Se comunica que se disolvió la sociedad "SIESPE LTDA.". Acreedores: Circunvalación Durango 1419.

13) N$ 90.00 20|pub. 16944 Jun.29-v.jul.24

LLAMADO A ACREEDORES

El Centro Auxiliar San Ramón llama a acreedores por este único medio por el período 1971 al 6 de junio de 1976.

13) N$ 9.00 2|pub. 17025 Jun.30-v.jul.1º

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 30 de junio de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JOSE PEDRO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2554 y MARIA de las NIEVES LAZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Amadeo Roletti 3379.

LUIS FERNANDO DOMINGUEZ, 26 años, divorciado, agente de viaje, oriental, domiciliado Leguizamón 3644 apartamento 2 y BELATRIS SUSANA de LEON, 18 años, soltera, empléada, oriental, domiciliada Cairá 2680.

ISAAC MAXIMINO ARAUJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 3043 y MABEL LUJAN PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 3043.

WILSON ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Sid Nº 490 (La Teja) y SILVIA MONICA LOPEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aurora 492 apartamento 2.

GELCI ANSELMO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3407 y GLADYS MABEL MILAN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3407.

CARLOS ATANASIO de los SANTOS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yí 1310 y ESTHER TERESITA MERNIES, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1518.

OFICINA Nº 2

ALBERTO JORGE JUNCAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bazán 4885 y LOURDES CRISTINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bazán 4283.

HUMBERTO MARIA BARNECHE, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7208 y DINORAH LORIER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea Nº 3186 Apto. 5.

OFICINA Nº 3

HUGO ANTONIO CEBALLOS, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 433 y GRACIELA IRENE CALLEROS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga Nº 234.

LUIS ALBERTO CASAVIEJA, 19 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Corumbé 4168 y MARIELA CUCCURULLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4275 Apto. 2.

OFICINA Nº 4

MARIO SERGIO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 954 Apto. 2 y GRACIELA LOURDES IMBROSIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duque de los Abruzzos 592.

JORGE ROBERTO LOPEZ. 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3936 Apto. 215 y SANDRA FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Salari 3431.

JULIO SERGIO LEONI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1828 Apto. 2 y NURY FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3879

JORGE LUIS LARROSA. 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Bahía Blanca 2457 y ALICIA CARMEN NEVAREZ. 24 años, soltera, estudiante, oriental. domiciliada Martín García 2390 Apto. 501.

RAUL LUIS CARLOS LOPPACHER, 43 años, divorciado. empleado. oriental. domiciliado El Viejo Pancho 2473 y CRISTINA JONES, 40 años. divorciada, secretaria. oriental, domiciliada Julio César Nº 1114.

JOSE AMARO LEMOS, 29 años. divorciado, marino mercante, oriental. domiciliado Gauna 3672 y MARIA del CARMEN REY, 26 años. divorciada. enfermera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez Nº 2119 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

JORGE ANDRES GARCIA, 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Emilio Raña 2642 Apto. 2 y SANDRA MULLER, 18 años. soltera, estudiante, oriental, domiciliada Molinos de Raffo Nº 337.

OFICINA Nº 6

JOSE ARIEL MOTTOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3768 y MARIA DEL HUERTO RINALDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4354.

EDUARDO RICARDO MARTINEZ, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1247 Apto. 302 y LIDIA NORAH SOLARES, 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1247 Apto. 302

ARNALDO CLEMENTE MAGGI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar y Ombúes 5588 y JUANA ETELIA GONZALVEZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1514.

JUAN PEDRO MANERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1090 y JUANA ELSA BENITEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1090.

ESMIR LORENZO MORENO, 21 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Guaviyú 2343 y GLADYS ISABEL ROSA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2343.

OFICINA Nº 7

WALTER OSVALDO PEREIRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Santos 4419 y ALICIA BEATRIZ BONAVIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soria 1185.

OFICINA Nº 8

MIGUEL ANGEL ZEBALLOS, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3237 Apto 7 y ANA AQUILINA HERRERA, 23 años, soltera, dominicana, domiciliada Canelones 892.

RAUL REY, 48 años. divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José María Guerra 3761 y BLANCA NIEVES GONZALEZ, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2578 Apto. 8.

CARLITOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4769 y LUJAN BEATRIZ DI GIOVANNI, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4769.

OFICINA Nº 9

NESTOR SOSA. 22 años. soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Ariel 4713 y LEONOR HAYDEE MARTINEZ 21 años. soltera, comerciante, oriental. domiciliada Luis Brandi 6735.

DOMINGO SASTRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich Nº 3488 y MARIA del CARMEN PEREIRA. 20 años. soltera, oriental, domiciliada Zurich 3488.

OTTO SULCA, 42 años, divorciado, comerciante. oriental, domiciliado Bvar. Batlle y Ordóñez 3823 y ANA MARIA CRISTOFALO, 30 años, soltera, maestra, oriental. domiciliada Itazurubí 5138.

MIGUEL ANTONIO SESSA. 24 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado Hernani 1592 y ANA MARIA MARQUES, 24 años, soltera, secretaria. oriental, domiciliada Lapido 2365 Apto. 301.

OFICINA Nº 10

JUAN JOSE NOBLE. 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1282 y CARMEN ELVIRA VAZQUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1282.

TIZIANO TREVISAN. 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2169 y GENNY MARIA del CARMEN LARTIGUE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 4560 (Malvín Norte).

LUIS ALBERTO OSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 2551 Bloc E Apto. 110 y ANA MARIA ORTEGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2551.

14) N$ 7.50 3|pub. v.jul.2.

Montevideo, 29 de junio de 1981

OFICINA Nº 1

NELSON HUGO AÑON, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manuel Fortez 1733 y DORA IRIS MOLINA OLANO, 18 años, soltera, estudiante, oriental. domiciliada Chaná 1833.

ERNESTO MARTIN ARAMBILLETE 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2059 y ANA MARIA DELGADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 3035.

OFICINA Nº 2

HECTOR EDUARDO ESQUIVO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 109, Apto 1 y LOURDES ELIZABETH ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 109 Apto. 1.

ELISEO CONO BUZY. 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3339 y MARISA ESTHER GIMENEZ 22 años, soltera, empleada, oriental domciliada Francisco Muñoz 3224

GUSTAVO LEOPOLDO BENEDETTI. 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3282 y CARLA ANTONIETA RAGNALL. 40 años. soltera, odontóloga italiana C|L. domiciliada Carreras Nacionales 3282.

OFICINA Nº 3

JULIO DIEGO CASTILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1246 Apto. 11 y MARIA del CARMEN FLEITAS. 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1246 Apto. 11.

OFICINA Nº 4

JULIO MARIO LUNA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. del Perú 815 Apto 150[illegible] [illegible] RA, 18 años. soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rpca. del Perú 815 Apto. 1507.

PEDRO JUAN FORNE. 34 años soltero, Contador Público oriental, domiciliado Avda Soca 1223 Apto 10 y MARTA ENCARNACION LOPEZ. 30 años. divorciada, comerciante, oriental, domiciliada San Martín 2652 bis Apto. 602.

JAIME LOPEZ. 24 años. soltero. estudiante. oriental, domiciliado Aconcagua Nº 5417 y MARIA GRACIELA CITERA, 22 años. soltera. estudiante. oriental, domiciliada Pasaje Rossi 3456 bis (Capurro).

OSVALDO DIMAS FERRADA, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4683 y EVA ANGELICA PANDOLFI. 68 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas 496.

JULIO CESAR FERRADA, 49 años, viudo. empleado, oriental, domiciliado Pasaje La Vía 590 Apto 2 e IRMA GONZALEZ. 53 años. soltera. oriental, domiciliada Pasaje La Vía 590 Apto. 2.

HEBER MEDARDO LOPEZ. 24 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Capitán Villademoros 4669 bis Apto. 2 y MARIELA GIOVANNA RAMOS. 19 años, soltera. empleada, oriental. domiciliada Aparicio Saravia 3324 Apto. 003.

OFICINA Nº 5

GERARDO LUIS GANDOLFI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 1778 Apto. 3 y CRISTINA ALONSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2526.

OFICINA Nº 6

EUSEBIO MARTINEZ, 51 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado San Martín 2373 y MARIA CELIA BARRIOS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2035.

JORGE MIGUES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1365 y SANTA ELVIRA SETARO, 29 años, divorciada, dietista, oriental, domiciliada San Lorenzo 3229.

NESTOR MONDUTEY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2254 y MIRYAM YENI WEISBACH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4246.

JORGE JAVIER MAZUCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2446 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ HERRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 1886.

CLAUDIO MACHADO, 60 años, divorciado cocinero, oriental, domiciliado Bogotá 3915 y JACINTA EVANGELIA RIERA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Bogotá 3915.

JULIO CESAR MACEDO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cufré 2477 y CRISTINA ENCARNACION INVERNON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4778.

OFICINA Nº 7

CESAR JOSE PAEZ, 22 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Rancagua 3918 y LAURA ELISA ANDRADE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jamaica 19.

AMILCAR RAFAEL PERNA, 29 años, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2232 y NORMA IVONNE GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2042.

RUBENS PEREZ, 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Caramurúes 1190 y RAMIRA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Santurio 915.

OFICINA Nº 8

MANUEL CARLOS REY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5630 y MARY CRISTINA SILVEIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3029.

JULIO CESAR RECALDE, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1137 y LETICIA MABEL TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1135

RICARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6899 y SILVIA LORELEY CABEDA, 22 años soltera, auxiliar contable, oriental, domiciliada Siberia 3332.

OFICINA Nº 9

ALEJANDRO FRANCISCO SEMPERENA, 61 años, divorciado jubilado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3116 y MARIA ESTHER URIOSTE, 55 años, divorciada oriental, domiciliada Vázquez Cores 3116

CARLOS EMILIO SANGENIS 27 años, soltero militar oriental domiciliado Uruguayana 3303 Apto. 202 y MONICA SOFIA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mazzini 3191.

OFICINA Nº 10

MANUEL VIEYTES, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. José Villagrán 2327 y MARIA ESTHER ELADIA OLIVIERI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2548.

JUAN HECTOR NICOLETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 26 y TERESA DE LOURDES GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal Nº 1879 Apto. 1.

JESUS WALTER OCAMPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Santos 4584 y LUISA RAQUEL PERERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5835.

14) N$ 7.50 3|pub. v.jul.1º.

---

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Se hace saber que se ha presentado ARBOLINDA TEIJEIRA, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble urbano padrón 75.120 terreno y demás mejoras ubicado en la 23 Sección Judicial del departamento de Montevideo con frente a la calle Justo Maeso entre las calles Dionisio López y Juan de Dios Pesa Que según plano del agrimensor Ernesto Spinak de junio de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 66 288 el 18 de junio siguiente tiene una superficie de 271 metros 5.880 centímetros y el siguiente deslinde 8 metros 60 centímetros de frente al NW a la calle Justo Maeso por donde la puerta de entrada se señala con el Nº 3.588 entre las calles Dionisio López y Juan de Dios Pesa, distando su punto medio con la primera, 30 metros, 02 centímetros, 32 metros 14 centímetros al N.E. con padrón 75.121, 8 metros, 67 centímetros al S.E. con padrón 72.687 y 31 metros 02 centímetros al SW con padrón 75.119 Siendo inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 599 al Folio 419 del Libro 303.

Se cita especialmente a los sucesores de don Constante Teijeira a los efectos correspondientes y a los linderos existentes: A) Padrón Nº 75.119 calle Justo Maeso 3586 señor Manuel Teijeira; B) Padrón Nº 75.121, calle Justo Maeso 3590, señor Francisco Ranque y C) Padrón Nº 72.687 calle L. A. de Herrera 427, Apto. 5 Sra. Rosario Gatti.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta sede, bajo apercibimiento de continuarse dicha gestión sin su intervención.

A los efectos se hacen estas publicaciones en Montevideo a los diez días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. Se habilita la Feria Menor. — Dr. Herman Peinado, Actuario Adjunto.

16) N$ 864.00 30|pub. 16128 Jun.22-v.jul.31.

---

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO OJEDA solicita la inscripción de la obra titulada "Requiem para un niño adulto". de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 16910 Jun.29-v.jul.10

WILLIAM STERNIKI LAGORA, solicita la inscripción de la obra titulada "Nomenclatura de química inorgánica", de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de junio de 1981 — Arturo Sergio Visca, Director Geenral.

17) N$ 45 00 10|pub. 16692 Jun.25-v.jul.8.

CARLOS RAUL MEDEGLIA DE SIERRA solicita la inscripción de la obra titulada "Método de determinación de latitud". de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 16509 Jun.24-v.jul.7.

ELBA BARRIOS DE CARLOS y CARLOS BUSTAMANTE por Elcar Ltda., solicitan la inscripción del fascículo 1º del tomo IV. del "Libro de Oro de Nacional". del cual se declara propietaria y editora la mandante y cuyos autores son doña Elba Barrios de Carlos y Carlos Bustamante — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 16508 Jun.24-v.jul.7.

NAPOLEON IRIGARAY RAGONE y BERCH AZAIAN KURDIAN por la "Asociacion Internacional de Prensa" solicitan la inscripción del dibujo del logotipo que caracteriza dicha asociación, de la cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo. 15 de junio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General

17) N$ 67 50 10|pub. 16037 Jun 18 v.jul.2.

JUAN FELIX GONZALEZ BINAGRE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "Toma esa flor". "Luz de sueños" (letra y música de ambas), y "Lo sabrás" (música), de las cuales se declara autor. — Montevideo. 24 de junio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67,50 10|pub. 16899 Jun.26-v.jul.9.

20-Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 6 habitaciones, baño cocina y depósito. Area terreno: 400 m. c.; Area edificada: 110 m. c.: Area depósito: 9 m. c. en la ciudad de Las Piedras

Sucursal 18 de Mayo - Gral. Artigas 648

8 DE JULIO DE 1981 - 15 HORAS

Base: N$ 61.932.05 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Della Ventura (Matrícula 1076 - R.U.C 080016930019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras): Area 400 m.c., padrón Nº 4 741 frente de 10 metros a calle Paraguay 958 entre las calles Atanasildo Sierra y Manuel Meléndez

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 6630 Serie 500 número 4844 a nombre de Rafael Francisco Abal Mazzoni y Dora Amelia Pereira Gourgues.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más el I V A. en efectivo en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez (10) días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos honorarios de compromiso escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

5º) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo de precio ofrecido deberá abonarse con

el valor de la unidad reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1981 es de N$ 112,81. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 369,84 unidades reajustables, suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 41625 Jun.26-v.jul.2.

DGSS

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Sábado 4 de julio de 1981, a las 9:00 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 320.

Se subastarán los siguiente artículos:

a) Maderas en varias medidas y tipos;
b) Desechos de Maderas;
c) Mamparas de maderas y chapas compensadas,
d) Baterías de autos;
e) 1 prensa;
f) Mesas de madera;
g) Sillón y sofá;
h) Máquina de escribir y calcular;
i) Globos de opalina;
j) Estufas de queroseno y eléctrica;
k) Rollos de papel para máquinas de calcular;
l) Vitrina de vidrio;
m) Juegos de jardín;
n) Camilla;
ñ) Sillas metálicas y de madera;
o) Comederos de pollos;
p) Mostradores de madera;
q) Damajuanas;
r) Chatarras de aluminio y de metal;
s) Cable, artefactos eléctricos, etc.;
t) Box de pagador.

Exhibición: Días 1º, 2 y 3 de julio de 1981 en el horario de 9:00 a 18:00 horas

Nota: 1º) Los compradores deberán entregar en oportunidad de la adjudicación el 40 por ciento en concepto de seña, comisión e impuestos, al funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social presente a tales efectos en el acto en efectivo o cheque, y abonar el saldo dentro de las 72 horas hábiles siguientes al día de la subasta.

2º) Plazo para el retiro de la mercadería: 9 de julio de 1981.

3º) Todos los lotes se venden a la vista y sin reclamo; el no cumplimiento en el plazo establecido del pago del saldo y retiro de lo adquirido ocasionara al comprador la pérdida de sus derechos, incluido el importe abonado.

4º) La carga y retiro de lo subastado es por cuenta del comprador.

5º) Informes: Departamento de Contratos: Teléfono: 49 10 18|19 - Interno: 5.

Martillero designado: Juan Ferretjans - Matrícula 2835.

20) (C. C.) 3|pub. 41639 Jun.29-v.jul.1º.

COLONIA

ROMEO THOVE

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Colonia, en autos: Arenas, Eduardo c|ARENAS, JUANA. "Juicio Ejecutivo" (A. 125|980), se hace saber, que el día 7 de agosto próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor Romeo Thove, asistido por la señora Alguacil, rematara, sobre la base de N$ 24.272, la mitad indivisa del inmueble Padrón 14 898 sito en la Séptima Sección Judicial del departamento de Colonia (sup. total 110 hectáreas, 8.326 metros cuadrados).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta, en el acto, más comisión e impuestos.

2) Que los Títulos de propiedad del inmueble se encuentran en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, junio 22 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

20) N$ 189.00 15|pub. 17107 Jun.30-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

PAYSANDU

CARLOS A. THEVENET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DELFOR JOLUCIÓN y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. Nº 4|980), se hace saber que el día 23 de julio de 1981 a las 15 horas en el hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 33.333,33, de una fracción de chacra con sus construcciones alambrados y demás mejoras de carácter dominial anexas, ubicada en la chacra Nº 180 del ejido de la ciudad de Paysandú, padrón 1179 de la Segunda Sección Judicial, que según plano del Agrimensor Adolfo Musso, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 20 el 19 de febrero de 1948, tiene una superficie de 9 Hás. 1615 mts., 1250 cm., deslindada así: 289 mts., 75 cm., al Norte de frente a calle 19; 479 mts., 50 cm., al Este de frente a calle "Q" haciendo esquina con la anterior; 214 mts. 75 centímetros al Sur de frente a la calle 18 haciendo esquina con la calle "Q"; y al Oeste, línea quebrada de tres tramos que tomados desde el Sur, miden 331 mts., 10 cm. hacia el Norte, 75 mts., hacia el Oeste y 98 mts. 40 centímetros hacia el Norte lindando todos con propiedad de José Miguel Benevantano o sucesores.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 % de la misma, debiendo realizar el pago del saldo, el 40 % a los noventa días del remate y el 40 % restante a los ciento ochenta días del remate con el 2 % de interés mensual para ambos plazos y efectuar la escritura una vez abonado totalmente el precio; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración del inmueble la comisión del rematador, IVA e impuestos según dispone la ley; 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; 5º) Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Paysandú, 5 de junio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

20) N$ 567 00 15|pub. 15610 Jun.17-v.jul.8.

WALBERTO MANNISE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|ROGELIO CASTELLANO LAURINO. "Ejecución de Prenda, y DORA ALIDA FALLINI de CASTELLANO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha "B" 342|980). se hace saber que el día 21 de julio de 1981 a las 15 horas, en el destacamento policial de San Manuel, Km. 368 de ruta Gral. Artigas, el martillero Walberto Mannise, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de las maquinarias prendadas y referenciadas en autos, y el día 22 de julio de 1981, a las 14 horas en el halla de este Juzgado, 18 de Julio 1186, procederá también a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de dos fracciones de campo y mejoras anexas, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Paysandu, Paraje Colonia Cangue, compuestas en conjunto de 12 hectáreas 5.498 metros (una de 7 hectáreas 5.498 metros y la otra de 5 hectáreas) fracciones 1a y 1b respectivamente, inscriptas las dos en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 3504 el 22 de diciembre de 1967 según planos del Agrimensor Rafael Thevenet.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la totalidad de la misma, en los bienes muebles embargados y el veinte por ciento de la oferta en el acto, del bien inmueble hipotecado, como así tambien la comisión del rematador e impuestos que en cada caso correspondan. Las maquinarias se venderán en el estado que se encuentran siendo de cargo del comprador los gastos que origine el retiro de las mismas. Los gastos de escrituración del bien inmueble será como indica la ley y el título podrá ser examinado en la Actuaria del Juzgado

Se habilita la Feria Judicial, a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 24 de junio de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez, Actuaria.

20) N$ 459.00 15|pub. 16978 Jun.29-v.jul.17.

WALBERTO MANNISE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c/JORGE, JUAN y ANDRES STANKO GORDIENKC y JORGE STANKO GORDIENCO y BEATRIZ BELL MONTERO de STANKO" (Ficha "B" 329|980), se hace saber que el día 29 de julio de 1981, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, Ruta 90 Km. 7.500, el martillero Walberto Mannise, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de las maquinarias prendadas y referenciadas en autos y el día 30 de julio de 1981, a las 14 horas, en el hall de este Juzgado, 18 de Julio Nº 1186, se procederá también a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor, de un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Paysandú, Manzana 284, Padrón 13.022, antes mayor área Nº 2.013, según planos del agrimensor Arturo Dávinson, de agosto de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 168 el 23 de agosto de 1950, señalado como Solar Nº 2, con una superficie de 229 metros 4.250 centímetros, con frente a la calle Independencia Nº 1.042 entre las de Florida y Uruguay.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la totalidad de la misma, en los bienes muebles embargados, y el veinte por ciento de la oferta en el acto, del bien inmueble hipotecado, como así también la comisión del rematador e impuestos (15 % bienes muebles y 3,54 % bienes inmuebles) Las maquinarias se venderán en el estado que se encuentran, siendo de cargo del comprador los gastos que originen el retiro de las mismas. Los gastos de escrituración del bien inmueble, será como indica la ley y el título podr ser examinado en la Actuaría del Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 24 de junio de 1981. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 486,00 15|pub. 16972 Jun.29-v.jul.17.

RIVERA

BELMIRIO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: DANIEL GARCIA C. DIEGO PELAEZ. "Juicio Ejecutivo" (A 241|980). se hace saber que el día 31 de julio de 1981 a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del Rem. Belmirio Antúnez, Matrícula Nº 819, asistido de la señora Actuaria y señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 96.460) el inmueble Padrón Nº 6.548, manzana Nº 178, ubicado en la Primera Sección de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá depositar el 30 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo al ser otorgada la escritura;

B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión. e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 23 de junio de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 144.00 10|pub. 17113 Jun.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul 31.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

IRI - MAN LTDA.

Constituida por documento privado del 1º de junio de 1981

Socios: MANUELA LISTE MUIÑO e IRIS MABEL COLLAZO DIEGUEZ.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Arrendamiento de inmuebles.

Plazo: Diez años, prorrogable por períodos de dos años.

Capital: N$ 50.000 00, aportados por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 487, Fº 1 760, Libro Nº 3 de Contratos, el 16 de junio de 1981

22) N$ 180.00 10|pub. 16949 Jun.29-v.jul.10

RIVAN LIMITADA
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 1º junio 1981
Cedente: Santiago Pena.
Cesionaria: GLADYS SILVA SOUTULLO de ALEA
Nueva Administracion: Conjunta.
Objeto: El mismo
Inscripción: Nº 439 Fº 1.700, Libro 2 de Contratos
22) N$ 90 00 10|pub. 17051 Jun.30-v jul 13

LOS TREINTA Y TRES S.R.L.

Contrato: 10 junio 1981.
Registro: Nº 519, Fº 1869, Lº 2.
Socios: GONZALO COSTAS COSTAS y ABELARDO GARCIA GARCIA.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 40 años.
Objeto: Panadería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17044 Jun.30-v.jul.13

MARMOLERIA CENTENARIO S.R.L.

Contrato: 27 abril 1981.
Registro: Nº 495, Fº 1544, Lº 1.
Socios: JOSE LUIS FOLGUERAS ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE SOTO.
Capital: N$ 50.000.00, de los cuales el señor Folgueras aporta N$ 30.000.00 y la señora De la Fuente N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Principalmente la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mármoles, granitos y minerales anexos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17045 Jun.30-v.jul.13

PAMA S.R.L.

Contrato: 8 junio 1981.
Registro: Nº 457, Fº 1847, Lº 1 de Contratos.
Socios: ABELARDO PALLEIRO RAMOS y JESUSA MAÑANA LISTA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Comercialización, industrialización toda clase objetos, importaciones, exportaciones.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17046 Jun.30-v.jul.13

TORNILLERIA LTDA.

Contrato: 11 junio 1981.
Inscripción: 16 junio 1981; Nº 486, Fº 1.756, Libro 3.
Capital. N$ 40.000.00.
Socios y aportes: JULIO ILLIONE (nuevos pesos 36.000.00), ELSA AVALLE (resto)
Administración: Indistinta
Plazo: 1 año prorrogable, iguales periodos
Objeto: Importación, comercialización, venta artículos metal.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17052 Jun.30-v.jul.13

TORNO CROMO S.R.L.

Contrato: Junio 5 de 1981.
Inscripción: Nº 531, Fº 1921, Lº Nº 2 de Contratos
Socios: ALFREDO LJUBANOVIC y HECTOR MARIO MURATORE SANGUINETTI.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de toda clase de bienes.
Plazo: 5 años. prorrogables
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17042 Jun.30-v.jul.13

PENSION JACKSON S. R. L.

Contrato de 1º|6|981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 473 al Fº 1710 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: EVARISTO ROSENDE CENDAL y MARIA SANCHEZ NOYA.
Capital: N$ 20.000 00, aportado en partes iguales
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Explotación en el ramo de hotelería, pensiones y similares y afines; promover el comercio internacional en todas sus formas.
22) N$ 180 00 10|pub 16833 Jun 30-v jul 13

VISA LTDA.

Contrato: 2|5|981.
Inscripción: Nº 401 Fº 1471 Lº 2 de Contratos.
Socios: RAUL ALFREDO CASTRO GUICHON, DANIEL TIRELLI ARDOINO, MARIA CELIA GARRA MARQUEZ.
Administración: 2 socios cualesquiera.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 9.090 00 por partes iguales.
Objeto: Carpintera, taller, bazar, artesanía, fabricación e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16898 Jun.30-v.jul.13

NESLAV LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 31 de octubre de 1980.
Inscripción: 18 junio 1981 Nº 502 Fº 1898 Libro 1.
Cedente: SLAVA TROSMAN PETASNY.
Cesionario: Jorge Noechwicz Schwebel.
Objeto: 20 o|o del capital social total.
22) N$ 90.00 10|pub. 17040 Jun.30-v.jul.13

GENIER'S

Contrato: 28 abril 1981.
Registro: 18 junio 1981 Nº 521 al Fº 891 Libro Nº 3 Contratos.
Socios: CESAR ARMANDO ALLEN IBARRA, RAUL PENZA TORRES.
Capital: N$ 5.000.00 partes iguales.
Objeto: Industrialización, fabricación y comercialización productos electrónicos, eléctricos y mecánicos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 135.00 10|pub. 17034 Jun.30-v.jul.13

ASSOCIATED CONSULTORS S.R.L.

Razón Social: Ascón S.R.L.
Fecha: 26|11|980.
Socios: JORGE OSVALDO BARRERA GAITAN, MATIAS ENRIQUE NAVARRETE VILA, MIGUEL ANGEL RIOS STEMPHELET, RODOLFO DE MELLO, MIRTA LIGIA OLIVERA.
Domicilio: Montevideo, Paraguay 1382, P. B.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Objeto: Servicios de asesoramiento, asistencia y enseñanza en materia jurídica, contable comercial e industrial, mandatario representante o comisionista en negociaciones ajenas, como actos de comercio o civiles, importación y exportación.
Inscripcion: Nº 690, Folio 2.526, Libro 1 de contratos, el 23|12|980.
22) N$ 225.00 10|pub. 16811 Jun.30-v.jul 13

MOZA LTDA.

Contrato: 6 abril 1981.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: 12 junio 1981 con el Nº 529 al folio 1913 del libro Nº 2 de Contratos.
Objeto: Fabricación y Comercialización de confecciones y prendas de vestir.
Socios: CARLOS ALBERTO MORALES, JORGE GUSTAVO ZANOTTA.
Capital: N$ 40.000.00.
Aporte: Carlos Alberto Morales N$ 20.000.00 y Jorge Gustavo Zanotta N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
22) N$ 180.00 10|pub. 17038 Jun.30-v.jul.13

EDUARDO MORALES TABACCHI S.R.L.

Contratos: 22 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 530, Fº 1917 del Lº Nº 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO MARIO MORALES TABACCHI y ANA MARIA RAMOS CANDIA.
Capital y Aportes: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Eduardo Mario Morales Tabacchi.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17043 Jun.30-v.jul.13

MANSALE S.R.L.

Fecha: 22 mayo de 1981.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio con el Nº 502, Fº 1817, Lº 3 de Contratos.
Socios: SAVERIO o JAVIER GAUDIO PETRUNGARO y WASHINGTON NELSON LOMBARDO ESPOSITO.
Objeto: Compra, venta y distribución de artículos comestibles en general y afines, importar, exportar, etc.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por periodos de un año.
Capital: N$ 10.000.00. 95 o|o Saverio Gaudio; 5 o|o Washington Nelson Lombardo.
Administración: Saverio o Javier Gaudio Petrungaro.
22) N$ 225.00 10|pub. 17039 Jun.30-v.jul.13

CARGOSUR S.R.L.

Contrato: 26|5|981.
Inscripción: Nº 409, Folio 1.488, Libro 3.
Plazo: 1 año prórroga automática.
Socios: DANIEL ROMAGNOLI OTTONELLO y EDUARDO MIGUEL FERNANDEZ GOMEZ
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Objeto: Turismo, cargas y transportes, nacional e internacionales, importación, exportación, representaciones y comercialización.
Capital: N$ 10.000,00.
22) N$ 135.00 10|pub. 17047 Jun.30-v.jul.13.

VIKS S. R. L.

Contrato: 1º junio 1981.
Inscripción: Nº 500, Fº 1.864, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ARMANDO ROMAN PEREZ y RAQUEL JERUSALMI DIAZ
Objeto: Industrializar y/o comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importación, exportación, representaciones, comisiones, concesiones y consignaciones.
Plazo: 10 años prorrogables.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17098 Jun.30-v.jul 13

PUGGI LTDA.

Contrato: 26 de mayo, 1981.
Inscripción: Nº 450, Fº 1.720, Libro 1.
Socios: JOSE WAISRUB ROJLIN, MIRIAM CUKIERMAN KLEJMAN, JACQUELINE EDITH WAISRUB ROJLIN.
Administración: José Waisrub Rojlin y Jacqueline Waisrub Rojlin, indistintamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Explotación y administración de comercios y/o industrias, exportaciones e importaciones.
Domicilio: Asencio 1399 bis.
Plazo: 30 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 17095 Jun.30-v.jul.13

CATTO'S S. R. L.

Contrato: 25|5|981.
Inscripción: Nº 410, al Fº 1.498, Libro 3 de Contratos.
Socios: LEON FRYDMAN y NELLY GARCIA.
Domicilio: S. Bolivar 1485, Apto. 5, Montevideo.
Administración y firma: León Frydman.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Industrialización y/o comercialización muebles y/o inmuebles.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 17073 Jun.30-v.jul.13

LOS MAPACHES LIMITADA

Contrato: 25 de abril de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 459, al Fº 1.752 del Libro 1.
Socios: LUIS ALBERTO RODO ELIZONDO, SYLVIA RAQUEL PESCE VILA de RODO y ELENA NATIVIDAD PESCE VILA de GARDERES.
Objeto: Kiosco, venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: En forma indistinta, excepto vender o gravar bienes del activo fijo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17055 Jun.30-v jul.13

LABORATORIOS CURTIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: Enero 16 de 1981.
Inscripción: 12|VI|981 - N. 515, Fº 1.856, Libro 2 de Contratos.
Cedente: Diego Ostrovski Lipovetski u Ostroski Lipovetski.
Cesionaria: ALICIA RAQUEL OSTROSKI LIPOVETSKI
22) N$ 90.00 10|pub. 17053 Jun.30-v.jul 13

ERVA S.R.L.

Contrato: 9 junio 1981.
Inscripción: Nº 526, Folio 901, Libro 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO SELLANES TULIPAN, VICTOR PERDOMO LUZARDO, ANTONIO di MATTEO RATTO.
Objeto: Tornería y Reparaciones Navales y Fabricación de máquinas, neumáticas e hidráulicas.
El comercio, exportación e importación, Licitaciones, Consignaciones, Representación e Intermediación.
Capital: N$ 45.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
Plazo: Tres años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17037 Jun.30-v.jul.13

URUVEN LIMITADA

Contrato: 2 enero 1981.
Inscripción: Nº 145 Fº 41 Lº 2.
Socios: JULIO CESAR MORESSI y CONRADO BIANCO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Almacén de comestibles y afines.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 16936 Jun.29-v.jul.10

LASOL LTDA.

Contrato: 1º marzo 1981.
Inscripto: Registro Comercio Nº 396 Fº 1443 Lº 3 el 27 mayo 1981.
Socios: EMILIO JOSE SANDE HERNANDEZ y MARIA CRISTINA LAGO BRIGLIA.
Objeto: Compraventa de artículos de perfumería y afines.
Capital: N$ 5.000.00 50 o|o c|u.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16935 Jun.29-v.jul.10

ANDREA CONFECCIONES S.R.L.

Contrato: 1º junio 1981.
Inscripto: Registro Comercio Nº 489 Fº 1855 Lº 1 el 8 junio 1981
Socios: DUCAR ANTONIO LUZARDO AYALA y MARIA SANGIACOMO COLUCCI.
Objeto: Confección de vestimentas en general, confección a tacón prendas de cuero.
Capital: N$ 2.000.00 50 o|o c|u.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16933 Jun.29-v.jul.10

BARRACA LA GLORIA S. R. L.
CESION DE CUOTA

Por contrato de fecha 9 de diciembre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 478, al Fº 1.817 del Libro 1 de Contratos, Juana Toribia Delgado Cazenave cedió libre de toda obligación la totalidad de las cuotas que le correspondían en esta sociedad a la señorita MARGARITA JAZMIN TAMIS KROGER, quien las adquiere por intermedio de sus representantes legales, que son sus padres Elías Tamis y Rosa B. Kroger.
22) N$ 225.00 10|pub. 16934 Jun.29-v.jul.10

DISTRIBUIDORA VADELSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de junio 8 de 1981.
Registro de Comercio Nº 479, Fº 1.728, Libro 3 de Contratos el 16 de junio de 1981
Socios: NICOLAS DRAGONE (80 %) y NELLA BELLINI (20 %).
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercialización por mayor y menor de frutos del país, frutas, verduras en general, importación y exportación.
Administración y uso de la firma social: Señor Nicolás Dragone.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 180.00 10|pub. 16906 Jun.29-v.jul.10

TRANSUL S.R.L.

Constitución: 6 de marzo de 1981.
Inscripción: Reg. Público y Gral. de Comercio: Nº 166, folio 605, libro Nº 1 de Contratos.
Socios: ELBIO UMPIERREZ DIAZ y CARLOS ENRIQUE LEAL PINTOS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Transporte de combustibles, fluidos y todo tipo de productos líquidos a granel y cualquier otro tipo de mercaderías.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 16948 Jun.29-v.jul.10

VI - VENT LTDA.

Contrato: 8 de junio de 1981.
Registro: Nº 467, Fº 1693, Lº 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO TAFURELLI QUAGLIATTI y MARIA MARGARITA LLAMAS de TAFURELLI.
Capital: N$ 20.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación del comercio en todas sus ramas sin limitación alguna: la realización de todo tipo de operaciones y contratos con bienes inmuebles y muebles; importación, comisiones y consignaciones; realización de todo tipo de operaciones por cuenta propia o de terceros y en especial, el asesoramiento para la compra, refacción, administración, construcción o ampliación de viviendas
22) N$ 225,00 10|pub. 16909 Jun.29-v.jul.10.

ESTUDIO ELECTROTECNICO LIMITADA

Contrato de 1º junio 1981, inscripto con el Nº 483, al folio 1767, del Lº 1 de Contratos.
Socios: CARLOS UBIRE DAVILA MARTINEZ, LUIS RAMIRO TERRA TECHERA y RICARDO CORTELLA ANGELELLI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Proyectos, reparaciones y mantenimiento de instalaciones eléctricas.
Capital: N$ 15.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente. Ante UTE, Carlos Dávila y Luis Ramiro Terra, indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 16947 Jun.29-v.jul.10

SIGAR S.R.L.

Contrato: 4 de mayo de 1981.
Registro: Nº 378 Fº 1367 Lº 3.
Socios: NORA MABEL SIVIERO GILOMEN y ROBERT RAUL GARCES CLAVIJO.
Objeto: Taller de confecciones y afines y servicios en varios insumos.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16946 Jun.29-v.jul.10

B. y B. S.R.L.

Contrato: 28 de abril de 1981.
Registro: Nº 380 Fº 1374 Lº 3.
Socios: SILVIA BARBARIAN SINANIAN y HAROLDO BILLOTO SILVEIRA.
Objeto: Comercialización e Industrialización de bienes y servicios en varios insumos.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16945 Jun.29-v.jul.10

J. R. LIMITADA

Contrato: 19|5|981.
Inscripción: Nº 390, Fº 1419 Lº 3.
Socios: JUAN PEDRO y JULIO CESAR RIBAS VLAHOVICH.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Juan Pedro Ribas.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Prestación de servicios de explotación de todos los rubros comerciales, construcción, administración de servicios, importaciones, exportaciones y cualquier otra actividad que sirva a los fines sociales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 17020 Jun.29-v.jul.10.

VETERINARIA RAMOS Y ABBATE S.R.L.

Contrato: 28 de junio de 1979
Registro de Comercio de Durazno Nº 391, folio 1310.
Socios: ESTANISLADO RAMOS GUTIERREZ y GUSTAVO ABBATE MONTERO.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 5.000,00, por partes iguales.
Objeto: Artículos y productos agropecuarios y veterinarios.
Plazo: Un año, con prórroga automática.
Domicilio: Durazno.
22) N$ 135.00 10|pub. 17010 Jun.29-v.jul.10.

SALVAGNO Y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cesión: 30 de abril de 1981, inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia con el Nº 69, del Fº 241 al Fº 243 del Tomo año 1981
Cedente: JULIO CESAR SALVAGNO SOUTO.
Cesionario: Reynaldo Edilberto Salvagno.
22) N$ 90,00 10|pub 17006 Jun.29-v.jul.10.

MONTE ROS LTDA.

Contrato: 16 de mayo de 1981.
Registro: Nº 480, Fº 1734 Lº 2.
Socios: DARDO ROBERTO MIEGGE COLLAZZI, ALBERTO BLANCO MESA y MARIO ENRIQUE RIMOLDI BAUZAS
Capital: N$ 12.000,00, a partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta
Objeto: Prestación de servicios en general; comisiones y representaciones
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub 16995 Jun.29-v jul.10.

GRANAX LTDA.

Contrato: 26|3|981.
Inscripción en el R P G C el 6|4|981 con el Nº 256 al Folio 940 del Libro 2 de Contratos.
Socios: MORRIS RICARDO YAFFE CURIEL, ROOSVELT MARCOS COHEN BERRO JOSE ENRIQUE YAFFE CURIEL
Capital: N$ 20 000 00
Objeto: Compra de artículos de bazar, electrodomésticos e industriales Import. y Export
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
22) N$ 105,00 10|pub. 16562 Jun.29-v.jul.10

PANADERIA ONCE DE ABRIL S. R. L.

Contrato: 11 de abril de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 11 mayo 1981; Nº 338, Fº 1.229, Libro 3 Contratos
Socios y aportes: RAMONA BARRAGAN de VASQUEZ, MIGUEL ANGEL y HECTOR ARAMIZ VAZQUEZ NOVAS (N$ 4 000 00 cada uno).
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto: Explotación comercial e industrial en los ramos de panadería, galletería y confitería.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 16905 Jun.29-v.jul.10

DISTRIBUIDORA MACALUSO LIMITADA

Contrato privado el 15 de junio de 1981.
Inscripto Registro Público de Comercio de Colonia con el Nº 72, Folio 250 al 253, Libro 1981, el 15 de junio de 1981.
Socios: ALFONSO JACOBO MACALUSO ROSSI, ALFONSO EDUARDO MACALUSO RODRIGUEZ y RAQUEL MARGOT TORRES FILIPPA.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años con prórroga automática.
Administradores: Alfonso Jacobo Macaluso Rossi y Alfonso Eduardo Macaluso Rodríguez indistintamente.
Objeto: Venta ambulante, representaciones y mercaderías en general.
Domicilio: Juan Lacaze.
Razón Social: Distribuidora Macaluso Limitada.
22) N$ 180.00 10|pub. 16701 Jun.29-v.jul.10

TUFRAN LTDA.

Contrato: 20 de mayo de 1981. Inscripto número 391 al Folio 1.434, Libro 3.
Socios: VICENTE TUCEK HINST, JORGE ENRIQUE FRANCO BERMUDEZ, LILIAN ARAMBURU BERNAT.
Capital: N$ 20 000.00
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de cuero y afines
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 15845 Jun.17-v.jul.1º.

LAPAR S.R.L.

Contrato: 30 de abril de 1981.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: JOSE FELIX ARTURO PARAFITA ARIAS, RAQUEL FRIDA de PIZZOL LEVIS.
Administración: Ambos socios.
Objeto: Elaboración y comercialización de productos alimenticios
Plazo: 3 años, prorrogables.
Inscripción: Nº 506, Folio 1.915, Libro 1
22) N$ 90.00 10|pub. 17118 Jun.30-v.jul.13.

SUCESORES DE GERONIMO SZOLNO LIMITADA

Contrato: 16 de marzo de 1981.
Registro: Nº 283, Fº 1.012, Libro 3 de Contratos
Socios: LAURA ROSA MARTINEZ de GERONIMI de SZOLNO (N$ 10 000 00), VERONICA LAURA SZOLNO MARTINEZ (N$ 15.000 00) y ANDREA IVONNE SZOLNO STOCK (nuevos pesos 15.000 00).
Capital: N$ 40.000.00
Objeto: Taller metalúrgico y afines y especialmente continuará el giro del taller de bisagras y similares instalado en Molinos de Raffo 790.
Administración: Laura Rosa Martínez de Gerónimi de Szolno
Domicilio: Molinos de Raffo 790 (Montevideo).
22) N$ 225.00 10|pub. 16951 Jun.29-v.jul.10

NUEVO COLOR LTDA.
CESION DE CUOTA

Cesión: 2 junio 1981
Inscripción: N 474, Fº 1802 Lº 1, 8 junio 1981.
JULIO DOS ANYOS cede totalidad cuota social a Nohemí Medero Se retrotrae vigencia 1|3|981
Administración: Da Silva o Nohemí Medero, conjuntamente con Da Silva
22) N$ 90.00 10|pub. 15062 Jun.24-v.jul.7.

MEVAL LIMITADA

Contrato: 28|5|1981.
Registro: 9|6|1981, Nº 461, Folio 1669, Libro 2.
Socios: PEDRO MENENDEZ FERNANDEZ, ANTONIO CARLOS VALIANTE IMPARATO y DANIEL JOSE VALIANTE IMPARATO.
Capital: N$ 15.000.00.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, comisiones y otros.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: 2 cualquiera de los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16817 Jun.26-v.jul.9.

BENPO LTDA.

Contrato: 8 de junio de 1981.
Inscripción: Registro de Comercio el 10 de junio de 1981 con Nº 485, Folio 1.751, Libro 2 de Contratos.
Socios: RAFAEL BENDERSKI GUBERMAN, VIOLETA PEREZ LEVY y GREGORIO PORADOSU.
Objeto: Explotación, fabricación y comercialización con oro, alhajas, etc., de joyería, relojería, regalos, compraventa de bienes muebles e inmuebles, importación y exportación.
Capital: N$ 50.000.00 aportado así: Gregorio Poradosú 50 por ciento; Rafael Benderski 25 por ciento y Violeta Pérez 25 por ciento.
Administración: Los tres socios conjunta, separada o indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Colonia 1372|801 (Montevideo).
22) N$ 225.00 10|pub. 16815 Jun.26-v.jul.9.

LAMACA REMATE S.R.L.

Constituido por documento privado del 29 de mayo de 1981.
Socios: RAMIRO CLARK MARICHAL GARCIA; ESPERANZA JOSE CASTRO SILVA; y GUSTAVO FELIX LABORDE LABORDE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogables por periodos de igual duración.
Objeto: Remate de toda clase de bienes, muebles e inmuebles.
Capital: N$ 6.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta o individualmente, cualquiera de los tres socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 494, Folio 1.786, Libro Nº 3 de Contratos, el 17 de junio de 1981.
22) N$ 225.00 10|pub. 16813 Jun.26-v.jul.9.

RAMIREZ HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado del 5 de setiembre de 1980, el socio PABLO RAMIREZ SALGADO cede la totalidad de las cuotas que le pertenecían en dicha sociedad, a la señora María Cristina Scocozza. A su vez, el socio MIGUEL RAMIREZ, cede a María Cristina Scocozza y Jesús Ramírez Salgado, la totalidad de su cuota social.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 484, Folio 1.748, Libro Nº 2 de Contratos, el 10 de junio de 1981.
22) N$ 225.00 10|pub. 16812 Jun 26-v.jul.9.

MODENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 23 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 475, F. 1.714, Libro 3 de Contratos
Cedentes: Los cónyuges Emilio Lloret Dragone - Aída Ana María Imoda.
Cesionarios: Los señores NELSON BRAULIO RODRIGUEZ MONLLOR, FREDDY MAXIMILIANO COLLA SAMPAYO y DAVID ALEJANDRO SOLODUCHO WEITZMAN
Total cuota cedida: N$ 150 000.00.
Dirección: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 16798 Jun.26-v.jul 9

LA PARISIEN LIMITADA
MODIFICACION Y CESION CUOTAS SOCIALES

Contrato: 11 mayo 1981. Registro Comercio Nº 415, Fº 1578, Lº 1.
Cedentes: José Cotelo y Jesús Calviño.
Cesionario: MANUEL FRAGA
Cuotas cedidas: Ocho cada cedente
Modificación: Administra conjuntamente José Cotelo y Jesús Calviño o José Cotelo y Manuel Fraga.
Retrotraen efectos al 16 marzo 1981.
22) N$ 135.00 10|pub. 16862 Jun 26-v.jul.9.

LUIS CASSANAZ ASOCIADO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato de cesión: 15 mayo 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 29 de mayo de 1981, Nº 424, Folio 543, Libro 3 de Contratos
Cedente: Carmen Eulogia Rivero Castro.
Cesionario: Wanda Budreika
22) N$ 90.00 10|pub. 16385 Jun.25-v.jul.8.

PANDY LTDA.

Contrato: 27 de abril de 1981.
Inscripción: Nº 154, Fº 495|498, Registro Público de Comercio de Canelones el 5|6|981.
Socios: JOSE MARIA VASCONCELLOS LOPEZ, RUBENS MILTON ZINOLA SERRATTO y CARLOS MARIA DE VASCONCELLOS LOPEZ.
Objeto: Especialmente en el ramo de Chacinado.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas por igual período.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 180 00 10|pub. 16830 Jun.26-v.jul.9.

EL HORNERO LIMITADA

Contrato: 30|4|975.
Inscripto: Nº 575, Fº 2.042, Libro 1.
Socios: 1) RAUL ARIEL PERA MARTINEZ; 2) SAUL PERA MARTINEZ; 3) TERESITA AGUETE y 4) BLANCA RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación y venta de artículos en barro cocido.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 4.000.00.
Administración: Raúl Ariel Pera Martínez.
22) N$ 135.00 10|pub. 16797 Jun.26-v.jul.9.

ASCENSORES SUR DEL URUGUAY S. R. L.

Contrato: 12|9|980; inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 430, al Fº 1.635 del Libro 1.
Socios: ADROALDO CARLOS AUMONDE, PAULO RONEI REALI y HUGO MARIO DELISANTE ARIZMENDI.
Capital: N$ 30.000.00, aportado: N$ 18.000.00, N$ 3.000.00 y N$ 9.000.00 por su orden.
Objeto: Fabricación, armado, comercialización, importación, exportación, instalación y mantenimiento de ascensores y anexos. Representaciones, consignaciones y comisiones.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Todos los socios indistintamente. Dos conjuntamente para transferencias o gravámenes de frenos del activo fijo y para otorgar poderes.
22) N$ 270.00 10|pub. 16777 Jun.26-v.jul 9

WEBER S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado del veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco, los cónyuges IVO NADIR FLORES MARQUEZ, y MARIA NINFODORA SORIA PERALTA, ceden la totalidad de las cuotas que les correspondían en dicha sociedad, a las siguientes personas, quienes las adquieren, y en esta proporción: a María Teresa Yaniero, una cuota de N$ 100.00; a Mirian Espino, una cuota de nuevos pesos 200.00 y a Jorge Luis Tammaro, una cuota de N$ 150.00. — Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 377, folio 1386, Libro Nº 2 de Contratos, el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno
22) N$ 270.00 10|pub. 16455 Jun.24-v.jul.7.

SU DESPENSA S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1981.
Inscripción: Nº 153, Fº 490|494, Lº de Contratos.
Socios: MARIANA FLORINA POZZI BERNASCONI, ARQUIMEDES ARCANGEL FRANCO y ROSA BLANCA DANSILIO BETANCOR.
Objeto: Comercialización de productos de almacén, ferretería, librería, bazar, artículos para el hogar y afines.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 50 000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: San Ramón.
22) N$ 135.00 10|pub. 16894 Jun.26-v.jul.9.

IBAT LIMITADA

CESION DE CUOTA

Cedente: HECTOR JOSE COSTA MASSIRONI (28 o|o).
Cesionarios: María Teresa Pedercini Iglesias (14 o|o) y Gustavo Adolfo Klot García (14 o|o).
Fecha: Octubre 24 de 1980
Inscripción: Junio 1º de 1981 con Nº 439, Fº 1578, Lº 3.
22) N$ 135 00 10|pub. 15964 Jun.18-v.jul.2.

SEMILLAS HUYELIN LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

22 de mayo de 1981.
Inscripta en el Registro Publico y General de Comercio con el Nº 440 el Fº 1681, Lº 1 de Contratos.
Hector E. Giovio, Blanca Barani León Svartman, María Irma Mendizábal cedieron a JUAN C. BLANCO y HECTOR J. GUGLIA.
Administración: Blanco-Guglia, indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 16401 Jun.26-v.jul.8.

GEORG GRUNERT Sucesores Ltda.

Contrato: 19 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 507, Fº 1.828, Libro 2.
Socios: EDUARDO HANS y JORGE ENRIQUE GRUNERT LOPEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Representaciones, fabricación, manufactura, elaboración y transformación de productos químicos y derivados, su distribución y venta.
Plazo: Cinco años renovables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta
22) N$ 135.00 10|pub. 16796 Jun.26-v.jul.9.

RIMESE LTDA.
CESION CUOTA

Por documento de fecha 22 noviembre 1979 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 453 al Fº 1.642 del Lº 2 de Contratos, el Sr. Mario Riesgo Rodríguez cedió al Sr. Mario Enrique Menéndez García la cuota parte que le correspondía en esta Sociedad.
22) N$ 180.00 10|pub. 16776 Jun.26-v.jul.9

GONZALEZ y CORREA LTDA.

Socios: CLEMENTE GONZALEZ y FRANCISCO CORREA.
Objeto: Explotación bar Av. Carlos Ma. Ramírez Nº 500.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por ambos.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Contrato inscripto con el Nº 226 Fº 810 Lº Nº 3.
22) N$ 90.00 10|pub. 16751 Jun.26-v.jul.9

DULZURA S.R.L.

Contrato: 14 mayo 1981.
Registro: Nº 397, Fº 1454, Lº 2.
Socios: IVONE DOS SANTOS ARAUJO, RAUL ANSELMO PITTA BANDERA y SERGIO JORGE DE SOUZA DE SOUZA.
Objeto: Importación, exportación, distribución, fabricación de golosinas, productos artesanales, y alimenticios.
Capital: N$ 30.000.00, partes iguales.
Administración: Raúl Anselmo Pitta y Sergio De Souza, indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16747 Jun.26-v.jul.9

FRITEZ S.R.L.

Contrato del 4 de mayo de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1981 con el Nº 429 al Fº 561 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: Señores WALTER RAMOS, FLORENCIO MIGUEL ROSAS JORGE y ALDO MILANESE PINAYA.
Objeto: Empresa de Pinturas.
Plazo: Finaliza el 4 de mayo de 1982, prorrogable por iguales períodos, de común acuerdo de los socios.
Capital: N$ 15.000,00 (nuevos pesos quince mil).
Administración: Será actuando de a dos socios conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 16431 Jun.26-v.jul.9

MAROL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Constituida en Montevideo, el día 1º de junio de 1981.
Integrantes: ARMANDO MARR y MARINA OLIVERA.
Domicilio: en Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización y distribución de artículos de cosmética, perfumería, golosinas en general, ferretería, cuero, bazar, textil, medicamentos, alimentos, importaciones y exportaciones; representaciones, Operaciones con bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales
Plazo dos años prorrogables.
Administración: Ambos socios.
Capital: N$ 10 000.00, aportados por partes iguales.
22) N$ 180.00 10|pub. 16454 Jun.26-v.jul.9

CABRERA LTDA.

Contrato firmado 1º junio de 1981, inscripto Registro Gral. de Comercio 9 junio 1981. con Nº 473 al Folio 1.713 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: LORENZO R. CABRERA y MONIQUE S. de CABRERA.
Capital: N$ 20.000.00 Lorenzo R. Cabrera; N$ 18.000.00 Mónique S. de Cabrera N$ 2.000.00.
Administración: Lorenzo R. Cabrera y|o dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller Mecánico: electricidad para autos, importación exportación.
Plazo: Cinco años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 16821 Jun.26-v.jul.9.

XENON S.R.L.
Contrato: 15|5|931.
Registro: 21|5|981, Nº 376, Fº 1383, Lº 2.
Socios: JULIO CESAR PELOSI SAFI y ABRAHAM BUENO DIVI.
Capital: N$ 80.000,00 aportado por partes iguales
Objeto: Electrónica industrial. importaciones y exportaciones.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16103 Jun.22-v.jul.3.

WAL S.R.L.
Contrato privado suscrito el 20 de enero de 1981 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 30 de marzo de 1981 con el Nº 168, al folio Nº 596 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ROSA MOSCOVICH de WASERSZTEIN y ROBERTO ALONSO MORA.
Objeto: Importación, Exportación, Representaciones, Comisiones. Industrialización y Comercialización de todo tipo de productos.
Capital: N$ 20 000 00 aportado por partes iguales
Administración: Ambos socios indistintamente.
Duración: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 180 00 10|pub. 14709 Jun.23-v jul.6.

IVETICH HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 5 noviembre 1980
Inscripción: 2 abril 1981 Nº 228, Folio 817, Libro 3
Cedente: Vladimiro Ivetich Bezjak en favor de Josefina Gerpe Quintans, 1.650 cuotas, y de Ricardo Ivetich Gerpe 1 150 cuotas
22) N$ 90 00 10|pub 14826 Jun.11-v.jun.25.

DEL ALBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 21 de mayo de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 145. Fº 463/465, 1981
Socios: JUAN ANGEL RAMON MACHADO, ALBA NELSA PEREIRA FERREIRA y CARLOS HORACIO ROBALES REHERMANN.
Objeto: Explotación del ramo de carnicería, chacinería venta de aves. huevos y similares y anexos.
Capital: N$ 18.000,00.
Administración: Juan Angel Ramón Machado.
Plazo: 1 año.
Domicilio: 7ª Pando y 16ª Canelones.
22) N$ 180.00 10|pub. 16068 Jun.18-v.jul.2.

NATY S.R.L.
Contrato: 16 de mayo de 1981.
Inscripto: El 27 de mayo de 1981 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 399 al Folio 1 456 del Libro Nº 3 de Contratos
Plazo: 2 años con prorroga automática.
Socios: MARIO AGOSTIN SBAFFI METCHE y RUDESINDA GONZALEZ DOMINGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta
Objeto: Taller de Confecciones.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
22) N$ 180 00 10|pub. 15920 Jun 17-v.jul.1º.

TESTAL LTDA
Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Socios: MANUEL CAMAÑO LADO y MARIA del CARMEN CAMAÑO LADO.
Plazo: 2 años. prorrogable por períodos de dos años.
Administración: Cualquiera de los socios actuando individualmente
Objeto: Restaurante y Bar
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Capital: N$ 5.000,00.
Registro: Nº 41 al folio 137 del Libro Nº 28.
22) N$ 135,00 10|pub. 16059 Jun.18-v.jul.2.

FRIGOYL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Cedentes: Pelayo Mario Abella Ubiria y Alba Amalia Barrios Morales.
Cesionario: Ana María Fernández Ribero
Contrato de fecha: 13 de diciembre de 1977.
Inscripción en el Registro de Comercio de Durazno con el Nº 348 al Folio 1 155 del Libro de contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 15835 Jun.22-v.jul.3.

CRISTALSUD LIMITADA
CESION DE CUOTA
Documento privado del 27|12|1977, inscripto con Nº 561 al Fº 2055 del Lº 4 de Contratos.
Cedentes: Edith Hebe Sacchi Cappelletti, Claudio Hebert Motta Sacchi y Juan Carlos Motta Gallelli.
Cesionario: FRANCISCO SULMAR TROISI ZANZI.
Cuota cedida: Un tercio.
22) N$ 90.00 10|pub. 15885 Jun.-17.v.jul.1º

ATLANTIC PACIFIC INTERNACIONAL LIMITADA
Contrato: 15 de mayo de 1981.
Registro: Nº 444, Fº 1639 Lº Nº 1 de Contratos
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Objeto: importación y comercialización de bienes muebles en las ramas de reproducción documentaria, fotografía, etc.
Capital: N$ 1 000 00 dividido en 100 cuotas de N$ 10.00 cada una.
Socios: ANTONIO PISANI LAMBIASO y PEDRO DIEGO PIÑEYRUA MARTINEZ. Les corresponde 50 cuotas a cada uno.
Administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente.
22) N$ 225 00 10|pub. 16193 Jun.22-v.jul.3.

EL CEIBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constitución: 28|V|1981.
Integrantes: LORENZO MARTINEZ RODRIGUEZ y JUAN MARIA ROMANELLI PEREIRA.
Inscripción: Nº 445 Fº 1623 Lº 3; Registro Público y General de Comercio
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización en mueblería, adornos, objetos de arte. implementos y accesorios para alhajamientos y anexos o afines, representaciones corretajes; y podrá extenderse a otros rubros.
Plazo: Hasta 1º|VI|1983. prorrogándose automáticamente por lapsos sucesivos de 2 años.
Administración y uso de firma social: conjuntamente y gestiones ante Oficinas cualquiera de ambos.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales
Domicilio: Montevideo, calle José Ellauri Nº 698, Apto. 502.
22) N$ 225.00 10|pub. 15717 Jun.18-v.jul.2.

SANTA RITA S.R.L.
Contrato: 26 de mayo de 1981
Registro: Nº 147, Fº 469|471. (Público de Comercio de Canelones)
Socios: ROBERTO MANUEL VIDAL CASSAGLIA y MARIA CELIA DAUBER GUERRERO.
Objeto: Explotación de restaurant. rotisería, bar y pizería Elaboración. distribución y comercialización de productos alimenticios, compra y venta y administración de bienes muebles e inmuebles: exportación e importación.
Domicilio: Balneario Salinas, departamento de Canelones
Plazo: 2 años.
Administración: Roberto Manuel Vidal Cassaglia y María Celia Dauber Guerrero, indistintamente
Capital: N$ 30 000.00.
22) N$ 225.00 10|pub. 15629 Jun.18-v.jul.2.

EL SUPER S.R.L.
Contrato: 23 abril 1980.
Socios: ELOY CAMPO FRAGA y MARIA JOSEFA LOPEZ VARELA
Capital: N$ 5 000 00 integrado por mitades.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta
Objeto: Taller compostura calzados en general
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 429, Fº 558, Lº 3.
22) N$ 90 00 10|pub. 15666 Jun.18-v.jul.2.

HERRERA S.R.L. PUBLICIDAD
Contrato: 19|5|981
Socios: JUAN ANDRES HERRERA RAMIREZ, PABLO ACOSTA Y LARA MARTINEZ y RICARDO ARAUJO ARTAGAVEYTIA
Objeto: Publicidad y propaganda en todas sus formas, avisos en la prensa oral y escrita; cine, televisión, etc.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Juan Andrés Herrera Ramírez.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 434, Folio 1.581, Libro 2 de Contratos. R.P.G.C
22) N$ 180.00 10|pub. 15775 Jun.18-v.jul.2.

METALSOL S.R.L.
Contrato otorgado el 4 de junio de 1981 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 495 al Fº 1872 del Lº 1 de Contratos.
Socios: SERGIO FIGUEROA CAIROLI y JUAN CARLOS REYES ALVAREZ.
Capital: N$ 500.00 aportado en partes iguales.
Objeto: Fabricación, reparación, venta, importación y exportación de máquinas, herramientas, materiales y repuestos
Plazo: Dos años con prórrogas de dos años.
Domicilio: Montevideo, actualmente Inca 1896.
Administración: Ambos socios conjunta y/o indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 16183 Jun.22-v.jul.3.

PHENDEX LIMITADA
Contrato: 22|5|1981
Inscripción: Nº 423, Fº 1541, Lº 3.
Socios: JUAN ALFREDO LEIROS RODRIGUEZ, JULIO CESAR IBARRA NEVICATI.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Whiskería coctelería, Salón de Té, Café Concert
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 15961 Jun.18-v.jul.2.

LAUSI LTDA.
Contrato: 12|9|980
Registro: Nº 1282, Fº 4659, Lº 3.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: JOSE LUIS SIOLA FERNANDEZ y MARTA JULIA LAURINO SPERANZA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Fabricación de pisos de Parquet explotación y comercialización de maderas en general, importación y exportación en todos sus términos, intermediación comercial, así como ejercer toda clase de consignación y representación de productos y artículos en general.
Administración: José Luis Siola Fernández.
22) N$ 180.00 10|pub. 16185 Jun.22-v.jul.3.

FIORELLI S.R.L.
Contrato del 12 de mayo de 1981.
Escribano: Eugenio Walter Medisa.
Inscripción: Nº 49, Fº 193, Lº LII, el 10|6|1981.
Socios: LUIS ALBERTO FIORELLI OLIVERI y GRACIELA ESTELA FIORELLI de DAVIT.
Capital: N$ 50.000,00, correspondiendo al señor L. Fiorelli N$ 40 000.00 y N$ 10 000.00 a G. F. de Davit.
Administración: Luis A. Fiorelli en forma absoluta
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
Domicilio: Ciudad de Paysandú
Objeto: Proceso de cal, elaboración de cal hidratada. explotación canteras. etc.
Denominación: "Luis A. Fiorelli y Compañía Limitada", o la sigla "FIORELLI S.R.L.".
22) N$ 225,00 10|pub 16394 Jun.24-v.jul.7.

ROSI LTDA.
Contrato: 5 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 420, Fº 1530, Lº 3 de Contratos.
Socios: HUGO PASCUAL ROMEO GABASTON y ANA ISABEL STETSKAMP
Domicilio: Montevideo
Objeto: Service de perfoverificación de datos, grabación, programación, asesoramiento técnico a empresas sobre instalación de sistemas y todo lo referente a computación. Asimismo podrá importar, exportar, distribuir, representar, comercializar, industrializar cualquier clase de bienes, mercaderías y/o materias primas. La sociedad podrá celebrar cualquier clase de actos y contratos de enajenación, afectación y administración necesarios para el cumplimiento del objeto.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Ambos socios actuando conjunta o indistintamente.
Aporte: Partes iguales de los socios.
22) N$ 270 00 10|pub. 15886 Jun.17-v.jul.1º

ROVAI S.R.L.
Contrato: 1º|12|981
Registro: Nº 276 Fº 1108|1111. Tomo 19.
Socios: BLANCA FELIPA RODRIGUEZ y ALVARO JAVIER VALLI RODRIGUEZ.
Capital: N$ 30 000 00. por partes iguales.
Plazo: 40 años
Objeto: Principalmente la comercialización, distribución y elaboración de productos alimenticios varios y ramos anexos.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Piriápolis.
22) N$ 135.00 10|pub. 16180 Jun.22-v.jul.3.

LA JEREZANA S.R.L.
Contrato: 12 de mayo de 1981.
Registro: Nº 439, Fº 1597, Lº 2.
Socios: VICTORINO o VICTORIANO IGLESIAS GONZALEZ y MANUEL BELLON MONELOS.
Capital: N$ 60.000 00.
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
Administradores: Conjuntamente ambos socios
Objeto: 1) Industrialización y comercialización de productos alimenticios. 2) Representaciones en el mismo ramo 3) Actividad agropecuaria. 4) Importaciones. exportaciones. representaciones, comisiones y consignaciones en general. 5) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 15983 Jun.23-v.jul.6.

ELECTRO RINCON LIMITADA

Modificación de denominación y razón social.
Modificación: 7 mayo 1981.
Registro: Nº 471, Folio 1.706, Libro Nº 2 de Contratos.
Denominación: "Electro Centro Limitada".
Razón Social: "Electro Centro Sociedad de Responsabilidad Limitada".
En todo lo demás quedan vigentes las estipulaciones del contrato social original. Se retrotraen los efectos de la modificación a la fecha de constitución.
22) N$ 135.00 10|pub. 16574 Jun.25-v.jul.8.

MAR LTDA.
CESION DE CUOTA

Cesión: 9 junio 1981. Vigencia 1º junio 1981.
Inscripción: Nº 510, Folio 1.839, Libro 2, 11 abril 1981.
Ruben Lema cede cuota a Alejandro Rodríguez.
Administración: Mario Rodríguez o Alejandro Rodríguez o Luis Lema conjuntamente con Mario Rodríguez.
22) N$ 90.00 10|pub. 16573 Jun.25-v.jul.8.

TEXILAN LIMITADA

Contrato: 22 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 426, Folio 1.618, Libro 1, de Contratos.
Socios: BERNARDO BORDAD y MARINA GONZALEZ KAZLOV.
Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos de punto.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: Sus dos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16563 Jun.25-v.jul.8.

ORO DEL SUR S.R.L.

Modificación de Sociedad.
Modificación: 28|4|981.
Inscripción: Nº 465, Folio 1.771, Libro 1.
Administración: Actuando conjuntamente los únicos socios DONOVAN LLOYD WAUGH y MARTHA VIVAS VELAZQUEZ.
22) N$ 90.00 10|pub. 16551 Jun.25-v.jul.8.

LEO LIMITADA

Socios: JORGE JESUS DEL RIO MARTINEZ, JESUS DEL RIO SOTO, MARIA MARTINEZ BARROS de DEL RIO.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Jorge Jesús del Río.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 476. Folio 1.809, Libro 1 de Contratos el 8 de junio de 1981.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16610 Jun.25-v.jul 8.

ESTUDIO RUBEN ALVAREZ S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 31 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 283, Folio 989, Libro 2 de Contratos.
Aníbal Ariel Filloy Costa cede a Andrés Ruben Alvarez Correa.
Precio: N$ 30.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 16717 Jun.25-v.jul.8.

INDUSTRIAS MORI LIMITADA

Contrato: 8 de junio de 1981.
Registro: Nº 491, Folio 1 774, Libro 2 de Contratos el 10 de junio de 1981.
Socios: LIBERTO MORALES ALSINA y JOSE MANUEL RIAL GONZALEZ
Objeto: Fabricación, maquinaria e implementos agrícolas accesorios y herrajes construcción, maquinarias en general.
Capital: N$ 10 000 00
Administración: Indistinta.
Plazo: 6 años.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 16704 Jun.25-v.jul.8.

ABASTO MINAS S.R.L.

Inscripción: 12|6|1981, Nº 22, Fº 65, Lº 16.
Integrantes: LUIS MIGUEL CORREA ESPIGA y ALBERICA ASCORRETA PEREIRA.
Objeto: Compraventa y abasto de carnes y productos en general.
Contrato: 2 junio 1981.
Domicilio: Minas.
Administración: Los socios indistintamente.
Capital: N$ 20.000,00, partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 135.00 10|pub. 16542 Jun.24-v.jul.7.

ESTUDIO RUBEN ALVAREZ S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 30 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 283, Folio 989, Libro 2 de Contratos.
Walter Norberto Taboas Alvarez cede a Andres Ruben Alvarez Correa.
Precio N$ 15.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 16718 Jun.25-v.jul.8.

SEMANTICA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Cesión: 23 de marzo de 1981.
Inscripción: Nº 446, Folio 1.707, Libro 1 de contratos.
Cedentes: Carlos Alberto Ceballos Pérez, Estrella Martorell Libran y Guillermo Meirelles Zudaire.
Cesionarios: Pedro González González y Edgardo Nelson Spiess Bertolotti.
Modificación: La administración corresponderá indistintamente a ambos socios.
22) N$ 135.00 10|pub: 16703 Jun.25-v.jul.8.

PIÑON LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato de fecha 5 de noviembre de 1980
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1981 con el número 466 al Folio 1.775 del Libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: Roberto Zanolli Swiecki totalidad de sus cuotas.
Cesionarios: Miguel Angel Alberdi San Martín y Juan Carlos Adano Sicco adquieren por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 16686 Jun.25-v.jul. 8.

BENTO'S LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE ADMINISTRACION

Contrato de Cesión de fecha 5 de marzo de 1981.
Inscripción: Nº 481 al Fº 1738, Lº 2 de Contratos.
Cedente: Octavio Bolívar Bentos Tabárez que cede el total de sus cuotas (9) equivalentes a N$ 4.500.00 del capital social.
Cesionaria: MARIA IRIS TANASICHUK o TANAZICHUC SOCA.
Administración: Indistinta por la cesionaria y Roberto Bolívar Bentos Tanacichuc o Tanasichuk.
22) N$ 180.00 10|pub. 16227 Jun.25-v.jul.8.

AMERICO VOLPEDO S.R.L.

Contrato: 4 de junio de 1981.
Registro: Nº 490, Fº 1858, Lº 1. de Contratos 8|6|981.
Socios: AMERICO VOLPEDO y ALBERTO MARIA FERNANDO OLIVA.
Capital: N$ 10 000.00.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de bienes, cosas y efectos, etc.
22) N$ 135.00 10|pub. 16232 Jun.25-v.jul.8.

LAVAN LTDA.

Contrato: 30 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 479, folio 1731. Lº 2 de Contratos.
Socios: NELSON RODOLFO ALEMAN TARALLO e IGNACIO EUGENIO LAVAGNA FERRARO.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Ejercicio del comercio en general.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 16682 Jun.25-v.jul.8.

PROVET S.R.L.

Fecha: 9 de enero de 1980.
Inscripta con el Nº 1.435 al Folio 5.211 del Libro 2 de Contratos
Ariel Curras Silva cedió la totalidad de su cuota a José María Sanchíz Ramos, Gerardo Mallet Montaldo y Luis Alberto Esteves García, en partes iguales.
22) N$ 135,00 10|pub. 16325 Jun.25-v.jul.8.

KARINA S.R.L.

Contrato: 15 de mayo de 1981.
Registro: Nº 414, folio 1509, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARIO RAMON SANCHEZ MONZA, MARY NANCY VALENTIN RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mario Ramón Sánchez Monza.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Taller de chapa, pintura y afines
Capital: N$ 6.000,00.
22) N$ 135,00 10|pub. 16668 Jun.25-v.jul.8.

LOPEZ S.R.L.

Contrato: 26 de mayo de 1981.
Inscripción: 28 de mayo de 1981 en Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el Nº 15, Fº 51 del Libro de Contratos.
Razón Social: "Enrique López y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"
Objeto: Transportes y fletes dar y tomar consignaciones, comisiones, representaciones y distribuciones, fabricación, construcción y demolición de muebles e inmuebles. gravar los mismos, exportar e importar toda clase de bienes, almacén de ramos generales. barracas ingresar, constituir y apartarse de cualquier tipo de sociedad y toda clase de actos y contratos.
Socios: ENRIQUE EDGARDO LOPEZ HELGUERA y TERESA PERUGORRIA DIAZ.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de a 2 años.
Capital: N$ 100.000.00
Administración: Indistinta por los socios.
Domicilio: Ciudad de Río Branco.
22) N$ 315.00 10|pub. 16659 Jun.25-v.jul.8.

ZERONIA. LTDA.

Contrato: 9|6|981. Insc. 514. 1853. 2.
Socios: AVEDIS ZERONIAN SCHAKALIAN, RICARDO SIMON ZERONIAN KALUSTIAN, ALFREDO LEVON ZERONIAN KALUSTIAN.
Objeto: Comercialización de zapatos.
Administración. Indistintamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1 año
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 16656 Jun.25-v.jul.8.

GIAMBERINI LTDA.

Contrato: 15 de mayo de 1981.
Inscripción Registro de Comercio de Paysandú el 27 de mayo de 1981, Nº 46, del folio 182 al folio 184 del Libro LII.
Socios: ALFREDO RAMON GIAMBERINI CABRERA y LUIS MARIA GIAMBERINI GIRARD.
Administración: Alfredo Ramón Giamberini Cabrera.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: N$ 5.000.00 cada socio.
Objeto: Comercialización. fabricación de productos de granja golosinas panadería y afines. Compraventa de inmuebles, bazar. cigarrería, artículos eléctricos. frutería, confitería. Distribución y venta de bebidas.
Plazo: Dos años. prorrogable.
Domicilio: Paysandú. pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o el extranjero.
22) N$ 225.00 10|pub. 16646 Jun.25-v.jul.8.

JUAN F. GONZALEZ LTDA.

Razón Social: "Juan F González Ltda.".
Contrato: 8 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 50. folio 199 al 204. Libro LII.
Socios: JUAN FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, NELSON EDGARDO GONZALEZ MONTEMURRO. MILDRED BEATRIZ MARIA GONZALEZ MONTEMURRO.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta
Plazo: 3 años.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 135.00 10|pub. 16645 Jun.25-v.jul.8.

LUIS TOSSI LTDA.

Razón Social: "Luis Tossi Ltda.".
Contrato: 19 de mayo 1981
Inscripción: Nº 39. folio 149 al 154, Libro LII
Socios: LUIS MANUEL TOSSI COMMAND JUAN MULLER FUKS.
Capital: N$ 20.000,00
Administración: Indistinta
Plazo: 1 año
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 90,00 10|pub. 16644 Jun.25-v.jul.8.

ASPER S. R. L.
Contrato: 19 de mayo de 1981, inscripto 21 de mayo de 1981, Nº 387, folio 1420, libro 2.
Socios: LUIS HILARIO ASENJO FUENTES y CARLOS PABLO PEREZ LAVAGNINI.
Administración: conjunta de ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años prorrogable.
Capital: N$ 50 000.00
Objeto: Comercialización, importación, exportación, fabricación, industrialización, distribución, compraventa de comestibles en todas sus formas, artículos, maquinarias; comprar, vender, permutar, administrar y/o explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles o comercios en el ramo de hotel, bar, restaurante, y todo otro tipo de venta al público por mayor o menor.
22) N$ 225.00 10|pub. 16267 Jun.23-v.jul.6.

FUNAL LTDA.
Contrato: 23 de febrero de 1981.
Registro: Nº 218, Folio 803, Libro 2.
Socios: BRISELDA GLADYS MAZZA HERMIDA, ROBERTO LOMBARDO MACCEGA y ROBERTO LOMBARDO MAZZA.
Capital: N$ 40 000 00 (50 por ciento, 40 por ciento y 10 por ciento respectivamente).
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fundición de bronce, aluminio, artículos de fundición y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 16354 Jun.23-v.jul.6.

NODES LTDA.
Contrato: 8 junio 1981.
Inscripción: 10 junio 1981 Nº 467, Fº 1758, Lº 2.
Socios capital aportes: RUBEN HERMANO, LUISA BENAVIDES, N$ 10 000.00, partes iguales
Administración: Indistinta
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos
Objeto: Importación, comercialización, venta artículos textiles, cueros, eléctricos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 16244 Jun.23-v.jul.6.

EDINOTAR 12 S.R.L.
MODIFICACIONES CONTRATO SOCIAL
24|I|974: Diego Fernando Alvariza González, Raquel Sally Lema, Luis Ernesto Guerrini Riestra y Elena Bossi, cedieron sus cuotas sociales a Julio César Rodolfo Odella, c. c. Teresita Masollo y Alberto José Grela Melluso, solt. Insc Reg. Com.: Nº 588, Lº 1
12|9|977: Julio César Rodolfo Odella y Teresita Masollo y Alberto José Grela, cedieron sus cuotas a Walter Ramón Garrido Vignola, c. c. Clara Riveiro; Antonio Fernández Martínez, c. c. Carmen Nora Ferrari; Juan Ramón Pereira Montes de Oca, div de Susana Serralta; Guillermo Dutour Morín, c. c. Sonia Blixen y Washington Horacio Sáenz Marozzi, c. c. Mirtha Silva. Insc. Reg. Com. Nº 589, Lº 1.
4|5|978: Washington Horacio Sáenz Marozzi y Mirtha Silva, cedieron sus cuotas a Walter Ramón Garrido Vignola, Antonio Fernández Martínez y Juan Ramón Pereira Montes de Oca, en iguales estados civiles. Insc. Reg. Com.: Nº 590, Lº 1.
8|9|978: Guillermo Dutour Morín y su esposa, cedieron sus cuotas sociales a los Sres. Garrido, Fernández y Pereira, Insc. Re. Com.: número 591, Libro 1.
9|3|979: Walter Ramón Garrido, Antonio Fernández Martínez y Juan Ramón Pereira Montes de Oca y los cónyuges de los 2 primeros, cedieron la totalidad de las cuotas sociales a Luis Rivas Castro, c. c. Dinorah Basso y Julio Daniel Comesaña Buzón, solt. Insc. Reg. Com. Nº 592, Libro 1.
22) N$ 585 00 10|pub. 16279 Jun.23-v.jul.6.

CARSO LTDA.
Contrato: 1º junio 1981.
Inscripción: Nº 494, Fº 1785, Libro 2 de Contratos.
Socios: SOFIA KOKAR de LOPEZ y CARLOS JULIO LOPEZ KOKAR
Objeto: Empresa de Transportes.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00
Administración: Carlos Julio López Kokar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10|pub. 15245 Jun.23-v.jul.6.

CIA. LARCER LTDA.
Contrato: 11 de junio de 1981.
Inscripción: 11 de junio de 1981, N: 511, folio 1843, Lº 2.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios: JORGE LARICCIA aporta mitad capital RAUL CERISOLA, CARMEN FALCAO, aportan partes iguales
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos
Objeto: Importación
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 16243 Jun.23-v.jul.6.

MOTO KING'S LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Registro: 442|1608|3
Fecha: 1º de mayo de 1980.
Cedente: PEDRO A. RASENTI PEREZ.
Cesionario: María Ramos Mouriño.
Precio cesión: N$ 2.500 00.
22) N$ 90.00 10|pub. 16265 Jun.23-v.jul.6.

SUPE LIMITADA
Contrato: 25 de mayo de 1981.
Registro: Nº 452, folio 1642, Libro 3 de Contratos
Socios: SERGIO MIGUEL NUÑEZ CARBAJAL y MARIA del CARMEN PEREZ ZUBELA.
Objeto: La explotación en el comercio e industria en el ramo de confecciones, punto y anexos, de todo tipo de prenda de vestir y demás, sin limitación de materia prima alguna. Cualquier clase de negocios civiles y comerciales, exportar e importar, comprar, vender, hipotecar, prendar.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogado automáticamente.
Domicilio: Montevideo, Juan B. Viacaba número 1770, Apto. 2.
Administración: Los 2 socios indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 16250 Jun.23-v.jul.6

GADDA-TURNES LIMITADA
Contrato: 22|5|981
Inscripción: Nº 473, folio 1800, Libro 1.
Socios: JULIO GADDA y ANTONIO TURNES.
Objeto: Prestación de servicios de diagnósticos clínicos y estudios biológicos para aplicación en el campo humano, animal, vegetal y mineral.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16248 Jun.23-v.jul.6.

Contrato: 24|2|1981
Inscripción: Nº 8, folio 2t y v.
Socios: DANIEL CHIRICO NAVARRO y JULIA AMELIA FERREIRA.
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable indefinidamente.
Domicilio: Rivera
Objeto: Representación de empresas nacionales y/o extranjeras; comercialización al por mayor y menor de toda clase de artículos; comercialización y negociación de bienes muebles y/o inmuebles; administración de propiedades; patrimonio de terceros.
Administración: Daniel Chirico Navarro.
22) N$ 180.00 10|pub 16019 Jun.23-v.jul.6.

ABUELA ANGELINA LTDA.
R. P. de Comercio Nº 402, Folio 1.466, Libro 3, 28|5|981.
Socios: IVONNE STIRLING CASH, ENRIQUE GRAU IBARBURU, MARTA STIRLING SARALEGUI, 80 por ciento la primera y 10 por ciento cada uno de los otros dos.
Domicilio: Montevideo, Avda. Agraciada número 3002.
Objeto: Atención integral de personas de ambos sexos temporal o permanente, importar, exportar, representar toda clase de bienes y servicios.
Plazo: Un año prórroga automática.
Capital: N$ 10 000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 180.00 10|pub. 15854 Jun.23-v.jul.6.

CONTRATO DE SOCIEDAD BARRACA CORRALES S.R.L.
Razón Social: "Barraca Corrales S.R.L.".
Contrato firmado el 20 de mayo de 1981; inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 19 al Fº 57/59 del Lº 16 de Contratos.
Socios: JUAN RAMON MARTINEZ GARCIA, JUAN CARLOS HERKEN BAZZANO y CARLOS MARIA GONZALEZ BELLINI.
Capital: N$ 48.000,00
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Integración: Por partes iguales
Objeto: Barraca de frutos del país, intermediación y compraventa de bienes muebles e inmuebles en general.
Domicilio: Ciudad de José Pedro Varela, 10ª Secc. Jud. del Dpto. de Lavalleja.
Administración: 2 cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 16060 Jun.23-v.jul.6.

FERGIOMAR LTDA.
CESION DE CUOTA
Por instrumento privado del 30 de enero de 1980, inscripto Registro Público y General Comercio el 1º de junio 1981, con Nº 448, al Fº 1626 del Lº 3 de Contratos.
Domingo Biestro Castro cedió su cuota social a CARLOS CERULO MAZZARELLA
22) N$ 90.00 10|pub. 15819 Jun.23-v.jul.6.

DISMONT LTDA.
CESION DE CUOTAS
Cedentes: EMILIO CABEZAS ARADAS, WALTER ENRIQUE AVELLANAL y MARIA ZAFATEL de AVELLANAL, HILARIO PLAZ BARRERA y LIBERTAD MENDEZ de PLAZ, CARLOS BERNINI ARTEAGA, ARQUIMEDES RAUL MARONNA y MARIA del CARMEN GIORDANO de MARONNA.
Cesionarios: La Republicana S. A. y José Samartín Romero.
Contrato privado de fecha 20 de marzo de 1981
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 479 al Fº 1820 del Libro Nº 1 de Contratos
22) N$ 180.00 10|pub. 16008 Jun.23-v.jul.6.

LATINO AMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO, CESION DE CUOTA SOCIAL Y AMPLIACION DE CAPITAL
Contrato: 25 de febrero de 1981.
Registro: Nº 477, Fº 1814, Lº 1.
Modificación: Modifícanse los artículos 5º, 8º 14 y 21 del Contrato Social, quedando la dirección, administración uso de la firma social a cargo de ambos socios en forma conjunta, separada indistinta y alternativa.
Cesión de Cuota: FERNANDO FERNANDEZ CASTRO cedió todas sus cuotas sociales a Angela Rosa Kuziora Maslach.
Ampliación de capital. Se aumenta a nuevos pesos 50.000 00, correspondiendo a cada socio: N$ 25.000.00.
22) N$ 225 00 10|pub. 15994 Jun.23-v.jul.6.

ITALO URUGUAYA LTDA.
Contrato: 1|4|981.
Registro: 371 al folio 1364 libro 2.
Socios RINO TIOZZO CAMUFFO, YOLANDA TAÑO CEDRES, RENATO CROSARA TIOZZO y LORELEY CARDOZO.
Capital: N$ 2.000.00
Objeto: Pintura de obra.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
22) N$ 180.00 10|pub. 15970 Jun.23-v.jul.6.

SESTO PUBLICITARIA S.R.L.
Por documento del 28 de noviembre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 356, del Lº 1, ALMA CRESPI, MARIELA y GABRIELA GONZALEZ LERENA, cedieron sus cuotas sociales a Juan Carlos González Lerena; MANUEL SESTO y JUAN CARLOS GONZALEZ LERENA, cedieron 50 cuotas sociales cada uno a Omar Abelia.
22) N$ 135.00 10|pub. 13960 Jun.23-v.jul.6.

DISTRIBUIDORA DANRICH LTDA.
Contrato: 2 noviembre 1980.
Registro: Nº 80, Folio 279, Libro 1.
Socios: WASHINGTON RUBEN IRALDE LOSADA, HILDA ESTHER MOSQUERA VICENTE y MARIA ESTHERA VICENTE SUAREZ.
Capital: N$ 30.000 00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Bazar Ferretería. Juguetería, artículos para el hogar y afines, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 16353 Jun.23-v.jul.6.

IDAWA S. R. L.
Contrato: 4|6|981.
Inscripción: Nº 472, folio 1797, libro 1.
Socios: MARIA SACCONE y WALTER VIGNOLI
Objeto: Exportación, importación, representación, promisión y venta de toda clase de bienes.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: María Saccone.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90.00 10|pub. 16242 Jun.23-v.jul.6.

DIPLAS LIMITADA
Instrumento privado de 9 mayo 1981.
Inscripto en Registro de Comercio, número 486, Folio 1.755, Libro 2 de Contratos. se constituyó Diplas Limitada.
Socios: MARIO NELSON LUCIARDI PASCUAL y ALFREDO TOLEDO IVALDO.
Objeto: Fabricación, Distribución y venta de Bakelita urea, melamina, polietileno, poliestireno, alto impacto, baja presión, etc., impresos sobre envases y otros artículos y toda otra actividad civil y comercial.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas por períodos de un año
Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 20 cuotas de N$ 500.00 cada una, correspondiendo 10 cuotas a cada socio
22) N$ 225.00 10|pub. 16587 Jun.25-v.jul.8.

BRENER LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Registro: 450|1631|5
Fecha: 15 de mayo de 1981.
Cedente: SAMUEL BRENER LAEVSCHI.
Cesionario: Manuel Kugelmass Kovner.
Precio cesión: N$ 5.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 16264 Jun.23-v.jul.6.

MONACO LIMITADA

Se constituyó el 12 de marzo de 1981.
Socios: MARIA ESTHER OLID de LORENTE, BRENDA RADO de D'ALESSANDRO y WALTER ROBERTO ALVAREZ MALAGAMBA.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Capital: N$ 6.000,00, representado por 6 cuotas de N$ 1.000,00 c/u. Corresponden dos cuotas a cada socio.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general y afines.
Plazo: Cinco años, prorrogable anualmente y en forma automática.
Contrato inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado, el 18 de marzo de 1981, con el Nº 58 del folio 201 al Fº 203, en el Tomo 1 de Contratos, llevado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 1er. Turno de Maldonado.
22) N$ 225,00 10|pub. 16527 Jun.24-v.jul.7.

C.E.A. LIMITADA

Contrato: 22 de octubre de 1980.
Socios: ARIEL MENENDEZ FRANCO, EDUARDO VALENTIN ZAPATA MUÑOZ, JUAN CARLOS FORTE JOSENDEZ.
Objeto: Fabricación y comercialización de retenes, sellos de bombas de agua y artículos de goma en general.
Capital: N$ 30.000,00, integrado por partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: 2 cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Las Piedras (Depto. Canelones)
Registro: Nº 313, Fº 912 el 10|XI|980 en Reg. de Canelones.
22) N$ 180,00 10|pub. 16469 Jun.24-v.jul.7.

LIBERTY LTDA.

Contrato: 27 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 502, Folio 1 812, Libro 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO MAURICIO PEREZ FUENTES, WALTER CONNIO LEITES y HECTOR ANGEL PERNA PRIETO.
Capital: N$ 12 000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogables.
Objeto: Imprenta, industrialización y comercialización en todas sus formas de materias primas y productos terminados; adquisición y enajenación de inmuebles; importaciones, exportaciones y representaciones.
22) N$ 180 00 10|pub. 16583 Jun.25-v.jul.8.

LOPEZ VARELA LIMITADA

Contrato del 25 mayo 1981.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 446 al Fº 1623 del Lº 2 de Contratos.
Socios: JESUS y JOSE LOPEZ VARELA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Metalúrgico en general.
Plazo: 3 años. Prórrogas bianuales automáticas.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 16939 Jun.29-v.jul.10

SHERLOCK PUB LTDA.

Contrato: 6 de junio de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 522, Folio 1885, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: RAMON MARIA MERICA SILVA, ISABEL MERICA SILVA de DE FEO, BEATRIZ DE FEO de GONZALVEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Explotación de salón público de whiskería, restaurante, cafetería, sandwichería, bar, expedición de bebidas y demás anexos. b) Organización y realización de espectáculos artísticos, agasajos, exposiciones, vernisages y reuniones sociales y culturales de cualquier clase. c) Negocios Mobiliarios e Inmobiliarios en todas sus formas. d) Importaciones y Exportaciones. e) Compras y ventas y en general todo tipo de actividades comerciales, industriales o de servicios vinculados o no con su giro.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Ramón María Mérica Silva o los 3 socios conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogables.
22) N$ 315.00 10|pub. 16940 Jun.29-v.jul.10

PROCESAMIENTO DE DATOS S.R.L.

Contrato: 2 junio 1981.
Inscripción: Nº 456, Fº 1655, Lº 3.
Socios: ANTONIO MARIANOVICH ESMORIS y RAUL BRUSCO DELFINO.
Capital: N$ 10.000,00. por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Análisis, programación y registración para computadora y procesamiento de datos; importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 16611 Jun.25-v.jul.8.

IMPRESUR LTDA.

Contrato: 1º|7|980.
Registro: Nº 880 al folio 3215, Libro Nº 3.
Socios: ESTELA CAMPBELL de GUTIERREZ y DANIEL EDUARDO GUTIERREZ.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Imprenta y edición de diarios. Exportación e importación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 16174 Jun.22-v.jul.3.

ADACS LIMITADA

Contrato: 20 de mayo de 1981.
Registro: Nº 450, folio 1634, libro 2.
Capital: N$ 40.000 00 — JULIAN PEREYRA, N$ 19.200.00; JULIO BENARDUCCI N$ 19.200.00. y JUAN JOSE VILLALBA N$ 1.600.00.
Socios: JULIAN PEREYRA NEGREIRA, JULIO BENARDUCCI ROVETA y JUAN JOSE VILLALBA GORDILLO.
Administración: Los socios Julian Pereyra y Julio Benarducci en forma indistinta. El socio Juan Jose Villalba conjuntamente con uno de los otros de los dos socios.
Domicilio: 18 de Julio 1805, Esc 407.
Objeto: a) Construir, arrendar, fraccionar, administrar y en general realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; b) importar, exportar, representaciones y comisiones; c) Compra y venta de inmuebles, maquinaria y materiales de construcción; d) Administración y asesoramiento.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
22) N$ 315.00 10|pub. 16172 Jun.22-v.jul.3

METODOS S.R.L.

Contrato: 21 noviembre 1981.
Registro Comercio: Nº 77, Fº 289, Lº 2.
Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: WALTER ROQUE LEYMONIE CHAURE y MARIA MARGARITA SCARONI IRIAS.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fotocomposición, afines, intermediación, comisiones, importación, exportación, elaboración, distribución etc.
22) N$ 90.00 10|pub. 16100 Jun.22-v.jul.3.

EMTUR LTDA.

Contrato: 31 de enero de 1980.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Transporte Nacional e Internacional.
Socios: OSCAR OMAR CONDE RODRIGUEZ y JUAN PEDRO SOROA LADO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Registro Público y General de Comercio número 83, Fº 298 Lº 3, el 13 de febrero de 1980.
22) N$ 135.00 10|pub. 16147 Jun.22-v.jul.3.

MARABUNTA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 17|2|981.
Inscripción: 9|6|981, en el R.P.G.C., con el Nº 474, Fº 1716 Lº Nº 2 de Contratos.
Jorge Ruben Enriquez Figoli, cede a JUAN BOSCO KETCHEDJIAN DJGHIZIAN, la totalidad de su cuota parte en la sociedad (1|3 del total).
22) N$ 135.00 10|pub. 16207 Jun.22-v.jul.3.

CHAPARRAL S.R.L.

Contrato: 15|1|981 y 16|2|981.
Registro: Nº 2, Folio 8, Libro 3 y Nº 101 Folio 367, Libro 2
Socios: JUAN CARLOS GONZALEZ COLLARES y MARY RUBI MARTINEZ LIMA.
Capital: N$ 50 000 00, por partes iguales
Plazo: 40 años
Objeto: Principalmente fabricación, distribución y comercialización de prendas de vestir.
Administración: Ambos socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 15847 Jun.24-v.jul.7.

SOCIEAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LA CASA DEL MOTOR FUERA DE BORDA FERRENAUT LIMITADA

Inscripta: 25|5|981, con el Nº 417, folio 1523 libro 2 de Contratos
Socios: LEON NELSON FERREIRA PROTTO, LEON FABIAN FERREIRA y YOLANDA PROTTO de FERREIRA.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos, veinte mil).
Objeto: Compraventa, reparaciones mantenimiento y servicio de embarcaciones y|o motores marinos.
Plazo: 5 (cinco) años prorrogables automáticamente por periodos sucesivos de un año cada uno.
Administración: Leon Nelson Ferreira Protto.
Domicilio: Martín C. Martínez 1804 bis - Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 16171 Jun.24-v.jul.7.

ARTELAS LTDA.

Contrato: 2 febrero 1981.
Registro: Nº 88, Fº 323, Lº Nº 2.
Socios: CARLOS ALBERTO KIRKERUP PINTOS, RAQUEL WALKIRIA LORENZO GONZALEZ.
Capital: N$ 5.000,00; 50 por ciento cada socio.
Objeto: Realización de estampados en general.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 16408 Jun.24-v.jul.7.

MOLINA & CIA. LTDA.

Constitución: 15|III|980.
Integrantes: ROBERTO J. MOLINA EGUREN y MARY ESTELA TECHERA CHAVES.
Objeto: Almacén, Ferretería, Bazar, Barraca y anexos.
Domicilio: F. del Puerto 199, 1 y Tres.
Plazo: 2 años, desde 20|XI|979, renovable automáticamente por períodos de un año.
Inscripción: Reg. Comercio T y Tres, 27|VI|980, Nº 14, Fº 45, Lº 27 de Contratos.
Capital: N$ 10.000,00.
Administrador: Roberto Molina.
22) N$ 180 00 10|pub 16498 Jun.24-v.jun.7

CASTELLANO HERMANOS LTDA.

Contrato: 19 de mayo de 1981
Registro: Nº 451, Fº 1635, Lº 3.
Socios: RUBEN VICENTE CASTELLANO y MARIO NELSON CASTELLANO.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Bar, Pizzería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 16453 Jun.24-v.jul.7.

EL TREBOL CARNES S.R.L.

Contrato: 10 junio 1981.
Inscripción: Nº 498, Fº 1797, Lº 2.
Socios: FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ y FLORENCIA CARABALLO ARAUJO.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 30.000,00, integrado por partes iguales.
Plazo: 50 años.
Objeto: Carnicería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 16507 Jun.24-v.jul.7.

CARBEGA LTDA.

Contrato: 9|6|981
Inscripción: Nº 527, Fº 1904, Lº 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO ACLE TAMMARO, BEATRIZ TERESA ACLE TAMMARO y GABRIELA ACLE TAMMARO.
Capital: N$ 6.000,00.
Objeto: Transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, títulos, derechos, acciones en general, operar en negocios industriales, comerciales, inmobiliarios de cualquier naturaleza.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 16528 Jun.24-v.jul.7.

SUPER CHISPA LTDA.

Razón Social: "Bencot Ltda."
Domicilio: Dr. Luis A. de Herrera Nº 532.
Ramo: Supermercado.
Socios: CARLOS COTRO MEROLA y MARTA ESMERALDA BENITEZ DARRIULAT.
Capital: N$ 10.000,00. Aportado: N$ 7.000,00 por Carlos Cotro, y N$ 3.000,00 por Marta Benítez.
Plazo: 2 años, desde el 20|12|980, prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Inscripción: Reg. de Comercio de Minas número 99, Fº 320/322, Lº 15. 5|1|981
22) N$ 225,00 10|pub. 16543 Jun.24-v.jul.7.

COPESA S.R.L.
Contrato: 1º diciembre 1980. Inscripción Registro Comercio Nº 511, Folio 1.873, Libro 1 Contratos.
Socios: CELIA GARCIA GOMENSORO, MARTHA VAZQUEZ SOUTULLO, VICTOR HUGO LANDEIRA GAVIGLIO.
Objeto: Compra venta toda clase de bienes muebles e inmuebles y servicios en general.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 7.500 00 aportados por partes iguales
Domicilio: Ariel 4938, local 8.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 15323 Jun.17-v.jul.1º

AVANCES AGRICOLAS S.R.L.
Contrato: 24 mayo 1981.
Registro 26|V|1981, Nº 441, Folio 1605, Libro 2.
Socios: JOSE ENRIQUE SANZ MAROÑO y PABLO MARIA OTT ACEVEDO.
Capital: N$ 200.00.
Objeto: Fabricación y comercialización de maquinaria agrícola en general, sus anexos y afines.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 15479 Jun.17-v.jul.1º.

CORBLANC INC. LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: Agosto 20 de 1980.
Inscripción: Nº 303, Fº 1107, Lº 2.
Cedentes: RUBENS HECTOR GONZALEZ MOTTA y JUDITH BOGORJA, la totalidad.
Cesionarios: Federico Juan Atilio Strasser Blanco y Rodolfo Faustino Alberto Rodríguez Píriz, adquieren 50 o|o cada uno.
22) N$ 90.00 10|pub. 15596 Jun.17-v.jul.1º.

CIATRAN S.R.L.
Cesión de cuota del 31 de diciembre de 1976. SEVERINO ARAUJO BANGUESES y CLARA ODESCHI EDELMAN, ceden la cuota que les corresponde a Antonio Cainzos Pérez, Manuel Cardezo Collazo, José Castro Pose, Ernesto Montes Ortiguera Inocencio Diego Iglesias Domingo Rama Cotelo, Julio Samuelle González. Registro Público y General de Comercio, con el Nº 279 al folio 997, del libro Nº 3 de Contratos
22) N$ 270.00 20|pub. 15553 Jun.17-v.jul.15.

MARCELO LTDA.
Contrato: 2 junio 1981.
Inscripción: 8 junio N. 475, Fº 1805 Lº 1 Contratos.
Socios: CARLOS CORSALINI y REINA HERNANDEZ
Capital y aportes: N$ 40.000 00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año, prorrogable iguales períodos.
Objeto: Import, Comercialización, cuero, cartón, papel
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10|pub. 15963 Jun.18-v.jul.2.

PANADERIA CONCILIACION SOCIEDAD EN COMANDITA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: Julio 31 de 1980, con retroactividad al 31 de mayo de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1005, Fº 3665, Lº Nº 3 de Contratos.
Cedentes: FRANCISCO FERNANDEZ DOPICO, CARMEN FEKETE PEREZ, RAMON FERNANDEZ DOPICO y LYLIANA SILVA MUÑIZ FRANCISCO FERNANDEZ CERNADA. JOSEFA DOPICO BARROS
Cesionarios: Vicencia Santos de Mansilla (68 por ciento) y Jesús Angel Orta Francone (32 o|o).
Administración: Conjunta.
22) N$ 180 00 10|pub. 14287 Jun.17-v.jul.1º

RECTIFICADORA CORDON LTDA.
Inscripción: Nº 431, Fº 1.570, Lº 2.
Cesión: JULIO MILTON BAEZ LOPEZ y SONIA SABINA BIDMAR todo su aporte a Rosa Polonia Nande.
Modificación: Administración a cargo de cualquiera de los socios.
22) N$ 90 00 10|pub. 15437 Jun.17-v.jul.1º.

METEC LTDA.
En documento de 26|3|981. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 385, Folio 1401-L. 3 de contratos: A) Gaspar Aquiles Fernández Araújo cedió su cuota social a Carlos Curti Carrasco; B) Se modificó la administración y uso de la firma social quedando a cargo de los tres socios indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 15325 Jun.17-v.jul.1º

AREGUATI LTDA.
Contrato: mayo 19 de 1981.
Inscripción: Nº 424 Fº 1546 Lº 2 de Contratos de fecha 25 de mayo de 1981.
Socios: MANUEL ROADE VEIGA, MARIA BENILDE FIGUEIRO de ROADE y JOSE ANTONIO ROADE FIGUEIRO.
Capital: N$ 49.500.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Objeto: Compra, venta, fabricación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de cualquier clase de bienes y mercaderías, representaciones y todo lo que fuere anexo o afín.
Administración: A cargo de los socios Manuel Roade Veiga y José Antonio Roade Figueiró actuando conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 16937 Jun.29-v.jul.10

MARA S. R. L.
Contrato del 12|6|981.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 458. al Fº 1.659 del Libro Nº 3 de Contratos
Socios: RAFAEL GUARINO SIMON y MARIO ANDORNO POMI
Capital: N$ 20.000, aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ferretería, pinturería, herramientas, artículos del hogar y sanitarios, pudiendo realizar todo acto civil o comercial relacionado con el objeto
22) N$ 180.00 10|pub. 16941 Jun.29-v.jul.10

INSTA S. R. L.
Contrato: 10 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 528, Fº 1.907, Libro 2.
Socios: JOSE MIEDZOWICZ y WALTER ARIEL HOFFMAN MARTINEZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Capital: N$ 10.000 00, aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, representación, distribución, ventas; manufacturas, exportación de todo tipo de mercaderías y materias primas, bienes de cualquier clase y especie, etc.
22) N$ 180.00 10|pub. 16943 Jun.29-v.jul.10

CIMAN LTDA.
Contrato: 30 de agosto de 1978.
Socios: DANIEL BARTESAGHI HERNANDEZ y HAYDEE VARELA REVELLO.
Inscripto en el Reg. P. de Comercio con el Nº 826 al Fº 2846 del Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Arrendamiento de servicios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 16591 Jun.25-v.jul.8.

INDEPENDIENTE S.R.L.
Contrato: 20|IV|981.
Registro: Nº 118, Folios 385|388, Libro Contratos 1981.
Socios: ENZO JORGE SAENZ VILLALBA y OLGA PLOTNICOV SULKLET.
Capital: N$ 50.000 00 por partes iguales.
Plazo: 40 años.
Objeto: Panadería y anexos.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Las Piedras, Canelones.
22) N$ 135.00 10|pub. 15646 Jun.17-v.jul.1º.

SCIUCAR LIMITADA
Contrato: 28 mayo 1981.
Inscripción: Nº 484, Fº 1831 Lº 1.
Socios: NELSON SCIUBBA, SUSANA VILLAREJO, ALBO MIGUEL y JORGE CARTESIO.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Artículos para el hogar y muebles.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Nelson Sciubba y Albo Miguel Cartesio
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 16936 Jun.29-v.jul.10

SULGO S.R.L.
Contrato: 16 de febrero 1981.
Registro: Nº 158, folio 556, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios y aportes: ENRIQUE GOÑI GHIRINGHELLI, N$ 5.000,00; GREGORY SULIMOVICH BARKI y ADRIANA ESTER COHEN TASIAS, N$ 2.500,00 c/u.
Administración: Enrique Goñi Ghiringhelli y Gregory Sulimovich Barki.
Objeto: Explotación de juegos electrónicos. y/o mecánicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 180.00 10|pub. 15434 Jun.17-v.jul.1º.

ALMER LTDA.
Contrato. 30 de abril de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano. Nº 36. Folios 152 a 153, Libro de Contratos, el 20 de mayo de 1981. Los socios sustituyen la razón social de "Almacenes Mercedes Limitada" por la de "Almer Ltda.".
22) N$ 90.00 10|pub. 15947 Jun 17-v.jul.1º.

COLPER LIMITADA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Fecha 10, agosto 1977.
Inscripta: Nº 470, Fº 1789, Lº 1 de Contratos. el 5 de junio de 1981.
Cesión: Carlos Héctor Colominas Pereiro, cedió la totalidad de sus cuotas así: a OSCAR OMAR COLOMINAS PEREIRO, 16 cuotas y a SYLVIA CORINA TARIGO VAZQUEZ, 4 cuotas.
Modificación: Nuevo domicilio, Avda. General Flores 2357 - Montevideo.
Administración: Oscar Omar. Colominas y|o Sylvia Corina Tarigo, indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 15831 Jun.17-v.jul.1º.

HIERRO METAL S.R.L.
Contrato: Mayo 6 de 1981
Inscripción: Nº 333, Fº 1201, Lº 3.
Socios: JOSE ARTIGAS SOTELO BENTANCOR y ANACLETA MARMOL ECHEVERRE.
Administración: Indistinta. conjunta para comprar, vender, adquirir o enajenar derechos o bienes inmuebles y en general gravar o constituir derechos reales
Capital: N$ 30.000.00, integrado 50 %.
Objeto: Compraventa hierro, chatarra, metales, depósito y barraca, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 15830 Jun.17-v.jul.1º

LA MAJA S.R.L.
Contrato: Mayo 29 de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 424, Fº 1608, Lº 1.
Socios: MAXIMINO CORTEGOSO OTERO y AMANDA FERREIRA VILLALBA.
Capital: N$ 40.000,00
Objeto: Fabricación, explotación y venta de muebles en general por cuenta propia o de terceros. Importar y exportar. Efectuar representaciones y en general todos los ramos relacionados con la madera, sus productos y afines, relacionados directa o indirectamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Maximino Cortegoso.
22) N$ 180.00 10|pub. 15829 Jun.17-v.jul.1º

N.R. LTDA.
Contrato: 6 de mayo de 1981
Registro: Nº 404, Folio 1480, Libro 2.
Socios: NICOLAS REGAL KASZOVITZ y GLADYS CORBO DE REGAL.
Capital: N$ 50.000.00
Administración: Indistinta
Objeto: Carpintería, muebles y obras. Importación y exportación.
Domicilio: Cno. Mendoza 6499.
Montevideo, junio de 1981
22) N$ 90.00 10|pub. 15818 Jun.17-v.jul.1º

TODOCOLOR LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato 12 de enero de 1981, inscripto en Registro Público y General de Comercio con número 398, Fº 1456; Lº 2 de Contratos.
Cedentes: Alberto Díaz Addo y Myriam Volunté Freire.
Cesionarios: GABRIEL FERREIRO NUÑEZ y NELSON GONZALEZ SAPPA.
22) N$ 90.00 10|pub. 15809 Jun.17-v.jul.1º

TRASAMERICANA DE NEGOCIOS S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 26 de mayo de 1981.
Registro: Nº 450. Fº 1722, Lº 1 de Contratos.
Objeto: Explotación del arrendamiento de vehículos automotores nuevos o usados, con o sin chofer; compraventa, consignaciones, etc.
22) N$ 90.00 10|pub. 15807 Jun.17-v.jul.1º

MENDOR S.R.L.

Contrato: 20|IV|981.
Registro: Nº 327, Folio 1.196, Libro 2.
Socios: NESTOR ANIBAL DORTA RAMIREZ y EUDOSIA GONZALEZ CUEVAS.
Capital: N$ 50 000.00 por partes iguales.
Plazo: 40 años.
Objeto: Carnicería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 15844 Jun.17-v.jul.1º.

CAOBRA S.R.L.

Contrato: 30|11|977
Inscripción: Nº 896, Folio 3.118, Libro 1.
Socios: JULIO MONTES de OCA, JUAN LUIS SILVA.
Administrador: Julio Montes de Oca.
Objeto: Carpintería de Obra.
Plazo. 20 años.
Capital: N$ 20 000.00.
Domicilio: Paraguay 1321 Ap. 802.
22) N$ 90.00 10|pub. 15838 Jun.17-v.jul.1º.

COL LTDA.

Contrato: 21 de mayo 1981.
Registro de Comercio: Nº 443, Folio 1 612. Libro Nº 3 de Contratos. Presentado el 1º de junio de 1981
Socios: VICTOR GUILLERMO PRAGER WEIZER y MARGARITA IVONE FALUDI.
Objeto: Confecciones, fabricación e importación de toda clase de bienes y mercaderías.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Victor Guillermo Prager Weizer.
Denominación: "Col. Ltda.".
22) N$ 135.00 10|pub. 15858 Jun.17-v.jul.1º.

MAR DEL PLATA LTDA.
CESION CUOTA

Por contrato de fecha 20|5|981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1091 al Fº 3968 del Lº 3 de Contrato, el señor GUSTAVO RAMIRO ROJAS PONCE DE LEON, cedió a Estrella González Tedio y Daniel Raurich Caffera, la cuota social que le correspondía en esta sociedad.
22) N$ 180,00 10|pub 16430 Jun.24-v.jul.7.

DACIA S.R.L.

Contrato: 6 junio 1981.
Inscripto: Nº 477, Fº 1124, Lº 2.
Socios: LUIS ALBERTO LEMOLE GRACIARENA y MARIA EVERILDA RIVERO CABALGANTE.
Administración: Luis Alberto Lemole.
Capital: N$ 20.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Carnicería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub 16409 Jun.24-v.jul.7.

OSCAR E. FOSSATI LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 31 de julio de 1974.
Registro: Nº 154, Fº 557, Lº 2 de Contratos.
NELSON ENRIQUE TERMINELLI NITTOLI cede las 4 cuotas sociales que tenía en la sociedad a Oscar Elbio Fossati Uslenghi.
22) N$ 90,00 10|pub. 16415 Jun.24-v.jul.7.

RAINBOW S R. L.

Contrato: 24 marzo 1981
Inscripción: Nº 172, Fº 610, Libro 3.
Socios: MARIA FANNY CASCO ROJAS DE DERMAN, MARIO RUBEN DOTTA BOTTINO, GLADYS DOTTA BOTTINO DE CASTRO NAVARRO y ZULMA LILIAN GARABEDIAN DE POMBO.
Objeto: Organización, realización, patrocinio y cualquier otro tipo de actividad relacionado con ferias, exposiciones, salones, muestras, shows, congresos, seminarios, simposios, festivales culturales, artísticos, hípicos, físicos y cualquier otra actividad similar, dentro o fuera del país a nombre propio o de terceros Todo tipo de negocios con mercaderías, importaciones y exportaciones, representaciones, comisiones y toda actividad útil al objeto referido
Capital: N$ 25.000,00
Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de un año
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 270.00 10|pub. 16758 Jun.30-v.jul.13

GARBERONI S.R.L.

Adjudicación de cuotas por documento privado del 27 de abril de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1981 con el Nº 488 al Folio 1 851 del Libro 1 de contratos por fallecimiento del señor Enrique Demontel Serga titular de 20.000 cuotas de N$ 0.10 o sea N$ 2.000.00 en la Sociedad Garberoni S.R.L. se Adjudicaran dichas cuotas a sus únicos herederos señora Laura Romero, Elías Demontel, Romero, María Pía Demontel Romero, María Laura Demontel Romero, y Alejandro Demontel Romero con 10.000, 2.500, 2.500, 2.500, 2.500 cuotas respectivamente.
Efectos retroactivos la 26 de junio de 1981.
22) N$ 225.00 10|pub. 17133 Jun.30-v.jul.13.

23–Trámites de Marcas

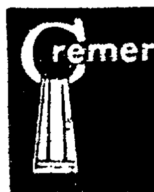
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 181.327. — Montevideo junio 15 1981. — Manfredo Cikato por Aries T.V. Ltda. (Montevideo), solicita marca: VESTANP, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16357 Jun.23-v.jun.6.

ACTA Nº 181.389. — Montevideo, junio 17, 1981. — Manfredo Cikato, por Alfazeta Ltda. (Montevideo), solicita marca: TINLUX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16358 Jun.23-v.jul.6.

ACTA. Nº 181.390. — Montevideo, junio 17 1981. — Manfredo Cikato, por Mazzaferro Polímeros e Fibras Sintéticas Ltda. (Brasil) solicita marca: ARATY SUPERFLEX, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16359 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 181.329. — Montevideo, junio 15, 1981. — Norman Fox, por Cremer S. A. Produtos Texteis e Cirúrgicos (Brasil), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 16047 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 181.311. — Montevideo, 11 junio, 1981. — Eduardo Medina Ylla - Hunter Douglas International NV. (Antillas Holadesas), solicita marca

LUXAFLEX

clases 6, 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16368 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 181378. — Montevideo, junio 17 de 1981. — Norman Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca: CYLESSTIC, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16339 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 181392. — Montevideo, junio 17, 1981. — Erna Siegmund, por Lancome Parfums et Beaute & Cie. (Francia), solicita marca:

Double Finish
LANCÔME

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 16840 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 181.417. — Montevideo, junio 18, 1981. — M. Dubourg por Laboratoire Rene Guinot (Francia), solicita marca

René Guinot

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17088 Jun.30-v.jul.13

ACTA Nº 181.430. — Montevideo, junio 22, 1981. — Erna Siegmund, por Cosmética Breda S.R.L. (Argentina), solicita marca: MOZAMBIQUE, clase 10: — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 16551 Jun.30-v.jul 13

ACTA Nº 181.499. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Erna Siegmund, por Mono Pums Limited (Inglaterra), solicita marca: MONO FLUX clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17123 Jun.30-v.jul.13.

ACTA 181.493. — Montevideo, junio 25, 1981. — Billy Fox por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca CALAN clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17058 Jun.30-v.jul.13

ACTA 181.494. — Montevideo, junio 25, 1981. — Norman Fox por Cooper Uruguay Ltd. (Montevideo), solicita marca NODOVAX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17059 Jun.30-v.jul.13

ACTA Nº 181.418. — Montevideo junio 18, 1981. — M. Dubourg por Mary Cohr S. A. (Francia), solicita marca

Mary Cohr

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17089 Jun.30-v.jul.13

ACTA Nº 181.419. — Montevideo, junio 18, 1981. — M. Dubourg por Carey S. A. (Montevideo), solicita marca

GAESTAR

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17090 Jun.30-v.jul.13

ACTA 181.453. — Montevideo, junio 23, 1981. — Norman Fox por W & A. Gilbey Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 202.50 10|pub 16876 Jun.30-v.jul.13

ACTAS Nos. 181.509 - 4.801. — Montevideo, junio 25, 1981. — M. Dubourg por Falchi y Di Tomaso Ltda. (Montevideo), solicita marca OREJANO clases 24, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17091 Jun.30-v jul 13

ACTA Nº 181.510. — Montevideo, junio 25, 1981. — M. Dubourg por Raúl Silberberg (Montevideo), solicita marca QUITAPENAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17092 Jun.30-v.jul.13

ACTA 181.484. — Montevideo, junio 24, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca QUENTY, clases 9-10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17057 Jun.30-v.jul.13

ACTA Nº 181.326. — Montevideo, junio 15, 1981. — Manfredo Cikato, por Adecur S. A. (Montevideo), solicita marca: SANSEI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16356 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 181.478. — Montevideo, junio 24, 1981. —Rodolfo Molles por Strapack Shimojima Co. Ltd. - Japón, solicita marca SIVARON clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10 pub. 16990 Jun.29-v.jun.10.

ACTA 181.479. — Montevideo, junio 24, 1981. — Jones & Cía. S. A. - Monarch Wine Co. Ind. E. U. de América, solicita marca MANISCHEWITZ clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16991 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 181.495. — Montevideo, junio 25, 1981. — Norman Fox por Cooper Uruguay Ltd. (Montevideo), solicita marca NODIVAX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17060 Jun.30-v.jul.13

ACTA 181.497. — Montevideo, junio 25, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Celulosa Arauco y Constitución S. A. (Chile), solicita marca: CELCO, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17062 Jun.30-v.jul.13

ACTA 181.496. — Montevideo, junio 25, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Faustino Beltrán S. A. (Montevideo), solicita marca KRIESLER, clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17061 Jun.30-v.jul.13

ACTA 181.401. — Montevideo, junio 18, 1981. — Rodolfo Molles por Nippondenso Co. Ltd. Japón, solicita marca

DENSO

clases 6 s|d. 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 16993 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 181.313. — Montevideo, junio 12, 1981. — Walter Jones por Aquasport S. A. (Montevideo), solicita marca:

AQUASPORT

clases: 4, 5, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 16976 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 181.498. — Montevideo, junio 25, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Celulosa Arauco y Constitución S. A. (Chile), solicita marca ARAUCO, clases 8, 9, 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17063 Jun.30-v.jul.13

ACTA Nº 181.414. — Montevideo, junio 18 de 1981. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca PANHEPRIN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16564 Jun.30-v.jul.13

ACTA Nº 181.451. — Montevideo, junio 23, 1981. — Walter Jones por Francisco Peinado (Argentina), solicita marca: DEFRISOR clase 4º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16974 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 181.388. — Montevideo, junio 17, 1981. — Walter Jones, Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: BANG clases 9, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16975 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 181.454. — Montevideo, junio 23, 1981. — Norman Fox, por Societe Vygon (Francia), solicita marca: VYGON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16877 Jun.30-v.jul.13

ACTA Nº 181.431. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: CHUNKY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16652 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 181.443. — Montevideo, junio 22 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Manufactura Uruguaya S. A. (MUSA) - (Uruguay), solicita marca:

PROCESO DE ESTABILIZADO

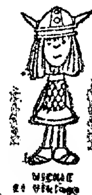
clases 4º, 5º y 19º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 135.00 10|pub. 16927 Jun.29-v.jul.10

ACTA Nº 181.444. — Montevideo, junio 22, 1981. — Guzmán González Ruiz, por B. R. B. Merchandising Internacional S. L. (España), solicita marca:



clases 4º, 15º y 23º. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 16928 Jun.29-v.jul.10

ACTAS Nos. 181.445 - 4.787. — Montevideo, junio 22, 1981. — Guzmán González Ruiz, por B R. B. Merchandising Internacional S. L. (España), solicita marca:



clases 1º, 3º, 4º, 9º, 10º, 14º, 15º, 21º, 23º, 26º y 32º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 16929 Jun.29-v.jul.10

ACTA 181.458. — Montevideo, junio 23 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Helene Curtis Industries Inc. (U.S.A.), solicita marca: COMPLIMENT, clase 10º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16930 Jun.29-v.jul.10

ACTA Nº 181.512. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Con esta fecha, Bond Scientific Ltda., de Uruguay, solicita la marca: INOFLUX, de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 17003 Jun.29-v.jul.10.

ACTAS 181.463 y 4 793 — Montevideo, junio 23 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por B. R. B. Merchandising Internacional S. L. (España), solicita marca:



clases 1º, 3º, 4º, 9º, 10º, 14º, 21º, 23º, 26º y 32º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 16931 Jun.29-v.jul.10

ACTA 181 312. — Montevideo. 11 junio, 1981. — Eduardo Medina Villa - Hunter Douglas International NV. (Antillas Holandesas), solicita marca

HYALON

clases 6 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157 50 10|pub 16369 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 181368. — Montevideo, junio 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Cetyl S. A. (Montevideo), solicita marca: ETONIC, clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16337 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 181369 — Montevideo, junio 16, 1981. — Billy Fox por Udai S. A. (Montevideo), solicita marca: FLEX-FLIT, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16338 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 181380. — Montevideo, junio 17, 1981. — Norman Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca: ESSO SUPER MOTOR OIL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16341 Jun.23-v.jul.6

ACTA 181381. — Montevideo, junio 17, 1981. — Norman Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca: LIDOK, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16342 Jun.23-v.jul.6.

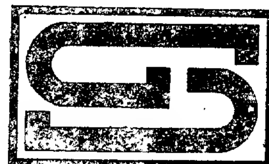
ACTA 181382. — Montevideo, junio 17, 1981. — Norman Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca: HYDROKIT; clases 9-11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16343 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 181384 — Montevideo, junio 17, 1981. — Billy Fox por Helena Rubinstein Inc. (USA), solicita marca: HELENA RUBINSTEIN SPECIAL FORMULA CREAM. — clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16345 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 181.386. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Con esta fecha Puppo Hermanos S. A. (Uruguay), solicita la marca ESPUMA, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16321 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 181391 — Montevideo, junio 17 de 1981 — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: MEPTIDOL, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16318 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 181.331. — Montevideo. junio 15 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Toyobo do Brasil S/A - Industria Textil (Brasil), solicita marca:



clases 4 - 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 16049 Jun.18-v.jul.2.

ACTA Nº 181.351. — Montevideo, junio 15, 1981. — Manfredo Cikato, por Ribeplast S. C. (Montevideo), solicita marca: LONAMAR, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16360 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 181.336. — Montevideo, junio 15, 1981. — Rodolfo Molles por Gemco-Ware Inc. (E. U. América), solicita marca GEMCO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 15997 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 181.366. — Montevideo, junio 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: MIVAR, clases 12 - 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16335 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 181.347. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Con esta fecha Eduan S.A. Montevideo, Uruguay, solicita la marca JOHN DONOVAN, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 15914 Jun.17-v.jul.1º

ACTAS 181.212 - 4 767. — Montevideo, junio 5, 1981. — Imporex Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca: FLEXOMATIC clases 15 - 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16215 Jun.22-v jul.3.

ACTAS 181.213 - 4.770. — Montevideo, junio 5, 1981. — Imporex Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca: MAGNETOGRAF clases 15 - 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16216 Jun.22-v.jul.3.

ACTA 181.282. — Montevideo, junio 10 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S A. (Argentina), solicita marca: TALFLEX clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 15990 Jun.18-v.jul.2.

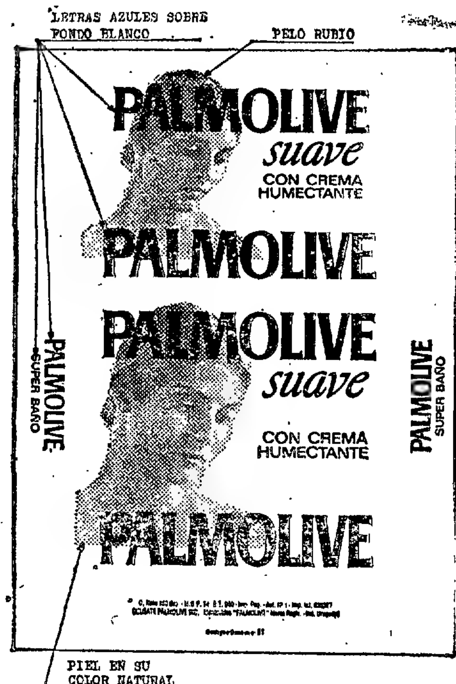
ACTA Nº 181.091. — Montevideo, 29|5|81. — Miguel Freira, por Casa Sapelli S. A. (Uruguay), solicita la marca: TALENT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 15948 Jun.17-v.jul.1º

ACTA Nº 165.837. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Con esta fecha Tateos Boudakián Unanián de Uruguay, solicita la marca:

de las clases 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16133 Jun.22-v.jul.3

ACTA Nº 4786. — Montevideo, junio 22 de 1981. — Lorenzo A. Saavedra por Guillermo Aldo Yañez Boccalari y Esteban Ricardo Rivero Niz (Uruguay), solicita marca: MADRID, clases 27, 28 y 30. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16497 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 181.404. — Montevideo, junio 18, 1981. Billy Fox por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 990.00 10|pub. 16457 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 181 367. — Montevideo, junio 16 1981. — Oscar Bacot Silveira por Cetyl S. A. Montevideo), solicita marca: [illegible] clases 4 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16336 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 181.432. — Montevideo, junio 22, 1981. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: JOHNSON'S clase 4 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16871 Jun.26-v.jul.9.

ACTA 181.433. — Montevideo, junio 22, 1981. — Billy Fox por Jockey International, Inc. (USA), solicita marca: BABY JOCKEY clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16872 Jun.26-v.jul.9.

ACTA 181.434. — Montevideo, junio 22, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por CENTRAL LANERA URUGUAYA, Cooperativa Agropecuaria Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clases 3-4 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16873 Jun.26-v.jul.9.

ACTA 181.435. — Montevideo, junio 22, 1981. — Norman Fox, por Charles of The Ritz Group Ltd. (USA), solicita marca: SENCHAL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16874 Jun.26-v.jul.9.

ACTA 181.452. — Montevideo, junio 23, 1981. — Norman Fox por W. & A. Gilbey Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 2. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 16875 Jun.26-v.jun.9.

ACTA Nº 181.317. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Peremar Ltda. (Montevideo), solicita marca: COMPETIDOR clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16869 Jun.26-v.jul.9.

ACTA Nº 181.316. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Peremar Ltda. (Montevideo), solicita marca: MOKAFE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16868 Jun.26-v.jul.9.

ACTA 181.337. — Montevideo, junio 15, 1981. — Rodolfo Molles por Gemco-Werke Inc E. U de America, solicita marca: GEMCO-WARE clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 15998 Jun.18-v.jul.2.

ACTA Nº 181.341 — Montevideo. junio 15 de 1981. — Erna Siegmund, por Abinor S. A. (Uruguay), solicita marca: WOLENS. clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 16042 Jun.18-v.jul.2.

ACTA 181 219 — Montevideo, junio 8, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Laboratorios Bios S A (Montevideo) solicita marca: ELASTEN clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub 15350 Jun.12-v.jun.28

ACTAS Nos. 181.354 y 4.780. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Con esta fecha. Nórdica S A de Montevideo Uruguay, solicita la marca: ELECTRO URUGUAY, de las clases 6, 26, 26, 28, 29 y 35. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 17018 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 181.352. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: HOMBURG, clase 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 15986 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 181.353. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Chemctécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera, (Argentina), solicita marca: FUL-STIK clases 6ª, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 15987 Jun.18-v jul.2.

ACTA 181.447. — Montevideo, junio 23, 1981. — Rodolfo Molles por Espósito S. A. - Montevideo, solicita marca COLOR, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16754 Jun.26-v.jul.9

ACTA 181.448. — Montevideo, junio 23, 1981. — Rodolfo Molles por Santa Lucía Cristal S. A. C. Ind. y Fin. - Buenos Aires. solicita renovar marca BLISAN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16755 Jun.26-v.jul.9

ACTA Nº 181.374. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Con esta fecha Simon Cohen Cogan de Uruguay, solicita la marca LADYNOL, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16744 Jun.26-v.jul.9

ACTA Nº 181.413. — Montevideo, junio 18 de 1981. — Erna Siegmund, por Biorganon S. A. (Suiza), solicita marca PERENTEROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16505 Jun 26-v.jul.9

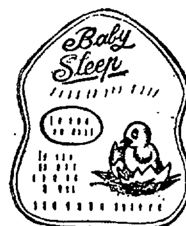
ACTA 181.409. — Montevideo, junio 18, 1981. — Billy Fox, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: DURINCA, clase 7 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16462 Jun.26-v.jul.9

ACTA Nº 181.400. — Montevideo, junio 18 1981. — Rodolfo Molles por Cerealin S. A. Montevideo, solicita marca



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 292.50 10|pub. 16501 Jun.26-v.jul.9

ACTA Nº 181.315 — Montevideo, junio 11 de 1981. — Martín Holtz (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 16867 Jun 26-v.jul.9.

ACTA Nº 4.797. — Montevideo, 24|6|981. — Miguel Freira, por Milpe S. A. (Uruguay), solicita la marca: MILPE TV COLOR. clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 17023 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 181.508. — Montevideo, 25|6|981. — Miguel Freira, por Bikan Ltda. (Uruguay), solicita la marca: ANCHOR. clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 17022 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 181.302. — Montevideo, junio 11, 1981. — Oscar Bacot, por Laboratorios Lycia S.R.L. (Montevideo), solicita marca: PROTEINTOTAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16051 Jun.18-v.jul.2.

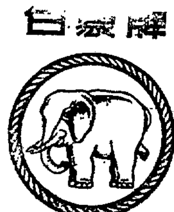
ACTA Nº 181.339. — Montevideo, junio 15, 1981. — Erna Siegmund, por Abinor S. A. (Uruguay), solicita marca: JEAN CLEMON, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16040 Jun.18-v.jul.2.

ACTA 181.289. — Montevideo, junio 11, 1981. — Rodolfo Molles por Fios e Cabos Plasticos do Brasil S. A. (Brasil) solicita marca:



clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 15679 Jun.18-v.jul.2.

ACTA Nº 181.204 — Montevideo, junio 5, 1981. — M. Dubourg por China National Light Industrial Products Import & Export Corporation (China), solicita marca:



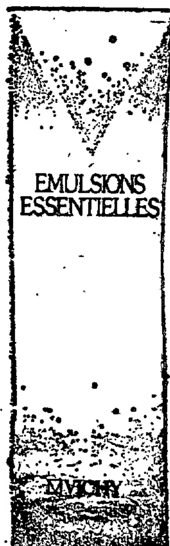
clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 315 00 10|pub. 15691 Jun.18-v.jul.2.

ACTA 181.335 — Montevideo, junio 15, 1981. — Rodolfo Molles por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha - Japón, solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 157.50 10|pub. 15996 Jun.18-v.jul.2.

ACTA Nº 181.343. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Erna Siegmund, por Societé D'Hygiene Dermatologique de Vichy Societé Anonymé (Francia), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 495,00 10|pub. 16044 Jun.18-v.jul.2.

ACTA Nº 181.216 — Montevideo, junio 8, 1981. — Walter Jones por La Cabaña S.R.L. (Montevideo), solicita marca: LA CABAÑA clase 1ª (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16156 Jun.22-v.jul.3.

ACTA Nº 181 129. — Montevideo, junio 3, 1981. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo). solicita marca THERMIE clase 4ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16157 Jun.22-v.jul.3.

ACTA 181.359. — Montevideo, junio 16 1981. — Rodolfo Molles, por Canarias S. A. (Pando Canelones) solicita marca: CAMPERA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16137 Jun.22-v.jul.3.

ACTA Nº 181 159 — Montevideo. junio 4, 1981 — Erna Siegmund. por Rondeau Hueros S. A. (Uruguay), solicita marca LUZTOP, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
22) N$ 45.00 10|pub. 14931 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 181 371. — Montevideo, junio 16 de 1981. — Erna Siegmund por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca: ISOMIL, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16135 Jun.22-v.jul 3.

ACTAS 181.211 - 4.769. — Montevideo, junio 5, 1981, — Imporex Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca: VISIFLEX clases 15 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16214 Jun.22-v.jul.3.

ACTAS 181.208 - 4.766. — Montevideo, junio 5, 1981. — Imporex Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca: PLANOMAG. clases 15, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16211 Jun.22-v.jul.3.

ACTAS 181.209 - 4.768. — Montevideo, junio 5, 1981. — Imporex Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca FLEXITROL. clases 15, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16212 Jun.22-v.jul.3.

ACTAS 181.210 - 4.765. — Montevideo, junio 5, 1981. — Imporex Uruguay S.R.L. (Montevideo). solicita marca: PLANNING. clases 15. 26. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16213 Jun.22-v.jul.3.

ACTA Nº 181.360. — Montevideo, junio 16, 1981. — Rodolfo Molles, por El Mago Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca. VALENTINO. clases 18, 19, 23. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16138 Jun.22-v.jul.3.

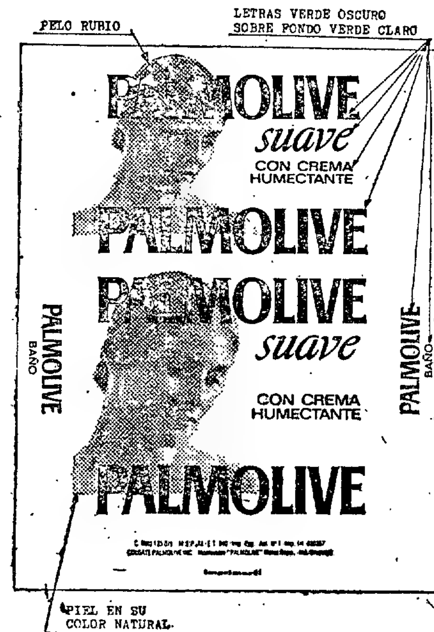
ACTA Nº 181.263. — Montevideo, junio 8 de 1981. — Erna Siegmund. por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France (Francia), solicita marca: DOGMALEX, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub 15391 Jun.12-v.jun.26.

ACTA Nº 181.342 — Montevideo, junio 15 de 1981. — Erna Siegmund, por Abinor S. A. (Uruguay), solicita marca: DAPHNE. clases 4, 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 16043 Jun.18-v.jul.2.

ACTA 181.441. — Montevideo. 15 junio 1981. 1981 — Eduardo Medina Ylla por Renée Diaz de González (Uruguay). solicita marca RASPINI. clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16529 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 181 268. — Montevideo, junio 9 de 1981. — Guzmán González Ruiz por EAU de Cologne & Perfümerie - Fabrik Glockengasse Nº 4711, GEGENUBER DER PFERDEPOST VON FERD. MULHENS (Alemania). solicita marca: JANINE D clases 9ª 10ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 15993 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 181.406. — Montevideo, junio 18 de 1981. — Billy Fox, por Colgate Palmolive Company (USA), solicita marca.



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 945,00 10|pub. 16459 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 181.411. — Montevideo, junio 18, 1981. — Billy Fox, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: CONCRETINCA, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16464 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 181.405. — Montevideo, junio 18 de 1981. — Billy Fox por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 945.00 10|pub. 16458 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 181 408. — Montevideo, junio 18 1981. — Billy Fox por Pinturas Inca S. A. (Montevideo). solicita marca: DURALAC, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16461 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 181.410 — Montevideo, junio 18, 1981. — Billy Fox, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: FERROLAC. clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 16463 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 181.373. — Montevideo, junio 16 1981. — M. Dubourg por Waldor Ltda. (Montevideo), solicita marca

pelousse

clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 16639 Jun.25-v.jul.8

ACTA Nº 181.348 — Montevideo, junio 15, 1981. — M. Dubourg por Carey S. A. (Montevideo), solicita marca

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16638 Jun.25-v.jul.8

ACTA Nº 181.365. — Montevideo, junio 16 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por "CAPOSA" Compañía Aplicaciones para Oficinas S. A. (España), solicita marca: APLI clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16334 Jun.25-v.jul.8.

ACTA 181.310. — Montevideo, 11 junio, 1981. — Eduardo Medina Ylla, Hunter Douglas International NV. (Curaçao), solicita marca: LUXALEX, clases 6, 8 19. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16367 Jun.25-v.jul.8.

ACTA 181.364. — Montevideo junio 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Abinor S. A. (Montevideo), solicita marca: YVES GIRARD. clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16333 Jun.25-v.jul.8.

ACTA 181.383. — Montevideo, junio 17, 1981. illy Fox por Helena Rubinstein, Inc. (USA), marca: BODY LIFE, clase 10 (Deta-). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16344 Jun.25-v.jul.8.

ACTA 181.376. — Montevideo, junio 16, 1981. — González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. (Uruguay), solicita marca: GOLDEN FLAVORS, clases 1º, 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16636 Jun.25-v.jul.8

ACTA Nº 181.375. — Montevideo, junio 16, 1981. — Guzmán González Ruiz por Aaudi Limitada (Montevideo), solicita marca VELM, clase 24º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16635 Jun.25-v.jul.8

ACTA 181.399. — Montevideo, junio 17, 1981. — González Ruiz por Manufactura Uruguaya S. A. (Musa), (Uruguay) solicita marca: LABRADOR clases 4º 5º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16634 Jun.25-v.jul.8

ACTA 181.398. — Montevideo, junio 7, 1981. — González Ruiz por Manufactura Uruguaya S. A. (Musa). (Uruguay), solicita marca: CAMINANTE. clases 4º 5º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16633 Jun.25-v.jul.8

ACTA 181.397. — Montevideo, junio 17 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Tubella S. A., Industria de Moveis Tubulares (Brasil), solicita marca. TUBELLA, clase 19º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16632 Jun.25-v.jul.8

ACTA Nº 181.429. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Erna Siegmund, por Société D'Hygiene Dermatologique de Vichy (Francia), solicita marca: PHAS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16650 Jun.25-v.jul.8.

ACTA Nº 181.276. — Montevideo junio 10 de 1981. — Norman Fox, por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia) solicita marca: CURITAN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 15763 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 181.319. — Montevideo, junio 12 de 1981. — Erna Siegmund por Piaggio & C. S.p.A. (Italia), solicita marca: GILERA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 15915 Jun.17-v.jul.1º

ACTA 81.442. — Montevideo, 15 junio 1981. 1981. — Eduardo Medina Ylla por Renée Diaz de González (Uruguay), solicita marca: LANZETTI, clase 14 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16530 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 181.092. — Montevideo, 29|5|81. — Miguel Freira, por Nery Asociados S.R.L. (Uruguay), solicita la marca: GRAMADO. clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 15949 Jun.17-v.jul.1º

ACTA Nº 181.320. — Montevideo, junio 12 de 1981 — Erna Siegmund, por Piaggio & C. S.p.A. (Italia), solicita marca: PIAGGIO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 15916 Jun.17-v.jul.1º

ACTA 181.328 — Montevideo, junio 15, 1981. — Norman Fox, por SANOFI (Francia), solicita marca: VALPAKINE, clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16046 Jun.18-v.jul.2.

ACTA 181.330. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Surimport Ltda. (Montevideo), solicita marca:



WORLD TABLEWARE INTERNATIONAL

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315,00 10|pub. 16048 Jun.18-v.jul.2.

ACTA 4.777. — Montevideo, junio 9, 1981 — Guzman González Ruiz por Luján Pocitos S R.L. (Uruguay), solicita marca: LUJAN clase 28º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 15992 Jun.18-v.jul.2.

ACTA 181.283. — Montevideo, junio 10 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca: PASMOSEDAN clase 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 15991 Jun.18-v.jul.2.

ACTA 181 220. — Montevideo, junio 8, 1981. — Norman Fox por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón) solicita marca: CEFAMET clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 15351 Jun.12-v.jun.26.

ACTA 181.412. — Montevideo, junio 18, 1981. — Billy Fox, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: INCA-GLOSS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16465 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS Nos. 181.451 y 4.790. — Montevideo, junio 23 de 1981. — Erna Siegmund. por Chanel S. A. (Suiza), solicita marca CHANEL, clases 9, 13, 26, 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16757 Jun.26-v.jul.9

Acta Nº 181.428. — Montevideo, junio 22 de 1981. — Erna Siegmund, por Alfio Elite Bertolotti (Uruguay), solicita marca: COMPACT-BLOCK, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16649 Jun.25-v.jul.8.

ACTA Nº 181.325. — Montevideo, junio 15, 1981. — Manfredo Cikato, por Isaac Dodel e hijo (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16355 Jun.25-v.jul.8.

ACTA Nº 181.372. — Montevideo, junio 16 de 1981. — Erna Siegmund, por Teledyne Industries Inc. (EUA) solicita marca: GOLDEN MEDALLION, clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16136 Jun.25-v.jul.8.

ACTA Nº 181.422. — Montevideo, junio 22, 1981. — Rodolfo Molles por Válvulas Schrader do Brasil S. A., (Brasil), solicita marca INSTANT-AIR, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16556 Jun.25-v.jul.8

ACTA 181.423. — Montevideo, junio 22, 1981. — Rodolfo Molles por Válvulas Schrader do Brasil S. A. - Brasil, solicita marca INSTANT-AIRE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16557 Jun.25-v.jul.8

ACTA 181.424. — Montevideo, junio 22, 1981. — Rodolfo Molles por Válvulas Schrader do Brasil S. A. Brasil, solicita marca RAPID-AIR, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16558 Jun.25-v.jul.8

ACTA 181.363. — Montevideo, junio 16 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Abinor S A. (Montevideo), solicita. marca: JACQUES LE-LONG, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16332 Jun.23-v jul.6.

ACTA 181.425. — Montevideo, junio 22, 1981. — Rodolfo Molles por Válvulas Schrader do Brasil S. A. - Brasil, solicita marca RAPID AIRE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16559 Jun.25-v.jul.8

ACTA 181.426. — Montevideo, junio 22, 1981. — Rodolfo Molles por Válvulas Schrader do Brasil S. A. - Brasil, solicita marca INSTANTAIR, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16560 Jun.25-v.jul.8

ACTA 181.427. — Montevideo, junio 22, 1981. — Rodolfo Molles por Válvulas Schrader do Brasil S. A. - Brasil, solicita marca INSTANTAIRE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16561 Jun.25-v.jul.8

ACTA 181.362. — Montevideo, junio 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Abinor S. A. (Montevideo), solicita marca: PAOLO NEGRATO. clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16331 Jun.23-v.jul 6.

ACTAS 181.464 y 4.794. — Montevideo, junio 23 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por B R. B. Merchandising Internacional S. L. (España), solicita marca:

TOM SAWYER



clases 1º, 3º, 4º, 9º, 10º, 14º, 21º, 23º, 26º y 32º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 16932 Jun.29-v.jul.10

ACTA Nº 181.314. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Giovanna S. A. (Montevideo), solicita marca: JEANGABREL clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16866 Jun.26-v.jul.9.

ACTA 4.789. — Montevideo, junio 23, 1981. — Rodolfo Molles por Exprinter S. A. Uruguaya de Turismo - Montevideo, solicita marca INTRAVEL, clases 26, 30, 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16753 Jun.30-v jul 13

ACTA Nº 181.358 — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Con esta fecha Risso González de Uruguay solicita la marca PAL-N TELEGUIA COLOR, de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16365 Jun.23-v.jul 6.

ACTA Nº 181.415. — Montevideo, junio 18 de 1981. — Erna Siegmund, por Lancome Parfums et Beaute & Cie. (Francia), solicita marca

NUTRIBEL

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157.50 10|pub. 16506 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 181.407. — Montevideo, junio 18, 1981. Billy Fox por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: AQUACRYL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16460 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 181379. — Montevideo, junio 17 de 1981. — Norman Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca: RONEX, clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16340 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 4.779. — Montevideo, junio 12, 1981. — Guzmán González Ruiz por Milfer S. A (Montevideo), solicita marca: THE COMMERCIAL EXCHANGE clase 30º — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 15986 Jun.18-v.jul.2.

ACTA Nº 181.340. — Montevideo, junio 15, 1981. — Erna Siegmund, por Abinor S. A. (Uruguay), solicita marca: LUCIENNE PHILLIP. clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16041 Jun.18-v.jul.2.

ACTA 181.228. — Montevideo. junio 8, 1981. — Norman Fox, por Laboratoires Merck Sharp & Dohme-Chibret (Francia). solicita marca: "INSENSYE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 15555 Jun.18-v.jul.2.

ACTAS Nos. 181.233 - 4.771. — Montevideo, junio 8, 1981. — M. Dubourg, por Dable S. A. (Montevideo), solicita marca: PACC JAUMANDREU clases 4, 5 10 14, 18, 23. 26, 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 15694 Jun.18-v.jul.2.

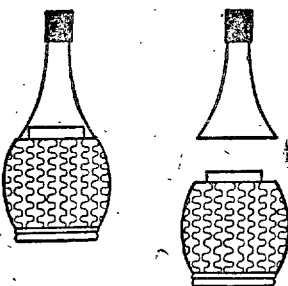
ACTA Nº 181.332. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo). solicita marca: CORONADO, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16050 Jun.18-v.jul.2.

ACTA Nº 4.798. — Montevideo, 24|6|1981. — Miguel Freira, por Meifin S. A. (Uruguay), solicita la marca: CLUB DEL COLOR, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 17021 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 4.795. — Montevideo, junio 24, 1981. — Erna Siegmund, por Créditos del Litoral S. A (Uruguay), solicita marca: CREDILIT, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17004 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 4.791. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Con esta fecha, Adilia Araújo de Sosa, de Uruguay, solicita la marca DOS HERMANOS, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16942 Jun.29-v.jul.10

ACTA Nº [illegible]. — Montevideo, junio 15 de 1981. — José Luis Leiva (Montevideo), solicita marca:



clases 1 - 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17125 Jun.30-v.jul.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U 1.239. — Montevideo, junio 12, 1981. — Rodolfo Molles por Iván Rodríguez Correa, Rivera - Uruguay, solicita: Modelo de utilidad "Hervidor inderramable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 15995 Jun.18-v.jul.2.

ACTA Nº 21.427 — Montevideo, junio 9, 1981. — Guzmán González Ruiz por Bayer Ag. (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para la preparación de nuevas composiciones para combatir ectoparásitos de los animales, de efecto residual muy pronunciado" (denunciando prioridad alemana del 10 de junio de 1980. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 15985 Jun.26-v.jul.9.

ACTA Nº 21.296. — Montevideo, diciembre 9, 1980. — M. Dubourg, por Gustavo A. Durán (Buenos Aires), solicita patente de invención: "Dispositivo de empuje mecánico para compactadores de residuos" Reválida argentina Nº 216.396. — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 15698 Jun.16-v.jun.30.

ACTA Nº 1.690. — Montevideo, febrero 10, 1981. — Teresita Lilián Loustaunau (Montevideo), solicita modelo industrial: "Reposera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 16220 Jun.22-v.jul.3.

ACTA Nº 21.433. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Eduardo Mario Nogueira Denis (Uruguay), solicita patente de invención para: "Adhesivo para máquinas etiquetadoras" — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 16417 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 21.249. — Montevideo, octubre 3 de 1980. — Billy Fox, por The Continental Group. Inc. (USA). solicita patente de invención para: "Contenedor de fácil apertura con lengüeta no removible" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 83.450. de fecha Oct. 10|979. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 16466 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 21.250. — Montevideo, octubre 3 de 1980. — Billy Fox, por The Continental Group. Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Dispositivo obturador de contenedores" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 81.593. de fecha oct. 3|979. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 16467 Jun.24-v.jul.7.

— Teresita Lilián Loustaunau (Montevideo). solicita modelo industrial "Silla". — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 16218 Jun.22-v.jul.3.

ACTA Nº 21.435. — Montevideo, junio 15, 1981. — Guzmán González Ruiz por Carlos Marcos Alori & Juan Humberto Pedrón (Argentina), solicita patente invención: "Un dispositivo discriminador de comunicaciones telefónicas correctas". — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 15989 Jun.18-v.jul.2.

ACTA U-1.214. — Montevideo, abril 8, 1981. — Esmeralda Margarita Ferreira (Montevideo), solicita modelo utilidad "Fondo de drenaje para construcciones de horticultura" — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 16217 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 1.689 — Montevideo febrero 10, 1981. — Teresita Lilián Loustaunau (Montevideo), solicita modelo industrial: "Reposera". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 16219 Jun.22-v.jul.3.

ACTA Nº 1.680. — Montevideo, febrero 6, 1981. ACTA Nº U. 1.235 — Montevideo, junio 11 de 1981. — Erna Siegmund, por Jorge Rubén Capote. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Contenedor para leña". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub 15786 Jun.16-v.jun.30.

ACTA U-1.245. — Montevideo, junio 23, 1981. — Rodolfo Molles por Tecnomadera Ltda. - Montevideo, solicita: modelo de utilidad "Dispositivo modular de paneles divisorios con juntas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 16752 Jun.26-v.jul.9

ACTA Nº 1.737. — Montevideo, junio 3 de 1981. — Lorenzo A. Saavedra, por Domingo Antonio Bartolomeo (Montevideo), solicita patente de diseño industrial para: "Envase reforzado en la base". — De acuerdo con la ley Nº 14 549, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 15898 Jun.17-v jul.1º

ACTA Nº 21.421. — Montevideo, junio 3 de 1981 — Lorenzo A. Saavedra por Domingo Antonio Bartolomeo (Montevideo). solicita patente de invención: " Procedimiento de engarce de tapas" — De acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 15897 Jun.17-v.jul.1º

ACTA 1745. — Montevideo, junio 17, 1981. — Rodolfo Molles por Hernán Martínez Bravo - Soriano, Uruguay, solicita Modelo. Industrial: "Estufa". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub 16277 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº U-1244. — Montevideo. junio 22, 1981. — M. Dubourg por Carlos Arigón y Enrique Valls (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Antena giratoria de alta selectividad direccional". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub 16637 Jun.25-v.jul.8

ACTA Nº 1.746. — Montevideo, junio 17 de 1981 — Guzmán González Ruiz, por Juan Calvete, solicita modelo industrial "Estampado de talón en calzado". — Publíquese según Ley número 14.549. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub 16631 Jun.25-v.jul.8

ACTA Nº 21.436. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Santiago González Ruiz, (Uruguay), solicita patente de invención para "Sistema para evitar encandilamientos en automotores" y de acuerdo con la Ley Nº 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 16553 Jun.25-v.jul.8

ACTA Nº 21.254. — Montevideo, octubre 8 de 1980. — Billy Fox por CPC International Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para producir colas de almidón". denunciando prioridad solicitud alemana P 2942 251.3-43, de fecha Oct. 19|79. De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17066 Jun.30-v.jul.13

ACTA Nº 21.255. — Montevideo. octubre 10 de 1980. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Derivados de Quinazolina y procedimiento para su preparación". denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 84471, de fecha Oct. 12|79 De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17065 Jun.30-v.jul.13

ACTA Nº 21.442. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Erna Siegmund, por Societe Generale des EAUX Minerales de Vittel (Francia), solicita patente invención para "Recipiente de materia sintética, delgada y flexible". — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17005 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 21.251. — Montevideo, octubre 3 de 1980. — Billy Fox, por The Continental Group, Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Conjunto portador de recipientes". De acuerdo con la ley Nº 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17064 Jun.30-v.jul.13

ACTA Nº 21.440. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Manuel Marques Besteiro, Uruguay, solicita patente de invención para "Utensilio lustrador multiuso", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 16980 Jun.29-v.jul.10.

25-Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a RAFAEL CORREA MENDIETA y RONALDO AMERICO DUCHY ADAN, Comercio en Joaquín de Salterain 963. — Acreedores al mismo. — Eduardo Mario Didi Blois. — Julio Astur Silva Flores
25) N$ 180.00 20|pub. 16298 Jun.23-v.jul.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eliseo Cerviño, Almacén Comestibles, calle Thiebaud 1553. Mont. Acreedores presentarse en esa dirección. — NICOLA SCELZA y ANTONIETA RODIO.
25) N$ 90.00 20|pub. 15668 Jun.16-v.jul.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Walter Jose Piccardo Urtasún y Angustia Diego Bouzada el comercio ramo Carnicería, sito Bulevar España 2573 (Montevideo) Acreedores: Manuel Pagola 3306, Ap. 701. — ENRIQUE ANTONIO ALONSO LAGO y AGRIPINA GUTIERREZ RODRIGUEZ
25) N$ 180 00 20|pub. 15627 Jun.16-v.jul.14.

Prometimos vender Carnicería Av. Italia K. 27. (Solymar) a Julio Federico González. Acreedores en Br. Artigas 4555 (Montevideo). — RAMON ALBERTO HERNANDEZ y MARIA ELENA PEREYRA. — Ley 20|6|904 Tel. 95 16 53
25) N$ 180 00 20|pub 15171 Jun.15-v.jul 13

Prometí vender a Antonio Duarte García y Félix Guillermo Shannon, almacén de comestibles sito en San Salvador Nº 1449 (Montevideo). Acreedores: Ituzaingo 1393, Esc. 301 — MARIA DEL PILAR FERNANDEZ DOMINGUEZ.
25) N$ 180 00 20|pub. 15562 Jun.15-v.jul.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Carnicería, Alfonso Rodriguez Castelao Nº 1951, Montevideo, a "El Trébol Carnes S.R.L.". Acreedores al mismo. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA MASEDA
25) N$ 180.00 20|pub. 15467 Jun.15-v.jul.13.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Alejandro Parachio mi cuota parte en Farmacia Del Plata sita Cnel L Latorre 1130 Acreedores al mismo. — MIGUEL PARAMASCO CALVETTI.
25) N$ 90,00 20|pub 15320 Jun.12-v.jul.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Eduardo Villar Alvarez prometió vender a "Curpel Ltda." (en formación), la carnicería sita en Talcahuano Nº 3451 de esta ciudad Acreedores al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub 14015 Jun.5-v jul.3

Ley 26|9|1904. — ANTONIO PARAFITA PORTEIRO, AMELIA RODRIGUEZ DURAN. CELSO CARCACIA RODRIGUEZ y MARIA DEL ROSARIO VICARIO VILLANUEVA prometieron vender a Manuel Carcacia Rodríguez y Rosa Castiñeiras, comercio en el ramo de bar, fiambrería. sito en Gral Flores 2952. Acreedores al mismo
25) N$ 180,00 20|pub. 15328 Jun.12-v.jul.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Café y Bar sito Vilardebó 1800 a María C. Etcheberne Calvo. Acreedores al mismo — ANTONIO ANANIA MARTINEZ y ARSENIO REYES DIAZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 16099 Jun.22-v.jul.17.

Ley 26|9|904 — Alicia García Castro y Pedro Bentancor García, cedieron promesa a Del Pueblo S.R.L (en formación), del comercio sito en Uruguay 1234, ramo Farmacia. Acreedores al mismo.
25) N$ 180 00 20|pub. 15107 Jun.10-v.jul.8

Ley 26|9|904 — Clausure comercio de General Flores 2633. — Acreedores en Pompilio Novas Nº 3054. — BALBINA L. de GRINSPAN.
25) N$ 90.00 20|pub 14608 Jun.5-v.jul.3.

Contrato: 10 de marzo de 1981.
Inscripción: Nº 78, Fº 405 Lº 1.
Prometimos vender a Alba Soldivieri de Gurevich Farmacia Pocitos, sita Gabriel Pereira 3209. Acreedores en la misma. — NORMA HERNANDEZ. — ISAAC KOHN
25) N$ 180,00 20|pub. 14927 Jun.9-v.jul.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Laucar S.R.L., farmacia "Helios" de calle Montevideo Nº 650 - Paysandú. Acreedores: Esc. Rivero, Dr. Herrera 860. — ELIDA ARECO de KRANCENBLUM y SYMCHA KRANCENBLUM.
25) N$ 180 00 20|pub 15944 Jun.17-v.jul.15.

Prometí vender a "Mendoi S.R.L.", carnicería en General Pagola Nº 2252.
Ley 26|IX|1904. — Acreedores: Ana M. de Lavalleja 2169. — BASILIO RODRIGUEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 15849 Jun.17-v.jul.15.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a ALCIDES HERNANDEZ el Kiosco sito en Agraciada 2986 (Disco 2). Acreedores al mismo. — ANA MARIA BRIOZZO.
25) N$ 90.00 20|pub. 14670 Jun.5-v.jul.3.

COMPRA, VENTA COMERCIO

Prometí vender a Geisi Cetilia Pereira Pruence, Carnicería Batoví, sita en Simón Bolívar esq. Sarandí de esta ciudad Acreedores al mismo: Tacuarembó 14/5/1981 MARIA MABEL GONZALEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 14528 Jun.5-v jul.3

Cedimos promesa a: Silvia Dinorah Rodríguez Tippa De Di Landro, almacén de comestibles y fermentadas embotelladas. Calle Juan Jacobo Rousseau 4199. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores en el mismo
Cedente: HECTOR GERVASIO DUTRA ALVES. — Fecha: 29|5|1981.
25) N$ 180.00 20|pub. 15159 Jun.11-v.jul.9.

Ley 26|9|904. — Prometí vender 1/2 indiviso de Zapatería Internacional, sita en Grecia 3311, a Carlos Arturo Márquez Casella. Acreedores en 18 de Julio Nº 948. Esc 702. — CARLOS ALBERTO MARQUEZ RIVEIRO.
25) N$ 180,00 20|pub. 14928 Jun.9-v.jul.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — FELIX ISMAEL DE CARLO REGUEIRA y RAQUEL BANCHIERI AMENDOLA. prometieron vender a María Virginia Miraldi Saint Laurent y Sandra Feodorov Miraldi, comercio de venta de ropa usada a consignación ubicado en Libertad 2494, Montevideo Acreedores al comercio.
25) N$ 180,00 20|pub 14926 Jun.9-v.jul.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Francisco Enrique Pelayo almacén de comestibles y fermentadas embotelladas sito en la calle Grecia 3949 Acreedores en el mismo. — JUAN JOSE FERNANDEZ — MARY LUZ ELOY de FERNANDEZ. — GLORIA MABEL FERNANDEZ.
25) N$ 180 00 20|pub. 14422 Jun.4-v.jul.2.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender Café, Colonia 1951. a "Marygus Limitada" Acreedores: en el mismo. MANUEL FERNANDEZ y MARIA CELIA CEAN de FERNANDEZ
25) N$ 90.00 20|pub 14258 Jun.3-v.jul.1º

Ley 26 setiembre 1904. — MARIO ICCARDI MARRA y HUGO ADOLFO ICCARDI GOMEZ, prometieron vender a Rubens Pedro Tejo y otra la Estación de Servicio de Camino Maldonado Nº 7371 Acreedores en la misma
25) N$ 180.00 20|pub 14281 Jun.3-v.jul.1º

Ley 26|9|904. — El 12|8|80 vendimos a Jose Ma. Pintos y Hugo Barzábal el establecimiento comercial que en el ramo de Peluquería se halla instalado en la Av Millán 4147. acreedores al mismo — REMIGIO VERTA RUSSO y ELCIRA BALLEK.
25) N$ 180 00 20|pub. 13861 Jun.3-v.jul.1º

Ley 26|9|904. — Prometí vender farmacia. Enrique Estrázulas 1372. a "Santiago Limitada". Acreedores a la misma. — Ma ELENA VICTORA de SURRACO
25) N$ 90,00 20|pub. 1425. Jun.3-v.jul.1º.

Prometí vender a Angela Costa de Guedes, el comercio Hotel Agraciada de Agraciada 646. Acreedores a Av Brasil 1025, Rivera. — JUAN BAUTISTA GOMEZ
25) N$ 90,00 20|pub. 14337 Jun.3-v.jul.1º.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Jose Luis Díaz Rodríguez, el establecimiento comercial sito en Bulevar Artigas 3901. Acreedores al mismo. — ISABEL PEQUEÑO GARCIA de PEREZ.
25) N$ 90,00 20|pub 14335 Jun.3-v.jul.1º.

Prometimos vender a Pedro Castro Dolio el comercio de almacén, frutas y verduras instalado en Solís 301, San José, R U C número 170048180014. Acreedores presentarse en Acuña de Figueroa Nº 714, San José, — Ley 26 de setiembre de 1904. — Junio 11 de 1981. — CARLOS MARIA SELLANES ALAYON y FANNY RAQUEL RIOS DURAN. vendedores.
25) N$ 270.00 20|pub. 16226 Jun.24-v.jul.21.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a María Elisa Patetta de Rovegno, libre de gravámenes los derechos y obligaciones correspondientes al 50 % de la empresa 'Panelli - Rovegno Soc. de Hecho", sito en Luis Alberto de Herrera 2275 local 003. Acreedores en el mismo. — JOSE LUIS CERVINI y ELENA PANELLI.
25) N$ 270.000 20|pub. 15264 Jun.11-v.jul.9.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Alberto Bautes Luberto y Gastón Homero Burgueño Irigoyen el almacén de comestibles sito en María Stagnero de Munar 2851, Montevideo. Acreedores al mismo. SUSANA VARELA COSTABILE, HUGO PEDRO MARTINEZ de LEON y MARIA LUISA RAQUEL VILA.
25) N$ 180.00 20|pub. 16585 Jun.25-v.jul.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CARLOS APARICIO TAMBACO BURBANO prometió vender a Walter Elisendo Rodríguez González el 8 de mayo de 1981 quiosco ubicado en la intersección de la Av. 18 de Julio y Brandzen. Acreedores: Ellauri 668.
25) N$ 180.00 20|pub. 16584 Jun.25-v.jul.22

Ley 26|9|1904. — Prometí vender Granja y Fiambrería Millán, sita en Gral. Enrique Martínez 1398, Montevideo. Acreedores en la misma. — Montevideo, 9 de mayo de 1981. — TULIO PRESA GARCIA.
25) N$ 180,00 20|pub. 16683 Jun.25-v.jul.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a ONSALYN S A. Cafe, Bar y Horno de Pizza sito en Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 3851. — Acreedores al mismo. — José Elbio Ferreyra o Ferreira Calixto; Libertad Alvarez o Alvares, Rafael Hernández Boerr, María Cristina Pilatos, Osvaldo Pereira Chilis y María Teresa Lizaso.
25) N$ 270.00 20|pub. 16299 Jun.25-v.jul.22.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 setiembre 1904. — MANUEL MARTINEZ GREGORIO y NELLY BALSAMO prometieron vender carnicería "Chivas" sita Gabriel Pereira Nº 3298 a Hebert Pedro Sismondi Etcheverdiborda. Acreedores al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 16794 Jun.26-v.jul.23

PROMESA DE VENTA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Vicente Eduardo Galardo el "Cine Sarandí" ubicado en la calle Auquilio Sosa Bernadet Nº 440 de ciudad de Sarandí del Yí. Durazno. Acreedores. presentarse ante Escribano José Righetti. Avda. 18 de Julio 841 Esc. 501, Montevideo. — Sociedad comercial colectiva: REYES y LUTEGUI
25) N$ 270.00 20|pub. 16791 Jun.26-v.jul.23

CESION

Ley 26|9|904. — Cedimos derechos Granja y Fiambrería calle José Massini 3148, a Graciela Ana María Bulla Ferrari y Heraclio E. Torres. Acreedores al mismo. — WALTER GARABEDIAN e HILDA G. MAIDAN
25) N$ 180,00 20|pub. 16878 Jun.26-v.jul.23.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Dacia S.R.L. Carnicería sita en Yaro 1229, Montevideo. Acreedores en la misma. MANUEL LARREIRA y MARIA PEREZ
25) N$ 90.00 20|pub. 17054 Jun.30-v.jul.27

Ley 26 setiembre 1904. — MARIA ISABEL CASTILLO ARTOLA y JUAN FRANCISCO BATLLE prometieron vender a Alicia Gladys Burmida Satriano. almacén y anexos sita en Av Italia 3402, Montevideo y Alicia Gladys Burmida Satriano y Mario Angel Baracco Burmida cedieron la promesa a Angela María Bruno Merola. Acreedores presentarse en el comercio
25) N$ 270.00 20|pub. 17056 Jun.30-v.jul.27

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Manuel Barro Porta, comercio de Recargas Microgarrafas Supergás, sito en Martín C. Martínez 3237. MARIA TERESA o TERESA MARIA JEDRZEJEROSKI VROBLESKA y LUIS FIUMARELLI. Acreedores: Esc. de Souza, Treinta y Tres 1374/203.
25) N$ 180,00 20|pub. 18432 Jun.30-v.jul.27.

Prometí ceder cuotas Galbé Ltda. Avda. Italia 5769 a Nelson Deareis y Felipe Costa Pino. Acreedores a Gaboto 1485. — LUIS ROVEDA. — BEATRIZ y SERGIO VELAZQUEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 17130 Jun.30-v.jul.27.

Prometí ceder a Nieves Suárez y Esperanza Rodríguez, Kiosko Defensa 2249. Acreedores a Gaboto 1485. — Nelson Ramón Díaz. — Osvaldo Affonso.
25) N$ 90.00 20|pub. 17131 Jun.30-v.jul.27.

Prometí vender a Argentino González carnicería Juan Campisteguy 2852. Acreedores a Gaboto 1485. — Miguel Delgado. — Nair Peralta.
25) N$ 90.00 20|pub. 17132 Jun.30-v.jul.27.

27-Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS OFICINA DE SUMARIOS D.I.A.C.

Montevideo, junio 23 de 1981.

Cítase y emplácese al funcionario señor Enrique Zeballos, a concurrir a esta Oficina de Sumarios en el término de tres (3) días hábiles, a efectos de notificarse de la resolución de la Dirección Nacional de Aduanas recaída en expediente Nº 759-D-81. (Oficina de Sumarios - Dirección Nacional de Aduanas Segundo Piso - Rambla 25 de agosto de 1825 s|n.). — Dirección Nacional de Aduanas. — Dirección General Contable y de Contralor, Div. Proveeduría. — Departamento de Adquisiciones.
27) N$ 54.00 3|pub. 16999 Jun.29-v.jul.1º.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS OFICINA DE SUMARIOS - D.I.A.C.

Montevideo, junio 24 de 1981.

Cítase y emplácese al funcionario señor Raúl Gustavo Ageitos González, a concurrir a esta Oficina de Sumarios, en el término de tres (3) días hábiles, a efectos de notificarse del comienzo del plazo de vista legal, recaída en expediente Nº 73-A-81. (Oficina de Sumarios - Dirección Nacional de Aduanas, segundo piso, Rambla 25 de Agosto de 1825 s|n.).
27) N$ 54 00 3|pub. 17129 Jun.30-v.jul.2.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Montevideo, 25 de junio de 1981.

Notificación

La Dirección Nacional de Correos, notifica al señor Luis Alberto Alvira Fernández, por este medio de la siguiente resolución recaída en Exp. Nº 12.785|981 (artículo 53, decreto del Poder Ejecutivo 640|973 de 8 de agosto de 1973.

La Dirección Nacional de Correos,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Alvira Fernández, al cargo de Ayudante Clasificación, Escalafón Acc, Grado 10, sueldo base N$ 1.524.00 con fecha 17 de abril de 1981. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 41651 Jun.30-v.jul.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Solicita a comercios y representantes de plaza que estén en condiciones de ofrecer Máquinas Contadoras de Monedas, se presenten en el Anexo de la Oficina Central, calle Paysandú 1067, los días hábiles de 13 a 17 horas. — La Intervención.
27) (C. C.) 8|pub. 41632 Jun.29-v.jul.8.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Montevideo, 2 de junio de 1981.

El Consejo Directivo de esta institución de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de sus estatutos sociales, ha resuelto convocar a sus asociados para Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 10 de julio de 1981, a las 20.00 horas, en nuestro local social de Avda. General Rondeau 1422/24, planta baja, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Autorización para construir el edificio sede en la calle Mercedes 1833, con préstamo Hipotecario u otra obligación emergente por el costo total de la primera etapa 3 (tres) plantas.
2º) Facultar al Consejo Directivo a fijar partes sociales extraordinarias con la finalidad de construir el citado edificio u otro de finalidad social (Fondo General de Inversiones).
3º) Integrar un Fondo de Previsión con el capital rotativo de los socios al vencimiento de los cinco años fijados por el estatuto social.
4º) Designar 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, la Asamblea Extraordinaria sesionará con el número de socios que concurra y por lo establecido en el artículo 52, resuelve con una mayoría de dos tercios de votos conformes de los presentes. — Consejo Directivo.
27) N$ 225.00 5|pub. 16960 Jun.29-v.jul 3

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO F. A. E. FONDO AHORROS DE EMPLEADOS

CONVOCATORIA

Se convoca para la elección parcial de autoridades, que se realizará en la sede central del Banco La Caja Obrera (25 de Mayo 500), Montevideo, el día 10 de julio de 1981 a partir de la hora 18 y 30. — Montevideo, julio de 1981. — La Comisión Electoral.
27) N$ 67.50 5|pub. 16907 Jun.29-v.jul.3

COOPERATIVA DEL CORDON DE AHORRO Y CREDITO

CONVOCATORIA ELECCIONES

Se cita a todos los socios habilitados a realizar el acto de sufragio que tendrá lugar el día 10 de julio de 1981, en el horario de 10 a 17 horas en Avda. 18 de Julio Nº 2041. — Comisión Electoral.
27) N$ 45.00 5|pub. 16988 Jun.29-v.jul.3.

COOPERATIVA FUERZAS ARMADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados, para el día jueves 9 de julio de 1981, a la hora 18:00, en la sede del Círculo Militar "Gral. Artigas", Avda. 18 de Julio 2143, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Consideración de:
a) Memoria Anual;
b) Estado de situación;
c) Estado de Aumentos y Disminuciones;
d) Proyecto de Distribución de Excedentes;
e) Informe de la Comisión Fiscal; correspondientes al Ejercicio 1º de julio de 1978 - 30 de junio de 1979.
3. Designación de tres Afiliados presentes en la Asamblea para firmar el acta. — Coronel (R) Camilo Pablo Techera, Presidente. — Teniente Coronel Walter H. Silva, Secretario.

Nota: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituida como lo establece el artículo 17 y la segunda parte del artículo 20 de los Estatutos Sociales.
27) N$ 202.50 5|pub. 17002 Jun.29-v.jul.3.

COOPERATIVA FUERZAS ARMADAS

Primera Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados, para el día jueves 9 de julio de 1981, a las 18:30 horas, en la sede del Círculo Militar "Gral. Artigas" Avda. 18 de Julio 2143, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
2. Consideración de:
a) Memoria Anual;
b) Estado de Situación;
c) Estados de Aumentos y Disminuciones;
d) Proyecto de Distribución de Excedentes;
e) Informe de la Comisión Fiscal; correspondiente al Ejercicio 1º de julio de 1979 - 30 de junio de 1980.
3. Designación de tres Afiliados presentes en la Asamblea para firmar el Acta. — Coronel (R) Camilo Pablo Techera, Presidente. — Teniente Coronel Walter H. Silva Secretario.

Nota: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituida como lo establece el artículo 17 y la primera parte del artículo 20 de los Estatutos Sociales.
27) N$ 202.50 5|pub. 17001 Jun.29-v.jul.3.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MERCEDES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto en los Estatutos (Art. 26), nos es grato convocarlos para la 2ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de julio de 1981, a las 19 hs., en el Club Atlético Praga, sito en Paysandú y Varela para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Lectura de la Memoria Anual período 1º|7|1979 al 30|6|1980.
3) Lectura del Balance e informe de la Comisión Fiscal.
4) Plan de Ahorro Sistemático.
5) Integración de Partes Sociales.
6) Aprobación del Plan de Crédito.
7) Designación del Comité Electoral.
8) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta. — Carlos Mernies Malacria, Presidente. — Alfonso Salvini Romero, Secretario

27) N$ 135.00 5|pub. 16323 Jun.25-v.jul 1º

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "19 DE JULIO"

Se comunica a los Sres. Asociados, que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del día 6 de junio de 1981, el Acto Eleccionario se llevará a cabo el día sábado 11 de julio del corriente año, en dependencias de la Casa de La Cultura, en el horario de 10.00 a 17.00 horas. — El Consejo Directivo
27) N$ 126.00 7|pub. 16746 Jun.26-v.jul.6

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Asamblea General Extraordinaria

Comunicamos a los señores Accionistas que teniendo en cuenta que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de julio de 1980 resolvió aumentar el Capital Social a la suma de N$ 4:000.000.00 y que dicha reforma fue aprobada judicialmente, inscripta y publicada, el Directorio en su Sesión de fecha 18 de junio de 1981 resolvió emitir acciones por un valor nominal de N$ 3:954.737 60 de acuerdo con las facultades y con las formalidades que establecen el artículo 5º de los Estatutos Sociales, el artículo 207 y siguientes de la ley 13 318 y decreto 123|967

Teniendo los señores Accionistas preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción al número de acciones que posean en el momento de esta emisión, se les notifica por esta vía que el plazo para ejercer tal derecho vencerá el 7 de julio de 1981 debiendo concurrir al domicilio social: Paysandú número 1094 a efectos de ser informados sobre las condiciones de emisión y manifestar por escrito a la Gerencia de la Sociedad la voluntad de ejercer el derecho de suscripción.

La no concurrencia antes de la fecha fijada hará presumir el desistimiento del Accionista al ejercicio de su derecho

Se informa asimismo que la suscripción se hará a la par, y cada acción actualmente en poder de los Accionistas dará derecho a suscribir hasta 148 acciones nuevas. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — El Directorio.

27) N$ 162.00 3|pub. 16599 Jun.29-v.jul.1º.

TEXTIL LA PAZ S. A.

Habiéndose extraviado los títulos 0795, 0796 y 1580 de esta Sociedad, se hace saber que no presentándose los mismos en el domicilio de la Sociedad, Plaza Independencia Nº 822, Piso 10, Esc. 1001/2, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, se emitirán títulos sustitutivos de los mismos, reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estos últimos. — Montevideo, junio 18 de 1981.
27) N$ 540.00 30|pub. 16312 Jun.25-v ag 5.

LAVALLEJA

M. I. E.

INSPECCION GENERAL DE MINAS

LICENCIA DE EXPLORACION

Por disposición del Inspector General de Minas, interino, se hace saber que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, VICTOR J. ZUCCOLO, solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con el Nº 5.120, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Asunto Nº 413/980.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto 9.026

del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del momento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 94.50 3|pub. 16919 Jun.29-v.jul 1º

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION DE ADQUISICIONES
Llamado a Ofertas

"Llamado a concurso de ofertas de firmas nacionales para el relevamiento del tráfico de la zona Maldonado, Punta del Este y para preparar un proyecto de mejoramiento de los accesos a la península y estudio integral de la circulación, uso y acondicionamiento de espacios libres en el área frente a la playa Brava comprendida entre la calle 31 y la calle Ansina".

Los Pliegos de Condiciones se suministran al valor de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos), en la Dirección de Adquisiciones de la Intendencia Municipal, y la apertura de propuestas se realizará el día 31 de julio de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Comisiones de esta Intendencia.

27) (C. C.) 5|pub. 41641 Jun.30-v.jul.6.

TREINTA Y TRES

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "Fleitas, Blanca Daisi c/Sucesores de JULIA CAIRABU - Comprobación de Estado Civil" (Ficha Nº 277-A, año 1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho o tengan interés en esta gestión, para que lo deduzcan en tiempo. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 41620 Jun.30-v.ag.28.

27 Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de junio de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Deine S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1981|1214.
3) Especificación detallada de la mercadería: Placa automática regulable de dos circuitos, eléctricas, para mesas de cocina.
4) Denominación comercial de la mercadería: Placa automática para mesas de cocina.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: N.A.D.I.: 85.12.06.02. Tasa global arancelaria: 90 o|o.
27) N$ 135,00 5|pub. 16742 Jun.26-v.jul.2

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 4 de junio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "S. A. Molinos Arroceros Nacionales".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1177.
3) Especificación detallada de la mercadería: Neumáticos y cámaras para tractores y cosechadoras, medidas 30.5 x 32.
4) Denominación comercial de la mercadería: Neumáticos y cámaras para tractores y cosechadoras.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40.11.89 45 - Otras cámaras. 40.11.89 46 - Otras cubiertas. — Tasa global: 90 %.
27) N$ 135,00 5|pub. 16656 Jun.25-v.jul.1º.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 24 de junio de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: Lyfesa.
2º) Carpeta Nº 1070|1981|1219.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cloruro de Cethyl Trimetil Amonio.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Dehe y Quart - A.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34.02.01.40 - 90 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 17035 Jun.30-v.jul.6

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 26 de junio de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Trabucati & Cía. S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1981|1223.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Ojalillos de bronce.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 83.09.89.10 - 90 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 17067 Jun.30-v.jul.6

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 26 de junio de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: Trabucati & Cía. S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1981|1224.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Repuestos para pulverizadoras.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 84.21.90.13 - 90 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 17068 Jun.30-v.jul.6

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 26 de junio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Trabucati & Cía. S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1981|1225.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tubos para faroles templados rectos (89x106, 110x115, 122x122).
Tubos para faroles templados bombé (90 por 106).
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 70.14.03.01 — 90 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 17069 Jun.30-v.jul.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 26 de junio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Trabucati & Cía. S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1981|1226.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cuchillas para máquinas picar carne.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 82.06.02.00 — 90 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 17070 Jun.30-v.jul.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 23 de junio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Fanaproqui S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1216.
3) Especificación detallada de la mercadería: Oleum.
4) Denominación comercial de la mercadería: Oleum.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 28.08.02.01 - 28.08.02.99. — 90 %.
27) N$ 112,50 5|pub. 16727 Jun.25-v.jul.1º.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 22 de junio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Basilio Bernat S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1215.
3) Especificación detallada de la mercadería: Compuesto de fracciones seleccionadas de asfaltenos y maltenos que se utilizan como un solo componente para sellar en frío las grietas de los pavimentos asfálticos.
4) Denominación comercial de la mercadería: CRF Sellador de grietas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 27.14.89.99 - 103 %.
27) N$ 135,00 5|pub. 16719 Jun.25-v.jul.1º.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 17 de junio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º, del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Bernardo Singer".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|1218.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Arenques en Aceite.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Arenque.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 16.04.01.99; 90 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 16953 Jun.29-v.jul.3

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 26 de junio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Trabucati & Cía. S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1981|1227.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tenazas para fragua.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 82.03.01.01 — 90 por ciento.
27) N$ 112 50 5|pub. 17071 Jun.30-v.jul.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 26 de junio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Trabucati & Cía. S. A
2) Carpeta Nº 1070|1981|1228.
3) Especificación detallada de la mercadería: Clavos galvanizados para buques.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 73 31.01.10 — 90 por ciento.
27) N$ 112 50 5|pub. 17072 Jun.30-v.jul.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de junio de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Dapama Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1981|1221.
3) Especificación detallada de la mercadería: Transportadores-elevadores portátiles de cinta o cadena, elevación variable hasta 25 metros de largo.
4) Denominación comercial de la mercadería: Transportadores-elevadores portátiles de cinta o cadena, elevación variable hasta 25 metros de largo.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.22.05.05 — Tasa global arancelaria: 90 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 17102 Jun.30-v.jul.6.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 26 de junio de 1981.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS						
Bélgica	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,51250	N$ 4,53000		2,3840
Alemania Federal	Chelín Austríaco	0700	" 0,63500	" 0,63780		16,9300
Austria	Francos Belgas	0800	" 0,27470	" 0,27580		39,1500
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 8,96250	" 8,99000		1,2013
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,43500	" 1,44500		7.4800
España	Pesetas	2100	" 0,11290	" 0,11340		95 2000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 10,77100	" 10,79800		1.0000
Francia	Franco Francés	2600	" 1,88250	" 1,89500		5.7050
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,05500	" 4,07000		2,6540
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 20,99750	" 21,06750	U$S	1,9510
Italia	Liras	3500	" 0,00902	" 0,00906		1.191,0000
Japón	Yens	3600	" 0,04795	" 0,04810		224,4500
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,79500	" 1,80500		5,9900
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,16960	" 0,17140		63,0000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,12250	" 2,14000		5,0500
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,30250	" 5,32500		2,0289
OTROS ARBITRAJES						
Argentina	Pesos Ley	0500	———	———		6.850,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	———	———		0,8718
Brasil	Cruceiros	1000	———	———		90,9500
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	———	———		1,1707
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	———	———		0,8780
COTIZACIONES INTERBANCARIAS						
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00165	N$ 0,00170		———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,10000	" 0,10100		———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 10,79300	" 10,79800		———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 10,79300	" 10,79800		———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 10,79500	" 10,80000		———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 30|6|81	N$ 10.78300	N$ 10.81000	Al 30|9|81	N$ 11.16700	N$ 11.19500
Al 31|7|81	" 10.91000	" 10.93700	Al 30|10|81	" 11.29800	" 11.32600
Al 31|8|81	" 11.03800	" 11.06500	Al 30|11|81	" 11.43000	" 11.46000

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———		17 9/16
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S	444.5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 41661 v.jul 1º

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO FELIPE o FELIPE ESMORIS y MARIA RECOUSO DE RODRIGUEZ (Ficha V. 32/968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 216.00 30|pub. 17139 Jul.1º-v ag 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JUAN JOSE VALLS SANCHIS se habilitó la feria judicial menor, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — María Luisa Levre. Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 17175 Jun.1º-v.jul.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PANZARDI ORLOTTI (Ficha A. 226/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo. 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

1) N$ 72 00 10 pub. 17142 Jul 1º-v.jul 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIAS BARSANTI o BARZANTI MANCONI o MENCONI y de RAMONA BUSCHIAZZO de BARSANTI o BARZANTI o BUSCHIAZZC TRAZANTE (Ficha V. 901/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo. junio 24 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta

1) N$ 72.00 10|pub 17140 Jul 1º-v jul 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIN ERGANIAN o HERGANIAN PORTUGALIAN (Ficha S. 331/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 26 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria

1) N$ 72.00 10|pub. 17141 Jul 1º-v jul.14

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EDELMIRO VASCONCELOS o VASCONCELLOS (Ficha Letra B Nº 83/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos. 15 de junio de 1981. — Esc. Carmelo M. Saloberry, Actuario

1) N$ 72.00 10|pub. 17157 Jul 1º-v.jul 14

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

ADALBERTO E IRENE ROSENBERGER

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores que se mencionan o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de compraventa relativas a los solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor José L. Meier y el detalle siguiente:

P. 17.420/21, manzana E, solar 2 (Juan A. Martínez).
P. 17.420/21, manzana E, solar 10 (A. J. Maneiro).
P. 17.420/21, manzana E, solar 14 (Exequiel Bermúdez).
P. 8.930, manzana A, solar 5 (María C. Idiart).
P. 8.930, manzana B, solar 11 (Leonardo Halpérn).
P. 8.930, manzana E, solar 3 (Celestino Taibo y otro).
P. 17.420/21, manzana C, solar 7 (Carlos A. Von Zaltsman).

2) N$ 472.50 15|pub. 17167 Jul.1º-v.jul.21

3—Convocatorias Comerciales

LABORATORIO LAZAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 9 de julio de 1981 a la hora 17 y 30, en el local de la calle Dante 2368, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980.
2º) Elección de nuevo Directorio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

En caso de no concurrir la totalidad del capital integrado, se convocará para realizar la asamblea a las 18.00 horas, con los accionistas presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o los recibos de depósitos de las mismas de un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio en la sede social, Dante 2368, con dos días hábiles de anticipación por lo menos. Podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta poder dirigida al Secretario, sin que sea menester que el representante sea accionista. — El Directorio.

3) N$ 45.00 1|pub. 17137 Jul.1º-v.jul.1º

PRILI S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de julio de 1981 a las 16 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

Distribución de Dividendos

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.

3) N$ 13.50 1|pub. 17176 Jul.1º-v.jul.1º.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo

DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron ALICIA LUISA VOLONTE de ZITO y MANUELA RODRIGUEZ de VOLONTE, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 169 del Cementerio del Buceo, cuyos primitivos titulares eran Felipe Volonté y Agustín Ferrari. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.

4) N$ 54.00 3|pub. 17149 Jul.1º-v.jul 3

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ROER LEONOR BETY c./ JAIME SZWARCKOPF, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 839/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime José Szwarckopf y Leonor Bety Roer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 216.00 20|pub. 17163 Jul.1º-v.jul.28

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Daniel Orlando Marmión a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por R.D. 307|981 de fecha 6 de marzo de 1981, se le acepta la renuncia.

8) (C. C.) 3|pub. 41658 Jul.1º-v.jul.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al funcionario presupuestado Administrativo IV señor Ricardo Bidart, Credencial Cívica Serie NCB Nº 7.909, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley número 14.416 del 28 de agosto de 1975. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Departamento de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 41663 Jul.1º-v.jul.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DIVISION SUMARIOS

Emplázase a Sarandí Guerrero Barreto funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968, tercer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (expediente 3759 981 HC, numeración de Rectoría), conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.189 decretos del 15 de octubre de 1929 y 29 de mayo de 1969 y Art. 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 1º de julio de 1981. — Ing. Ind. Daniel A. Cagno. Departamento de Relaciones Públicas, Director.

8) (C. C.) 3|pub. 41657 Jul.1º-v.jul.3.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE
IDENTIFICACION CIVIL
Licitación Pública Nº 2
PLAZA

Objeto: Adquisición de equipos de microfilmación.
Apertura: Día 21 de agosto de 1981, primer llamado a las 14 horas, segundo llamado a las 14.30 horas.
Precio del ejemplar: N$ 150.00, que podrá retirarse en Sección Proveeduría de la Dirección Nacional de Identificación Civil, Rincón 665 (primer piso) en horario de oficina antes del 15 de agosto de 1981.
La apertura tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional de Identificación Civil en la misma dirección, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones — Montevideo, 29 de junio de 1981.
12) N$ 90.00 10|pub. 17187 Jul.1º-v.jul.14.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital De Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a las siguientes Licitaciones Públicas HC números:
2 591 — Proyectores, retroproyectores, grabadores y fotocopiadoras para los servicios del hospital Cif y|o Plaza.
Primer llamado: 6 de agosto de 1981, hora: 9:00.
Segundo llamado: 6 de agosto de 1981, hora: 10:00.

2 612 — Mobiliario metálico de oficina. Plaza.
Primer llamado: 23 de julio de 1981, hora: 9:00.
Segundo llamado: 23 de julio de 1981 hora: 10:00.
2.617 — Mobiliario de Oficina (sillas, bancos, escritorios, pizarrones, etc). Plaza.
Primer llamado: 24 de julio de 1981, hora: 9.
Segundo llamado: 24 de julio de 1981, hora 10.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros —Servicio de Adquisiciones— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría —Planta Baja)
12) (C. C.) 3|pub. 41659 Jul.1º-v.jul.3.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS
Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Expediente Nº 353.734
"PLAZA y EXTERIOR"
Licitación Pública Nº 8278

Objeto: Adquisición de relés primarios y secundarios.
Apertura: 31 de agosto de 1981, hora 15:00.
7 de setiembre de 1981, hora 15:00 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 70.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 41660 Jul.1º-v.jul.7.

CONAPROLE

Nº 279 — Ejercicio 45.
Bolsas polietileno para caramelos 1 y 2 1|2 kilogramos y para mozarella, 6 kilogramos.
Apertura: Primer llamado: 6 de julio de 1981, hora: 9 y 30.
Segundo llamado: 6 de julio de 1981, hora: 14:00.

Nº 2?0 — Ejercicio 45.
Tornillería.
Apertura: Primer llamado: 6 de julio de 1981, hora: 10 y 30. D
Segundo llamado: 6 de julio de 1981, hora: 14 y 30.

Nº 287 — Ejercicio 45.
Cajas cartón corrugado para envases dulce de leche de 3 y 5 kgs., planchas y separadores cartón gris o corrugado para cajas Nº 9.
Apertura: Primer llamado: 7 de julio de 1981, hora: 9 y 30.
Segundo llamado: 7 de julio de 1981, hora: 14:00.

Nº 288 — Ejercicio 45.
Frascos de vidrio para 420 gramos dulce de leche.
Apertura: Primer llamado: 7 de julio de 1981, hora: 10 y 30.
Segundo llamado: 7 de julio de 1981, hora: 14 y 30.

Nº 289 — Ejercicio 45.
Cajas cartón corrugado para mozarella exportación, Adquisición. Plaza y|o C&F Montevideo
Apertura: Primer llamado: 24 de julio de 1981, hora: 10:00.
Segundo llamado: 24 de julio de 1981, hora: 14 y 30.

Nº 291 — Ejercicio 45.
Alambre y chapa.
Apertura: Primer llamado: 8 de julio de 1981, hora: 9 y 30.
Segundo llamado: 8 de julio de 1981, hora: 14:00.

Nº 293 — Ejercicio 45.
Sobres para 2 kilogramos Mozarella en polam o polietileno.
Apertura: Primer llamado: 8 de julio de 1981, hora: 10 y 30.
Segundo llamado: 8 de julio de 1981, hora: 14 y 30.

Nº 295 — Ejercicio 45.
Chuño.
Apertura: Primer llamado: 9 de julio de 1981, hora: 9 y 30.
Segundo llamado: 9 de julio de 1981, hora: 14:00.

Nº 296 — Ejercicio 45.
Glucosa.
Apertura: Primer llamado: 9 de julio de 1981, hora: 10.00.
Segundo llamado: 9 de julio de 1981, hora 14 y 30.

Las bases pueden ser retiradas en el Departamento de Compras sito en la calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.
12) N$ 67.50 1|pub. 17185 Jul.1º-v.jul.1º.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE
TACUAREMBO

LICITACION PUBLICA Nº 4/981

Objeto: Construcción de la estructura de hormigón armado para el motel a erigirse en el predio ubicado en la calle Maruja Merigu de Laurenti, esq. Durazno, empadronado con el Nº 803, de la manzana Nº 89 de la Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó. sito en la ciudad de Paso de los Toros.
Apertura: Día 23 de julio de 1981 a las 15.00 horas, en un primer llamado. Segundo llamado a las 16.00 horas.
Lugar: Sala de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.
Pliegos y Planos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia, calle 18 de Julio 164, ciudad de Tacuarembó, o en la oficina de Compras de Tacuarembó en Montevideo, calle Orestes Araújo 2071 bis, ciudad de Montevideo, donde podrán ser adquiridos al valor de N$ 750.00 (nuevos pesos setecientos cincuenta, moneda nacional uruguaya). — El Intendente Municipal; Norberto Bernachin. — El Secretario General, José Alberto Cabrera.
12) N$ 72.00 5|pub. 17155 Jul.1º-v.jul.7

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 1º de julio de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

SERGIO HORACIO AMENDOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Magariños Cervantes 1906 Apto. 4 y MARIELA LOURDES PASCARETTA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alicante 1746 Apto 5
CARLOS RICARDO ALAGGIA, 33 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Río Negro 1370 Apto. 502 y MARIA TERESA RODINO, 28 años, soltera, empleada oriental domiciliada Enrique Martínez 1311.
VALESTRUDES ALVEZ, 75 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cochabamba 3083 Apto. 5 y MALVINA FONSECA, 64 años, soltera, oriental domiciliada Cochabamba 3083 Apto. 5
JOAO BATISTA DA SILVA, 2? años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Senda 4 Nº 156 (Malvín Norte y MONICA ALICIA CARCUMIL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senda 4 Nº 156 (Malvín Norte).
JUAN JOSE AVE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4361 Apto. 31 y MARIA de LOURDES TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4903.
JUAN JOSE DOPAZO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4035 y MARIA de los ANGELES MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3965 Apto. 3.
LAUREANO NIEVES DOMINGUEZ, 52 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Chiávary 3091 y GLADIS EUSEBIA de los SANTOS, 49 años, viuda, docente, oriental, domiciliada Cádiz 2987 Apto 1.
ROBERTO WILMAN ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3635 y ANITA LILIAM PERNA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Patagonia 4212.

OFICINA Nº 2

GUSTAVO BERNARDO BAZERQUE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2053 y ADRIANA MARGARITA SCARDINO, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada General Pagola 2108.
ENRIQUE BERACOCHEA, 20 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 1047 y ANA RAQUEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres Nº 186 Apto. 2.
JORGE ECHEVERRIAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias (Pasaje D) 5696 y STELLA MARIS GARRIDO, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carlos María De Pena 5793 Apto 2
JUAN JOSE BARREIRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Santos 4475 bis y NANCY MABEL RODRIGUEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bherig 1327.

LUIS CARLOS BENSUSAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2035 Apto. 302 y MARIA DEL LUJAN ALSINA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José H. Figueira 2335.

MIGUEL ANGEL BITANCURT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4016 y ELENA RAQUEL SOCA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada La Paz 1940.

OFICINA Nº 3

ROBERTO ARTIGAS CABRERA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro De León 6885 y ALICIA MONICA PERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro De León 6885.

SERGIO OMAR CASTELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1270 y MARINA LOURDES ALONSO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2623 Apto. 1.

CEFERINO WENCESLAO CABRERA, 50 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Torremolinos 6710 y UNIVERSINA OLIVERA, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Corrientes 4315 Apto. 3.

OFICINA Nº 4

CARLOS FLORES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3115 Apto. 1 y QUELY RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santos Dumont 2702 bis.

JOSE LUIS LANZILOTTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matías Alvarez 3872 Apto. 707 y ALICIA MARIA MARRERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuaró número 3128.

OFICINA Nº 5

RICARDO MELITON GIANO, 72 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2727 Apto. 7 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Edison 5337.

VICENTE RENATO IMBRENDA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2916 y OLGA LILIAM ASENCIO, 24 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Miguel Lapeyre 2276.

RICARDO ALFONSO EUGENIO GUILLEMETTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1408 apartamento 14 y FATIMA MARIA dos SANTOS, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada 1408 Apto. 14.

OFICINA Nº 6

JOSE JAVIER MORAES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva California 1626 y BELBA EDIGRELA SANTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva California 1626.

RAMON ORIBE MARTINEZ, 45 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pilar Costa 59 y NOEMI SUSANA ULIAN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 209.

ANGEL JESUS MOTTA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cochabamba 3084 Apto. 2 y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3045 Apto. 5.

EMILIO GILBERTO MAZZOLDI, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Vichela 574 (Colón) y GRACIELA MATERN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Central 1625 (Colón).

OFICINA Nº 7

FERNANDO PAGUAPE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 5033 y DAYSI ALICIA TELECHEA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4850.

LUIS ALBERTO PANIZZA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Guayabos 1942 y ESTELA ETCHAMENDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6103.

ABEL PACHECO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz Km. 1.200 y SHIRLEY GRACIELA GONZALEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3337.

OFICINA Nº 8

JORGE NEBIO RIFON, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 1449 y MARIA ISABEL ELIZALDE, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1449.

ROBERTO JUVENAL ROMERO, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda 40 Metros 1707 (Bº Los Bulevares) y MARTA YOLANDA ECHAGUEZ, 15 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 7192 (Bº Los Bulevares).

MANUEL CARLOS REY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5630 y MARY CRISTINA SILVEIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3039.

OFICINA Nº 9

RUBEN ANTONIO SERVENTE, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2075 Apto. 4 y MARY NANCY NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi Nº 2075 Apto. 4.

BLANCO ARIEL SILVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3633 y GLADYS BEATRIZ ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento, Solar 41 (Piedras Blancas).

SANTOS LIBERTO SOSA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4317 y ENOEMA MODESTA DIAZ, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Asamblea 4317.

OFICINA Nº 10

JOSE FRANCISCO OLIS, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1419 y EMA DIONICIA LARROSA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Lafayette 1419.

14) N$ 7.50 3|pub. v.jul.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MITIL FERREIRA solicita la inscripción de la revista titulada "Avanzada", de la cual se declara director y propietario. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 17165 Jul.1º-v.jul.14

20—Remates

MONTEVIDEO

CESAR ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Colonia, en autos: Banco de Previsión Social c/ ORGANIZACION NAVIERA DEL PLATA S. A., "Juicio Ejecutivo" (Ficha 400/978), se hace saber que el día 21 de julio próximo, a las 15.00 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador César Aragusto, asistido por la señora alguacil, rematará sin base y al mejor postor: la nave "Río Negro", matriculada, de 150 toneladas, con motores diesel.

Se previene: el comprador pagará al contado el 20 % de su oferta, más comisión e impuestos legales y el saldo en el término de 8 días. El buque se encuentra en el Puerto de Carmelo. — Habilítase la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

20) N$ 126.00 10|pub. 17152 Jul.1º-v.jul.14

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Remate Oficial

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto vender en remate público diversos automotores, máquinas viales y materiales varios.

La venta se efectuará de acuerdo con los precios bases establecidos a efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 del decreto Nº 104|968. (Las ofertas deberán ser superiores a los 2|3 de los precios bases).

Las bases del presente remate estarán a disposición de los interesados en Avda. Garzón 2076 a partir del día 9 de julio de 1981 de 9 a 13 horas, donde podrán efectuarse las consultas que se estimen pertinentes.

El remate tendrá lugar el día 30 de julio de 1981 a partir de las 9 horas en los depósitos de nuestra División Equipos ubicados en Avda. Garzón Nº 2084 bis. — Montevideo, David Catarivas, Director de Vialidad M.T.O.P. 26 de junio de 1981. — La Dirección. — Ing. Director de Vialidad M.T.O.P.

20) (C. C.) 10|pub. 41662 Jul.1º-v.jul.14.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c/MEZQUIDA LOPEZ, AMERICO H. y otros, (Ficha "A" 783/980), se hace saber que el día 4 de agosto de 1981 a las 15 horas en el hall de este Juzgado, Leandro Gómez 955, el martillero Walberto Mannise asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, de dos fracciones contiguas de campo, ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Paysandú. Una, Padrón Nº 5314, según planos del Agrimensor Gerónimo Ramos del 26 de mayo de 1969 e inscripta el mismo día con el número 71 en la Oficina Técnica de Empadronamientos, fracción señalada con el Nº 9, con una superficie de 9 hectáreas 4.064 metros 40 decímetros Y la otra fracción, empadronada con el Nº 128 según planos del Agrimensor Rafael Thevenet, de enero de 1957 e inscripta en en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1040 el 24 de enero de 1957, con una superficie de 35 hectáreas 6.045 metros lo que hacen en conjunto un total de 45 hectáreas 109 metros, 40 decímetros, y el día 5 de agosto de 1981 a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, Ruta 90 Km. 20.500 al Norte Km. 4, Paraje Las Isletas, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, de las maquinarias prendadas y referenciadas en autos. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad de la misma en los bienes muebles embargados y el veinte por ciento de la oferta en el acto de los bienes inmuebles hipotecados, como así también la comisión del rematador e impuestos (15 por ciento bienes muebles y 3,54 bienes inmuebles).

Las maquinarias se venderán en el estado que se encuentran, siendo de cargo del comprador los gastos que originen el retiro de las mismas.

Los gastos de escrituración del bien inmueble será como indica la ley y el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado.
Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 23 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 486.00 15|pub. 16977 Jul.1º-v.jul.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SIM LTDA.
CESIONES DE CUOTAS
Conrtato: 14 de febrero de 1980.
Inscripción Registro Público y General de Comercio con el Nº 332, al Folio 1.162, del Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Juan Evangelista Perdomo, Ermelindo Perdomo, y Vicente Hernández.
Cesionarios: Carlos Andrés Naya y Juan Santiago Caraciolo.
Cuotas cedidas: 30.
Se modifica la administración que es indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 17174 Jul.1º-v.jul.14.

GRAÑA Y PEÑALVA S.R.L.
Contrato: 9 de junio de 1981.
Registro: 19 de junio de 1981.
Socios: ROGELIO ERNESTO GRAÑA y ESTELA ALEJANDRA PEÑALVA.
Capital: N$ 6.000.00.
Aporte: Partes iguales de los socios.
Plazo: 5 años, prorrogable, períodos de 5 años.
Objeto: Elaboración, transportación, envasado, comercialización, importación, exportación de productos alimenticios y frutos del país, especialmente productos lácteos e intermediación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17148 Jul.1º-v.jul.14

PIFANO Y LOPEZ LIMITADA
Contrato: 2|6|981.
Inscripción: Nº 481, Fº 1.736, Libro 3 de Contratos.
Socios: RAMON PIFANO DEVIVO e IRMA LOPEZ ZANABRIA.
Objeto: Explotación comercial de todas las actividades relacionadas con el transporte de productos varios, materias primas, elementos para la industria, combustibles, pasajeros en común y todo otro traslado de cosas o personas de un punto a otro del país o de éste hacia el exterior y viceversa.
Plazo: 90 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 17150 Jul.1º-v.jul.14

LA CASA DE LAS MAQUINAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Contrato: 19|3|981.
Inscripción: Registro de Comercio; Nº 378, Fº 1.439, Libro 1 de Contratos.
Socios: SEINE BEITLER PREIL, ZELMANAS MILIERIS BARONA y FERNANDO MILIERIS BEITLER.
Objeto: a) Compraventa de todo tipo de bienes muebles, especialmente máquinas y accesorios para las industrias de la construcción, mecánica y maderera; b) Distribución, consignación, representación, exportación, importación y toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, inmuebles, maquinarias, mercaderías y materias primas, etc.
Domicilio: Mariano Uriarte 6235.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: Indistintamente (Zelmanas Milieris Barona y Fernando Milieris Beitler).
22) N$ 225.00 10|pub. 17146 Jul.1º-v.jul.14

STILO MUEBLES LTDA.
Contrato: 1º julio 1978.
Registro: Nº 809, Folio 2.789, Libro 1.
Socios: ANTONIO DI CONZA ALBANESE y BASILIA XERIKOS KORKOBLOS.
Capital: N$ 4.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fábrica de Muebles y Taller de Carpintería en General, Importación y Exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17186 Jul.1º-v.jul.14.

CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L.
Contrato: 1º|6|981.
Inscripción: Nº 505, Fº 1.830, Libro 3.
Socios: OSCAR WALTER JOVER BERVEJILLO, CARLOS ALBERTO MATHON CATALDO, ROBERTO DANIEL BERTOLINI LIEUTIER y DANIEL JOVER OVALLE.
Capital: N$ 21.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industria de la construcción, negocios inmobiliarios, toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Inscripto: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17147 Jul.1º-v.jul.14

CINDEC S. R. L.
Contrato: 28|5|981.
Inscripto: En el Registro Público y General de Comercio con el Nº 454, al Fº 1.732 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: ROBERTO JORGE HORTA BERRO y JOSE ANDRES JUNG GARRA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y de servicios y en especial la prestación de servicios técnicos de asesoramientos administrativos y consultoría.
Capital: N$ 10.000.00, aportado en partes iguales.
Plazo: 3 años.
Administración: Conjunta o indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 17162 Jul.1º-v.jul 14.

"YOUNG AUTOMOVILES LTDA."
Contrato: 25 de abril de 1981.
Inscrición: Registro Público de Comercio de Río Negro, Nº 7, de Fos. 23 al 26, Libro de Contratos.
Socios: GERARDO SANTOS AREVALO BURZACO y LILIA MARGOT LOPEZ MILLER.
Objeto: Compraventa de bienes muebles, tales como automotores, motocicletas, ciclomotores, maquinaria agrícola, repuestos y accesorios y la representación de empresas privadas o estatales relacionadas con el giro. La intermediación de todo tipo de bienes muebles, etc.
Administración: Cualquier socio, indistintamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Young.
22) N$ 180.00 10|pub. 17156 Jul.1º-v.jul.14

TECNICA DEL FRIO LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Por documento privado del treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, los señores Hudobles Fernández y Olga Yribarnegaray, ceden la totalidad de las cuotas que les pertenecía en dicha sociedad, a los señores RUBEN VALDEZ y LINA MEDINA, quienes las adquieren por mitades y en partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 488, Fº 1.763, Libro 3 de Contratos, el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.
22) N$ 225.00 10|pub. 16950 Jul.1º-v.jul.14.

FOTOSUD LIMITADA
Contrato: 5|5|981.
Registro: 7|5|981, Nº 361, Fº 1321, Lº 2.
Socios: LEONEL HERRERA ROVIRA y SYLVIA MARGARITA DELGADO PEREIRA.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: reproducción documentaria en general y offset.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16102 Jul.1º-v.jul.14.

SIM LTDA.
CESIONES DE CUOTAS
Contrato: 30 de marzo de 1981.
Inscripción: Nº 525, Folio 1.296, Libro 2 Contratos.
Cedentes: Juan Evangelista Perdomo.
Cesionarios: Ermelindo Perdomo, Vicente Hernández, Carlos Andres Naya y Juan Santiago Caraciolo.
Cuotas cedidas: 30, correspondiendo a los dos primeros 10 cuotas a cada uno, las otras 10 cuotas en común entre los dos restantes
22) N$ 135.00 10|pub. 17173 Jul.1º-v.jul.14.

POCITOS LTDA.
CESION DE CUOTA
Omar Ramón Filgueira Barrios cede 18 cuotas sociales a GONZALO LOPEZ CONTRERAS el 30 de abril de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 9|6|981; Nº 457, Fº 1.655, Libro Nº 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 17145 Jul.1º-v.jul.14

POCITOS LIMITADA
CESION DE CUOTA
Roberto Antonio Filgueira Barrios cede 18 cuotas sociales a GONZALO LOPEZ CONTRERAS el 30 de abril de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 9|6|981; Nº 456, Fº 1.653, Libro Nº 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 17144 Jul.1º-v.jul.14

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 181.522. — Montevideo, junio 26 de 1981. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca: DRUM-CARTRIDGE, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17177 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 181.483. — Montevideo, junio 24, 1981. — Rodolfo Molles por Swift-Armour S. A Industria e Comercio - Brasil, solicita renovar marca:



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 16992 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 181.270. — Montevideo, junio 10, 1981. — Walter Jones por Optex Limitada (Montevideo), solicita marca COBRAL.



clases 6, 8, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16973 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 181.523. — Montevideo, junio 26, de 1981. — Erna Siegmund, por Abbot Laboratories (EUA), solicita marca: PEDIAZOLE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17178 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 4.804. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Luis Wilson Martínez Guarino, Montevideo, Uruguay, solicita la marca KIOSCO LONDON de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17179 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 4.805. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Luis Wilson Martínez Guarino, Montevideo - Uruguay, solicita la marca LONDON KIOSCO de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17180 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 4.806. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Luis Wilson Martínez Guarino, Montevideo - Uruguay, solicita la marca KIOSCO DEL LONDON de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17181 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 181.533. — Montevideo, 24 junio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Ltda. (Uruguay), solicita marca: "AEG", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17161 Jul.1º-v.jul.14

ACTA 181.416. — Montevideo, junio 18 de 1981. — M. Dubourg por Humberto A. García & Associates Inc. (USA), solicita marca NEW YORKER, clases 11, 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16640 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 181.532. — Montevideo, 29 junio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Ltda. (Uruguay), solicita marca: PIERRE CARDIN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17160 Jul.1º-v.jul.14

ACTA 181.534. — Montevideo, 24 junio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Lander Ltda. (Uruguay). solicita marca: "SHG", clase 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección. 23) N$ 45.00 10|pub. 17159 Jul.1º-v.jul 14

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Cedimos a Rafel Pérez Figueroa derechos compromiso compraventa de bar y bebidas alcohólicas en Mercedes 1650 — Acreedores al mismo: JOSE DOMINGUEZ PEREZ, ANA COUTO DE DOMINGUEZ
25) N$ 180.00 20|pub. 17143 Jul.1º-v.jul 28

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma Aramberri Hnos. para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse: dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de etse aviso, de la resolución de esta Dirección número 158 de 18 de setiembre de 1979, dictada a Fs. 3, 3 vueltas, 4 del Asunto Nº 1301.3848|981, caratulado "Adjunta recibo de Inspección por constatar 234 bovinos con garrapata" por el cual se aplicó una multa de N$ 478 00 bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — El Director del Departamento de Trámites, don Heraldo García Vázquez
27) (C. C.) 3|pub. 41667 Jul 1º-v.jul.3

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma Suc. Florentino Costa para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento de Tránsito de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección número 202 de fecha 26 de setiembre de 1979, dictada a Fs. 3, 3 vtas., 4 del Asunto número 1303|3850|981, caratulado "Adjjunta recibo de Inspección por constatar 133 Bovinos con Garrapata" por el cual se le aplicó una multa de N$ 276 bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — El Director del Departamento de Trámites, don Heraldo García Vázquez
27) (C. C.) 3|pub. 41655 Jul.1º-v.jul.3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma Alfredo M. Raggio, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento de Tránsito de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección número 621 de fecha 26 de noviembre de 879 dictada a Fojas 4, 4 vueltas, 5 del Asunto 1300 SA 3847|981. Caratulado "Adjunta recibo de Inspección por constatar 2 bovinos con Brucelosis" por el cual se le aplicó una multa de N$ 140 00 bajo apercibimiento de darlo por notificado

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — El Director del Departamento de Trámites, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41664 Jul.1º-v.jul.3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma Julián Bentancur para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento de Trámites de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección Nº 258 de fecha 15 de enero de 1981, dictada a Fs. 3, 3 vueltas, 4 del Asunto 1304|3751|981 SA caratulado "Adjunta recibo de Inspección por constatar 70 ovinos con Piojo por el cual se aplicó una multa de N$ 840.00 bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — El Director del Departamento de Trámites don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41665 Jul.1ºv.jul.3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma Elbio Amadeo Rosas para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Trámites de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección número 146, de fecha 17 de setiembre de 1979, dictada a Fs. 3, 3 vueltas, 4 del Asunto 1302|3849|981 caratulado "Adjunta recibo de Inspección por constatar 79 bovinos con garrapata", por el cual se aplicó una multa de N$ 168.00 bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — El Director del Departamento de Trámites, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41666 Jul.1º-v.jul.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio a la Srta. Sabina Bernotti que en el expediente Nº 01825|81|Ext., el señor Ministro de Educación y Cultura con fecha 22 de mayo de 1981, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente.

1) Acéptase la renuncia de la Srta. Sabina Bernotti a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Dirección General de Extensión Universitaria.

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 21 de marzo de 1981.

3) Comuníquese, etc. — Dr. Daniel Darracq, Ministro de Educación y Cultura.
27) (C. C.) 3|pub. 41656 Jul.1º-v.jul.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera P. 49|981

Montevideo, junio 29 de 1981.

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Veterinaria, se llama a aspirantes para la provisión definitiva de los siguientes cargos:

2 Asistentes del Instituto de Investigaciones Pesqueras (Repartición Planta Piloto), Esc. Be2, Grado 2, 20 horas semanales, sueldo mensual N$ 3.148.00.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de méritos en papel simple, con copia; exhibirán Credencial Cívica, Cédula de Identidad, deberá entregar tres fotos tipo carné y firmar toda la documentación a que se refieren las disposiciones vigentes y en especial, ajustarse a las prescripciones del estatuto del Personal Docentes, de 8 de octubre de 1975 y Ordenanza complementaria del 9 de enero de 1981, en lo pertinente.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria, de lunes a viernes de 8 a 15 horas, hasta el 30 de julio de 1981, inclusive. — Sección Personal
27) (C. C.) 2|pub. 41653 Jul.1º-v.jul.2.

I. N. C. U. S. A.
CANJE DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, por resolución de Directorio, podrán hacer efectivo el canje de sus acciones hasta el día 20 de agosto de 1981, inclusive, en el local de la calle Javier Barrios Amorín 1466, en horario de oficina.
27) N$ 9.00 1|pub. 17158 Jul.1º-v.jul.1º

CINTEPA
CONVOCATORIA
Cooperativa de Ahorro y Crédito con Personería Jurídica
Fundada el 8 de octubre de 1977

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de los estatutos sociales, el Comité Electoral de CINTEPA, convoca a los socios de la cooperativa para el acto eleccionario a llevarse a cabo el próximo domingo 12 de julio, con el fin de proceder a la renovación de autoridades.

Dicho acto se realizará en el local de la cooperativa, calle José E. Rodó 305, en el horario de 10.00 a 17.00 horas.

Se espera que en esta oportunidad, la concurrencia de socios a las urnas sea masiva.

NOTA: La mesa receptora de votos se cerrará indefectiblemente a la hora 17.00, por lo que se exhorta a los socios, concurrir a votar en hora. — Néstor Lecuna, Presidente. — Jorge Locatelli, Secretario.
27) N$ 157.50 5|pub. 17151 Jul.1º-v.jul.7

EXTRAVIO

Se extraviaron libretas a nombre de JORGE ROBERTO MENCIA, distribuidor de Johnson y Johnson. Notas contado, 4 libretas Nº 1101 a 1150 - 1151 a 1200 - 1201 a 1250 - 0900 a 0950. Facturas Nº 0500 a 0550. Recibos. 2 libretas Nº 0351 a 0400 - 0401 a 0450. Denuncia Nº 289. Seccional 2ª. Folios 42 y 44. 25|6|981.
27) N$ 13.50 1|pub. 17138 Jul.1º-v.jul.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
DIVORCIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: Galceroni, Felipe c./ PICHOT, AMALIA CELIA; "Divorcio por Causal" (Ficha D. 196/981), se cita, llama y emplaza a Amalia Celia Pichot, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó para la Feria Menor a los efectos de la misma. — Montevideo, mayo 20 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
27) N$ 378.00 30|pub. 17164 Jul.1º-v.ag.10

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO Nº 75|981

La Intendencia Municipal de Flores cita a las siguientes personas para que concurran a sus oficinas a notificarse de las resoluciones recaídas en los expedientes que se expresarán, dentro del plazo de 30 (treinta) días, a contar desde el siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados (artículo 51, del Código Tributario).

José Alvaro Bethencourt, Expediente número 811.427
Daniel Bethencourt, Expediente Nº 811.415.
Cuervo Ricci e Hijo Ltda. Expediente número 811.196.
Enrique Moratorio, Expediente Nº 811.422.
Gustavo Arrieta, Expediente Nº 811.056.
Estancia San Javied, Expediente Nº 811.263.
Miguel Caneira, Expediente Nº 803.735.
Emilio Alberto Souto, Expediente Nº 803.742.
Julio C. Martín, Expediente Nº 803.264.
Cholaguy y Lateulade Soc. Gandera, Expediente Nº 811.189. — Trinidad, junio 26 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 1|pub. 41654 Jul.1º-v.jul.1º.

MALDONADO

MIE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino se hace saber que: se ha presentado la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ante la Inspección General de Minas, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 4.202 y 16.307 de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Asunto Nº 410|980.

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9.026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario de los predios referidos para que comparezca a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios, dentro del plazo de treinta días a cotar del vencimiento de la licencia que se otorgue — Luciano D. Raimondo. Ing. Director de División, Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras
27) (C. C.) 3|pub. 41652 Jul.1º-v.jul.3.

27—Varios (Competitivo - Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 29 de junio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Luis M. Villaamil.
2) Carpeta Nº 1070|81|A 1231.
3) Especificación detallada de la mercadería: Salvavidas de uretano (en forma de chaleco y en forma de cinturón).
4) Denominación comercial de la mercadería: Manufacturas de las materias de las partidas 3901 al 3906, inclusive. Los demás, los demás.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 39.07 89.99. Tasa global arancelaria: 90 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 17171 Jul.1º-v.jul.7.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 29 de junio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Abrasivos Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1981|1234.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cuarzo molido clasificado y desempolvado
4) Denominación comercial de la mercadería: Cuarzo molido clasificado y desempolvado
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 25.06.01.00 Conglobado 90 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 17183 Jul.1º-v.jul.7.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 29 de junio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Abrasivos Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1981|1235.
3) Especificación detallada de la mercadería: Telas de algodón. Especiales para base de abrasivos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Tela de algodón para base de abrasivos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 55.09.89.90 Conglobado 65 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 17184 Jul.1º-v.jul.7.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 29 de junio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1)Razón Social: Luis M. Villaamil.
2) Carpeta Nº 1070|81|A 1229.
3) Especificación detallada de la mercadería: Planchas para barrenar de espuma de polyethileno (Morey Boogies de 1.09 de largo, 60 centímetros ancho, 5.7 centímetros espesod. Morey Doyle de 1.80 de largo).
4) Denominación comercial de la mercadería: Artículos y artefactos para juegos al aire libre, gimnasia, atletismo y demás deportes con exclusión de los artículos de la partida 9704. Los demás, los demás.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 97 06.89.99 — Tasa global arancelaria: 90 por ciento.
27) N$ 180 00 5|pub. 17169 Jul.1º-v.jul.7.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 29 de junio de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1)Razón Social: Luis M. Villaamil.
2) Carpeta Nº 1070|81|A 1230.
3) Especificación detallada de la mercadería: Skis de fibra de vidrio (acuáticos).
4) Denominación comercial de la mercadería: Artículos y Artefactos para juegos al aire libre, gimnasia, atletismo, y demás deportes con exclusión de los artículos de la partida 9704. Los demás, los demás
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria. vigente: NADI: 97 06 89.99.
Tasa global arancelaria: 90 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 17170 Jul.1º-v.jul.7.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AUTOMOTORA NIPONA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno.

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora M. I. Varela de Motta, se hace saber que AUTOMOTORA NIPONA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese AUTOMOTORA NIPONA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará sa remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el divi-

diendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 28 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casado sentre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliado sen Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 28 de octubre de 1980. — Ana María Labanca. Escribana.

9.235. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: AUTOMOTORA NIPONA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, hágasnse los desgloses y archívese. Honorarios fictos, N$ 800.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta. — Arturo Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 8 de junio de 1981. — Registro Público y General de Comercio —. Inscripta el 12 de junio de 1981, con el Nº 197 al Fº 893 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Escribano Público, Fernando Silvestri. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 356.00 — 16923 — 1 pub.

AUTOMOTORA DEL SOL NACIENTE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Dr. M. I. Varela de Motta, se hace saber que AUTOMOTORA DEL SOL NACIENTE S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese AUTOMOTORA DEL SOL NACIENTE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero librería, madera, máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50 millones.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miebros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en ofici-

nas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 28 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte. oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente. todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de octubre de 1980 — Ana María Labanca, Escribana

9.453. — Montevideo, 3 junio de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de: AUTOMOTORA DEL SOL NACIENTE S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. expídase testimonio de este auto si se solicitare. háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 800.00. Notifíquese personalmente. M. I. Varela de Motta. — Arturo Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 8 junio 1981

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 junio 1981 con el Nº 195 al Fº 883 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo. junio 22 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

N$ 361.00 — 16924 — 1 pub.

INICIAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que INICIAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese INICIAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios. en los ramos y anexos de alimentación. artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco. televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar. prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado. otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo. octubre 18 de 1979. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de octubre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana

2.707. — Montevideo, marzo 30 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el estatuto de INICIAL SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y, oportunamente, archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 2 de abril de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de junio de 1981 con el Nº 280, al Fº 1.348 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto

N$ 402.00 — 16925 — 1 pub.

DIVE S. A.

Río Branco 1183 (P. 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: - DIVE S. A. - "Estatuto" (Ficha V|23|981), se hace saber que ante esta oficina se presentó DIVE SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada DIVE S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar cine enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionan con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (Nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000 000.00 (Nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares a tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; Podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artícuo 160 de Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 por ciento; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Sra. Milia Fernández y a Ilda Crocamo. Los comparecientes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Jorge Luis Bussi. — Carlos M. Both. — W. J. Bachini.

Luis Alberto Carballo Garicoits, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a Jorge Luis Bussi Lasa, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Miriam Caminiti, domiciliado en Alejandro Gallinal mil cuatrocientos sesenta y nueve, de esta ciudad, Carlos Martín Both Akranghyte, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Ilta August, domiciliado en Enrique Azarola dos mil trescientos quince; de esta ciudad; Waldemar Juan Bachini Osores, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Nora Marta Scarela, domiciliado en Francisco Vidiella dos mil trescientos setenta y nueve apartamento dieciocho, de esta ciudad; personas de mi conocimiento, quienes otorgaron el documento precedente, luego que les fue dado lectura por el suscrito. En fe de ello, a solicitud de los interesados, y a efectos de su presentación ante la Administración de Justicia, extiendo el presente en seis ejemplares del mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de abril de mil novecientos ochenta.. — Hay un signo notarial. Luis A. Carballo Garicoits. — Luis A. Carballo Garicoits. Escribano.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de febrero de 1981. Sr. Director de División. Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de DIVE SOCIEDAD ANONIMA, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 7. expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. — El Inspector de Hacienda Arturo Cholaquidis. — Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de marzo de 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. Vista Nº 1906. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, abril 22 de 1981. — Sara Bocanegra. — Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil Suarto Turno.

5.723. — Montevideo, 29 abril de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de DIVE SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 600.00. Notifíquese personalmente. (firmado).

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en atuos: DIVE S. A. "Estatutos" (Ficha V|23|981), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el 29 de abril de 1981. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y uno

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno a las 14.58 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 203 al folio 993 del Lº Nº 1 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Habilitándose en feria judicial menor. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 454.00 — 16665 — 1 pub.

LINEA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Fernández Rey, se hace saber que LINEA DE ORO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LINEA DE ORO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, auotomotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Art. 4º La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o télex Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 11 de 1980. — Esther Retizes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 11 de setiembre de 1980 — Ana María Labanca Escribana.

18.576. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los estatutos de LINEA DE ORO S. A. autorizándose el funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo correspondiente (Honorarios fictos: N$ 800,00), devuél-

vanse recaudos y archívese. — Fernández Rey. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 3 de diciembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de diciembre de 1980, con el Nº 63 al folio 3066 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 2.247,00 — 16742 — 1 pub.

PAULKONTO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Inscripción de estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, se hace saber que PAULKONTO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PAULKONTO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 15.000 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10.000.000.

Directorio

Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria, la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 11. La sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento "en formación" y el primer Directorio que también entra en funciones desde la fecha, es el siguiente: Presidente: Abraham Furmanovich; Vicepresidente: Sara Henia Silberstein de Furmanovich. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, Ana María Labanca, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 27 de 1981. — Israel Lublinerman. — Máximo Brenner. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Máximo Teodoro Brenner Rotenberg, ciudadano uruguayo, casado en primeras nupcias con Esther Kaplán, domiciliado en Rincón 422, Esc. 9; Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado en segundas nupcias con Esther Reitzes, ambos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 10.29 el dólar. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 27 de febrero de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

6.002. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de PAULKONTO S. A. Inscríbase y publíquese. Fíjase un plazo de 30 días para la suscripción e integración de capitales. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Artículo 208 ley 13.318). (Honorios fictos N$ 8.000.00). — Eduardo Brito del Pino. — Hermann Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 1º de junio de 1981. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de junio de 1981 con el Nº 266 al Fº 1.291 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Escribano Público Fernando Silvestri. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

N$ 741.00 — 16908 — 1 pub.

FURGOMOTOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que FURGOMOTOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FURGOMOTOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá. A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. La sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento "en formación" y el primer Directorio que también entra en funciones desde la fecha es el siguiente: Presidente, Abraham Furmanovich; Vicepresidente, Sara Henia Silberstein de Furmanovich. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, Ana María Labanca, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 27 de 1981. — I. Lublinerman. — Máximo Brenner. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Máximo Teodoro Brenner Rotenberg, ciudadano uruguayo, casado en primeras nupcias con Esther Kaplán domiciliado en Rincón 422, Esc. 9; Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado en segundas nupcias con Esther Reitzes, ambos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 10,290 el dólar.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 27 de febrero de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

6.004. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de FURGOMOTOR S. A. Inscríbase y publíquese. Fíjase un plazo de 30 días para la suscripción e integración de capitales. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (artículo 208, ley 13.318) - (honorarios fictos N$ 8.000.00). — Eduardo Brito del Pino. — Hermann Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 1º de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de junio de 1981 con el Nº 265, al Fº 1.288 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

N$ 741.00 — 16909 — 1 pub.

ULTIMA MODA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que ULTIMA MODA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ULTIMA MODA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50 millones.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscrinción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos: D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías persona-

les o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial". por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telizar todo acto civil o comercial reputado legrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o de capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado. otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento. ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1980 — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes. casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental. respectivamente. todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484 Esc. 21 y de mi conocimiento

En fe de ello y a su solicitud. sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

4.921. — Montevideo, mayo 22 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de ULTIMA MODA SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 27 mayo 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 junio 1981 con el Nº 188 al Fº 848 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Fernando Silvestri, Escribano Público Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo. junio 22 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 346.00 — 16914 — 1 pub.

GLACIAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que GLACIAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GLACIAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro

de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 14 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de octubre de 1980. — Ana María Labanca. Escribana.

4.849. — Montevideo, mayo 21 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de GLACIAR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y, oportunamente, archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de mayo de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de junio de 1981 con el Nº 263, al Fº 1.281 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Caciatori: Subdirector. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 346.00 — 16915 — 1 pub.

EXOTICA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que EXOTICA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EXOTICA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las dsiposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o t;lex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el divi-

dendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 14 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 y de mi conocimiento

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de octubre de 1980. — Ana María Labanca. Escribana

4.923. — Montevideo, mayo 22 de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de EXOTICA SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 27 de mayo de 1981. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de junio de 1981 con el Nº 264 al folio Nº 1285 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 346.00 — 16917 — 1 pub.

OFICENTER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que OFICENTER S A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese OFICENTER S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscrinción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio

Art 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado cable o télex Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro

Art 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo octubre 20 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por

los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

4.925. — Montevideo, mayo 22 de 1981. — Vistos: Por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de OFICENTER S. A., autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardí. — Andrés Pasello.

La resolución fue notificada con fecha 27 de mayo de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de junio de 1981 con el Nº 192 al folio 364 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 346,00 — 16918 — 1 pub.

YUCAN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor M. I. Varela de Motta, se hace saber que YUCAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese YUCAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 180 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 28 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de octubre de 1980 — Ana María Labanca, Escribana.

7.649. — Montevideo, 25 mayo de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de YUCAN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acredita-

das las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 700,00. — Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta. — Arturo Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 28 de mayo de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de junio de 1981 con el Nº 268 al folio 1299 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 18 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 356,00 — 16920 — 1 pub.

BRILLO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. M. I. Varela de Motta, se hace saber que BRILLO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BRILLO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, perfumería pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y al disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas leglaes; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 28 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman, Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de octubre de 1980. — Ana María Labanca. Escribana.

9.197. — Montevideo, 3 de junio de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resueleve: Aprobar los estatutos de BRILLO SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 800.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 8 de junio de 1981. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de junio de 1981 con el Nº 196 al Fº 888 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Público Fernando Silvestri. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 356.00 — 16921 — 1 pub.

RELASI S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora M. I. Varela de Motta, se hace saber que RELASI S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RELASI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería música óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones: E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso en las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el prmier Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 23 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de octubre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

9.237. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de RELASI S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 800,00. — Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 8 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de junio de 1981 con el Nº 198 al folio 898 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 356,00 — 16922 — 1 pub.

AGENCIA JUDIA PARA ISRAEL (EN LATINOAMERICA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

(R.U.C. 210119440016)

Guayaquí 3269, Ap. 401

Balance General al 31 de agosto de 1980

Activo —

	U$S
Caja	159.31
Bancos	124.335.42
Deudores	12.721.54
Sucursal	12.683.64
Inmuebles	451.373.37
Inventario	11.372 60
Intereses Devengados	4.102.09
Pérdidas	23.105.30
	639.853.27

Pasivo —

Acreedores	15.67
Seña por Venta Inmuebles	139.837.60
Capital	500 000.00
	639.853.27

Estado de Resultados

Del 1º de setiembre de 1979 al 31 de agosto de 1980

Pérdidas —

	U$S
Muebles y Utiles	1.535.08
Sueldos y Cargas Sociales	3.986.67
Gastos Generales	7.168.44
Refacciones	958.50
Impuestos	1.450.28
Gastos Sucursal	98.503.46
Diferencia de Cambio	15.077.30
	128.679.73

Ganancias —

Inmuebles	77.445 50
Alquileres	23.725.42
Intereses	7.920.71
Resultado Sucursal	570.26
	109.661.89
Pérdida	19.017.84
	128.679.73

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuye por no haber utilidades.

	U$S
Pérdida anterior	4.087.46
Pérdida del Ejercicio	19.017.84
Total	23.105.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 44 del Copiador de Actas de Directorio y Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº589, Fº 280, Libro 25 del 6 de febrero de 1976.

N$ 409.50 — 2492 — 1 pub.

DYOYA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210644970014)

Avda. Agraciada 3365

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.380.26
Créditos por Ventas	217.631.48
Otros Créditos	62.333.60
Bienes de Cambio	282.311.70
Inversiones a Largo Plazo	2:139.166.07
Bienes de Uso	328.237.62
Total del Activo	3:034.060.73
Cuentas de Orden y Contingencias	44.889.20

Pasivo —

Deudas Comerciales	209.985.57
Deudas Financieras	1.485.66
Deudas Diversas	710.943.40
Capital Social	500.00
Ajustes al Patrimonio	2:012.163.01
Reservas	116.702.02
Resultados Acumulados	(17.718.93)
Total del Pasivo y Patrimonio	3:034.060.73
Cuentas de Orden y Contingencias	44.889.20

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos Operativos Netos	741.479.29
Costo de los Bienes Vendidos	(353.856.83)
Resultado Bruto	387.622.46
Gastos de Administración y Ventas	(109.589.12)
	278.033.34
Resultados Diversos	16.336.83
Resultados Financieros	(182.373.26)
Resultado Neto	111.996.91

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas el 29 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Libro Inventario del folio 40 al 46.

N$ 210.00 — 2459 — 1 pub.

J. MARCELINO IGOA S. A.
(Carmelo)

(R.U.C. 040013230017)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1980

Activo —

Disponibilidades	10.356.92
Otros Créditos	331.992.01
Créditos por Ventas	2:130.167.79
Otros Créditos	—
Bienes de Cambio	2:235.767.24
Bienes de Uso	22.405.08
Total del Activo	4:730.689.04
Cuentas de Orden y Contingencia	399.500.00

Pasivo —

Aportes no Capitalizados	100.000.00
Deudas Comerciales	1:901.289.46
Deudas Financieras	127.180.00
Deudas Diversas	1:110.289.31
Capital Social	5.000.00
Ajustes al Patrimonio	423.82
Reservas	12.008.14
Resultados Acumulados	1:474.498.31
Total del Pasivo	4:730.689.04
Cuentas de Orden y Contingencia	399.500.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de abril de 1980

Ingresos Operativos	5:837.455.15
Costo de los Bienes Vendidos	4:186.367.81
Resultado Bruto	1:651.087.34
Gastos de Administración y Venta	671.587.96
Resultados Diversos	0.02
Resultado Neto	979.499.40

Distribución de Utilidades

Ejercicio Finalizado el día 30 de abril de 1980

A Otros Destinos:

A Resultados Acumulados	979.499.40
	979.499.40

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el día 22 de setiembre de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de fojas 83 y 84.

N$ 217.00 — 2549 — 1 pub.

MERITO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210282600019)

18 de Julio 1044 Ap. 103

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	178.353.09
Créditos por Ventas	190.920.04
Otros Créditos	712.090.08
Bienes de Cambio	3:460.659.25
Inversiones a Largo Plazo	1:611.423.62
Bienes de Uso	255.818.19
Total del Activo	6:409.264.27
Cuentas de Orden y Contingencias	985.920.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	2:734.404.41
Deudas Financieras	2:387.990.64
Deudas Diversas	431.603.94
Deudas a Largo Plazo	419.227.50
Capital Social	10.000.00
Reservas	303.737.62
Resultados Acumulados	122.300.16
Total Pasivo y Patrimonio	6:409.264.27
Cuentas de Orden y Contingencias	985.920.00

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	20:326.050.43
Descuentos, Bonific., Impuestos, etc	(398.097.66)
Ingresos Operativos Netos	19:927.952.77
Costo de los Bienes Vendidos o de los Ser. P.	(16:789.416.72)
Resultado Bruto	3:138.536.05
Gastos de Administración y Ventas	(161.849.27)
Resultados Diversos	92.021.64
Resultados Financieros	(2:884.805.41)
Impuesto a la Renta	(61.602.85)
Resultado Neto	122.300.16

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 20 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 58 y 59 del libro Copiador Cartas, anotado con el Nº 472 al folio 346 del Libro número 15 de fecha 10 de febrero de 1965.

N$ 210.00 — 2751 — 1 pub.

MONTOBELLO S.A.

(R.U.C. 210234460016)

18 de Julio 1044 Apto. 103

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	171.50
Inversiones a Largo Plazo	416.10
Bienes de Uso	4.75
	592.35
Cuentas de Orden y Contingencias	70.00

Pasivo —

Capital Social	430.00
Resultados Acumulados	162.35
	592.35
Cuentas de Orden y Contingencias	70.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado al 31 de marzo de 1980

	N$
Resultados diversos:	
Otros ingresos	1.600.00
Otros gastos	(1.516.00)
Resultado Neto	84.00

El resultado pasa a cuenta nueva.

Aprobados en Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1980.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 32 del libro Copiador Cartas, anotado con el Nº 3.064 al folio 207 del Libro Nº 14 de fecha 22 de mayo de 1964.

N$ 140.00 — 2752 — 1 pub.

LA CANDELARIA S.A.

(R.U.C. 210000610011)

Jujuy 2689 al 91

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1980

Activo —

Disponibilidades	1:777.078.95
Créditos por ventas	987.828.61
Otros créditos	518.181.22
Bienes de Cambio	2:363.801.54
Bienes de Uso	3:352.238.38
Total del Activo	8:999.128.70
Cuentas de Orden y Contingencia	500.450.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	1:791.709.37
Deudas Financieras	3:198.106.36
Deudas Diversas	627.652.20
Inversiones a largo plazo	1:372.500.00
Capital Social	10.000.00
Aportes no Capitalizados	490.000.00
Ajustes al Patrimonio	917.125.04
Reservas	379.786.01
Resultado del Ejercicio	212.249.72
Total del Pasivo	8:999.128.70
Cuentas de Orden y Contingencia	500.450.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1980

Ingresos Operativos	14:265.015.47
Costo de los Bienes Vendidos y de los Serv. Prestados	(10:584.572.29)
Resultado Bruto	3:680.443.18
Gastos de Administración y Ventas	(2:607.090.88)
Resultados Financieros	(870.179.40)
Resultados Extraordinarios	9.076.82
Resultado Neto	212.249.72

Las Utilidades se destinan a fondo de reserva especial.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 27 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 165 del Libro Copiador "Balance de Comprobación y Saldos", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de febrero de 1971 con el Nº 86 al Fº 239 del Libro 21

N$ 210.00 — 2773 — 1 pub.

A. LOPEZ & CIA. S.A.

(R.U.C. 210002570017)

Avda. Gral. Rondeau 2304

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1980

Activo —

	N$
Disponible	714.053.11
Créditos por Ventas	1:599.167.70
Bienes de Cambio	929.675.59
Bienes de Uso	121.150.54
Intangibles	7.879.80
	3:371.[illegible]

Pasivo —

Deudas Comerciales	1:682.547.18
Deudas Financieras	709.681.19
Deudas Diversas	364.037.03
Capital Social	45.000.00
Reservas	305.414.11
Resultados acumulados	265.247.23
	3:371.926.74

Estados de Resultados

	N$
Ingresos Operativos	9:283.746.52
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(3:995.884.70)
Ingresos operativos netos	5:287:861.82
Costos de los bienes vendidos	(3:206.327.69)
Gastos de Administración	(1:497.141.78)
Resultados Financieros	(319.145.12)
Resultados Netos	265.247.23

Distribución de Utilidades

	N$
A Fondo de Reservas	265.247.23

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 48/83 del Libro Copiador "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1977 y anotado en el Nº 6.423 al Fº 263 del Libro Nº 26.

N$ 171.50 — 2798 — 1 pub.

ELECTRO EROSION JAPAX S.A.

(R.U.C. 210820660019)

Ituzaingó 1393 Esc. 501

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	72.411.37
Créditos por Ventas	79.441.80
Otros Créditos	25.091.93
Bienes de Cambio	68.20
Bienes de Uso	534.617.17
Total del Activo	711.630.47

Pasivo —

Deudas Comerciales	5.985.11
Deudas Diversas	249.304.14
Capital Social	400.000.00
Resultados Acumulados	56.341.22
Total del Pasivo y Patrimonio	711.630.47

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979

	N$
Ingresos Operativos	299.829.50
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(442.50)
Ingresos Operativos Netos	299.387.00
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(145.165.76)
Resultado Bruto	154.221.24
Gastos de Administración y Ventas	(61.234.38)
Resultados Financieros	(36.645.64)
Resultado Neto	56.341.22

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979

	N$
A Reservas:	
Voluntarias libres	56.341.22
	56.341.22

Aprobados en la Asamblea del 9 de julio de 1980.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados de Resultados se encuentran transcriptos a folios 7 y 8 del libro Inventario.

N$ 196.00 — 2799 — 1 pub.

FRUCOR S.A.

(R.U.C. 210246350016)

Ibicuy 1263

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	14.832.30
Créditos por Ventas	20.166.25
Bienes de Cambio	252.818.21
Bienes de Uso	70.629.50
Total del Activo	358.446.26

Pasivo —

Deudas Comerciales	19.397.27
Deudas a Largo Plazo	234.475.65
Deudas Diversas	17.106.99
Capital Social	1.000.00
Aportes no Capitalizados	99.000.00
Reservas	26.824.33
Resultados Acumulados	(39.357.98)
Total del Pasivo	358.446.26

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	942.003.63
Ingresos Operativos Netos	942.003.63
Costos de los Bienes Vendidos	(786.366.77)
Resultado Bruto	155.636.86
Gastos de Administración y Ventas	(190.830.53)
Impuesto a la Renta	(4.164.31)
Resultado Neto	(39.357.98)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 31 del libro Inventario, certificado el 4 de diciembre de 1972.

N$ 164.50 — 2860 — 1 pub.

RIO ORO S.A.

(R.U.C. 210203050010)

18 de Julio 1324 (Piso 5)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1980

Activo —

Disponibilidades	2.82
Otros créditos	2.376.44
Inversiones a largo plazo	205.90
Total del Activo	2.585.16
Cuentas de Orden y Contingencias	75.80

Pasivo —

Deudas diversas	6.058.76
Capital Social	224.20
Resultados acumulados	(3.697.80)
	2.585.16
Cuentas de Orden y Contingencias	75.80

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1980

Gastos de Administración y Ventas	(5.228.65)
Resultado Neto	(5.228.65)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de noviembre de 1980.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas.— Vº Bº.

N$ 140.00 — 2864 — 1 pub.

LAMYN S.A.

(R.U.C. 210920710018)

Zabala 1372 (Esc. 48)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1980

Activo —

Otros créditos	16.952.98
Intangibles	14.292.51
Total del Activo	31.245.49

Pasivo —

Deudas diversas	10.898.82
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(4.653.33)
Total del Pasivo y Patrimonio	31.245.49

Estado de Resultados al 31 de julio de 1980

Gastos de administración y ventas	(4.653.33)
Resultado neto	(4.653.33)

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda: División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 7 del Libro Inventario.

N$ 140.00 — 2906 — 1 pub.

FIBRO MADERA S.A.

(R.U.C. 210145490017)

18 de Julio 1324 (Piso 5)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:483.553.60
Créditos por ventas	504.264.43
Otros créditos	139.590.88
Bienes de cambio	1:637.244.24
Bienes de uso	4:005.031.50
Intangibles	5.693.14
Total del Activo	7:775.377.79

Pasivo —

Deudas comerciales	624.185.73
Deudas financieras	2:065.039.27
Deudas diversas	286.054.08
Previsiones	71.016.94
Capital social	4:000.000.00
Reservas	776.197.60
Resultados acumulados	(47.115.83)
Total Pasivo y Patrimonio	7:775.377.79

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1980

	N$
Ingresos operativos	5:815.640.38
Descuentos	(278.015.52
	5:537.624.86
Costo de bienes vendidos	(3:570.696.19)
Resultado neto	1:966.928.67
Gastos de Administ. y ventas	(1:798.836.83)
Resultados diversos	19.364.77
Resultados financieros	63.291.37
Resultados extraordinarios	(297.863.81)
Pérdida	(47.115.83)

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 21 de noviembre de 1980.

Inspección General de Hacienda: División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 237 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de junio de 1960, anotado con el Nº 4.081 al Fº 232 del Libro 11.

N$ 182.00 — 2865 — 1 pub.

FAUSTINO BELTRAN S.A.

(R.U.C. 210277620015)

Maldonado 1089

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	57.072.45
Créditos por ventas	663.721.30
Otros créditos	77.891.90
Bienes de cambio	1:795.860.53
Bienes de uso	2:391.503.28
Total del Activo	4:986.049.46
Cuentas de Orden y Contingencias	541.207.07

Pasivo —

Deudas Comerciales	634.256.46
Deudas Financieras	2:021.715.44
Deudas Diversas	497.748.01
Capital Social	2.000.00
Ajustes al Patrimonio	1:795.131.89
Reservas	512.458.73
Resultados acumulados	(477.261.07)
Total del Pasivo y Patrimonio	4:986.049.46
Cuentas de Orden y Contingencias	541.207.07

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1980

Ingresos operativos	5:317.848.48
Ingresos operativos netos	5:317.848.48
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3:749.147.70)
Resultado Bruto	1:568.700.78
Gastos de Administración y Ventas	(1:781.934.58)
Resultados diversos	5.850.00
Resultados financieros	(301.565.81)
Resultados extraordinarios	31.688.54
Resultado Neto	(477.261.07)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda: División Sociedades Anónimas. — Vº Bº.

N$ 206.50 — 2866 — 1 pub.

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Rbla. Dr. Baltasar Brum 3627

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	112.868.37
Inversiones Temporarias	1:100.000.00
Créditos por ventas	1:018.795.32
Otros créditos	114.756.29
Bienes de Cambio	57.220.00
Bienes de Uso	1:138.124.08
Total de Activo	3:541.764.06

Pasivo —

Deudas Comerciales	356.940.91
Deudas Financieras	225.267.51
Deudas Diversas	480.481.78
Capital Social	3.000.00
Ajuste al Patrimonio	1:117.022.30
Reservas	766.354.69
Resultados Acumulados	592.696.87
Total de Pasivo	3:541.764.06

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1980

	N$
Ingresos Operativos	8:168.752.62
Costos de los Servicios Prestados	(5:760.077.15)
Resultado Bruto	2:408.674.87
Gastos de Administración	(1:670.200.28)
Resultados Diversos	(159.151.20)
Resultados Financieros	98.045.67
Impuesto a la Renta	(84.672.19)
	592.696.87

Las utilidades pasan a cuenta de reserva.

Aprobados en la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 29 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en los folios 2 al 10 del Libro Inventario, certificado con el Nº 383.

N$ 175.00 — 2986 — 1 pub.

CERAS Y AFINES S.A.

(R.U.C. 210281940010)

Colonia 944 (Piso 4, Esc. 6)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	129.713.68
Créditos por Ventas	117.734.02
Bienes de Cambio	152.120.30
Otros Créditos	217.968.60
Bienes de Uso	344.800.65
Total del Activo	962.337.25

Pasivo —

Deudas Comerciales	153.982.14
Deudas Diversas	159.171.59
Capital Social	96.00
Ajustes al Patrimonio	55.801.55
Reservas	1.102.64
Resultados Acumulados	592.183.33
Total del Pasivo	962.337.25

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1980

Ingresos Operativos Locales	1:801.465.34
Ingresos Operativos Netos	1:801.465.34
Costo de los Bienes Vendidos (Anexo 1)	(1:079.251.45)
Resultado Bruto	722.213.89
Gastos de Administración y Ventas (Anexo 2, Col. 4)	(341.408.35)
	380.805.54
Impuesto a la Renta	(15.175.72)
	365.629.82

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1980

	N$
A otros destinos:	
A resultados acumulados	365.629.82
	365.629.82

Aprobados por Asamblea General Ordinaria, realizada el día 22 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda : División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el Libro Inventario, debidamente certificado con el número 7.956 al Fº 314 del Libro Nº 15 en fecha 11 de diciembre de 1964 a fojas 135 y 136.

N$ 196.00 — 2988 — 1 pub.

WAGONS LITS — TURISMO S.A.

(R.U.C. 210145790010)

Avda. Rondeau

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1976

Activo —

Disponibilidades	49.950.78
Créditos por Ventas	111.248.42
Otros Créditos	19.355.31
Inversiones a Largo Plazo	31.275.36
Bienes de Uso	8.330.28
Total Activo	220.160.15

Pasivo —

Deudas Comerciales	196.580.34
Diversas	16.323.95
Capital Social	60.00
Resultados Acumulados	7.195.86
Total Pasivo y Patrimonio	220.160.15

Estado de Resultados

Ingresos Operativos	197.411.76
Gastos de Admis. y Ventas	(203.484.80)
Resultados Financieros	936.96
Resultado Neto	(5.136.08)

Las pérdidas son absorbidas por Casa Matriz.

Inspección General de Hacienda : División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, a folios 140 al 142, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1949.

N$ 126.50 — 2989 — 1 pub.

WAGONS LITS — TURISMO S.A.

(R.U.C. 210145790010)

Avda. Rondeau

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1977

Activo —

Disponibilidades	105.027.56
Créditos por Ventas	190.271.55
Otros Créditos	7.706.06
Inversiones a Largo Plazo	44.932.80
Total Activo	347.937.97

Pasivo —

Deudas Comerciales	332.045.43
Diversas	10.858.17
Capital Social	60.00
Resultados Acumulados	4.974.37
Total Pasivo y Patrimonio	347.937.97

Estado de Resultados

Ingresos Operativos	230.989.66
Gtos. de Amds. y Ventas	(250.803.89)
Resultados Financieros	17.592.74
Resultado Neto	(2.221.49)

Las pérdidas son absorbidas por la Casa Matriz.

Inspección General de Hacienda : División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 143 al 145, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1949.

N$ 126.00 — 2990 — 1 pub.

MERISA S.A.

(R.U.C. 210311950019)

Ayacucho 3370

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	911.308.60
Créditos por Ventas	76.931.31
Otros Créditos	443.725.47
Bienes de Cambio	6:048.852.63
Bienes de Uso	2:124.768.84
Total del Activo	9:605.586.85

Pasivo —

Deudas Comerciales	5:246.089.69
Deudas Diversas	1:237.453.00
Previsiones	205.129.94
Capital Social	30.000.00
Reservas	821.871.53
Resultados Acumulados	2:065.042.69
Total del Pasivo y Patrimonio	9:605.586.85

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	57:773.961.66
Ingresos Operativos Netos	57:773.961.66
Costo de los Bienes Vendidos	(48:369.512.48)
Resultado Bruto	9:404.449.18
Gastos de Administración y Ventas	(8:346.103.64)
Resultados Diversos	229.176.04
Resultados Financieros	527.041.51
Impuesto a la Renta	(178.582.48)
Resultado Neto	1:635.980.31

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1980

	N$
A Reservas:	
Legales y Estatutarias	81.799.03
Voluntarias Afectadas	893.112.06
A Propietarios:	
En efectivo	900.000.00
A resultados Acumulados .	190.131.60
	2:065.042.69

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, reunida el 23 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 46 al 53 inclusive del Libro 4.919 al Fº 225 libro 19.

N$ 192.50 — 3008 — 1 pub.

ECO S. A.

(R.U.C. 210382590015)

Plaza Independencia 749 (Piso 4)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1980

	N$
Activo —	
Disponibilidades	891.156.04
Otros Créditos	294.806.48
Bienes de Uso	2:980.771.97
Total del Activo	4:166.734.49
Pasivo —	
Deudas Diversas	10.952.88
Capital Social	96.000.00
Ajustes al Patrimonio	2:891.833.54
Reservas	65.855.14
Resultados acumulados ..	1:102.092.93
Total del Pasivo y Patrimonio	4:166.734.49

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1980

	N$
Ingresos operativos	1:309.945.37
Resultado bruto	1:309.945.37
Gastos Adm. y de ventas .	(195.877.77)
Resultados financieros ..	171.748.38
Impuesto a las Rentas ..	(258.723.56)
Resultado neto	1:027.092.42

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1980

	N$
A Reservas:	
Legales y Estatutarias ...	51.354.62
A Propietarios:	
En efectivo (778.33 % del capital)	747.200.00
A otros destinos:	
En efectivo a Directorio y Comisión Fiscal	164.334.77
A resultados acumulados ..	139.203.54
	1:102.092.93

Aprobados por Asamblea General Ordinaria el 23 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda: División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador Actas Asambleas folios 82/83.

N$ 175.00 — 3009 — 1 pub.

AGEMUR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210342970011)

Jackson 1418

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1979

	N$
Activo —	
Disponibilidades	14.783.66
Otros Créditos	932.32
Total del Activo	15.715.98
Pasivo —	
Capital Social	5.000.00
Reservas	12.275.90
Resultados Acumulados ..	(1.559.92)
Total del Pasivo y Patrimonio	15.715.98

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de noviembre de 1979

	N$
Ingresos Operativos	17.021.13
Gastos de Administración y Ventas	(10.233.00)
Resultados Financieros ..	(8.462.93)
Resultado Neto	(1.674.80)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 11 de diciembre de 1980. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 22 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de mayo de 1973.

N$ 126.00 — 3099 — 1 pub.

CASA ROMANO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210146020014)

Daniel Fernández Crespo 1919

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1980

Activo —	
Disponibilidades	141.484.31
Créditos por Ventas	428.130.23
Otros Créditos	138.426.14
Bienes de Cambio	354.366.00
Bienes de Uso	280.399.37
Total del Activo	1:342.806.05
Cuentas de Orden	30.00
Pasivo —	
Deudas Comerciales	516.447.41
Deudas Diversas	105.982.27
Deudas Financieras	120.000.00
Capital Social	1.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	20.880.52
Reservas	104.580.81
Resultados Acumulados ..	473.915.04
Total del Pasivo y Patrimonial	1:342.806.05
Cuentas de Orden	30.00

Estado de Resultados al 30 de junio de 1980

Ingresos Operativos:	
Locales.	2:437.253.53
Costo de los Bienes Vendidos	(1:051.480.76)
Resultado Bruto	1:385.772.77
Gastos de Administración y Ventas	(735.846.71)
Resultados Diversos	(11.727.83)
Resultados Financieros .	(130.974.25)
Impuesto a la Renta	(34.046.46)
	473.177.52

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1980

A Reservas:	
Legales y Estatutarias	53.154.90
Voluntarios Libres	50.000.00
A Otros Destinos:	
En efectivo a Accionistas ..	370.000.00
A Resultados Acumulados ..	760.14
	473.915.04

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas con fecha 23 de octubre de 1980. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Vº Bº.

N$ 208.00 — 3096 — 1 pub.

GONZALEZ HNOS. S. A.

(R.U.C.: 210000970018)

Luis Sambucetti 2873

Ejercicio al 30 de setiembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	265.140.35
Inversiones Temporarias ..	13.281.39
Créditos por Ventas	1:934.527.70
Otros Créditos	1:157.747.24
Bienes de Cambio	7:821.902.21
Bienes de Cambio no Corriente	18.699.79
Bienes de Uso	4:557.895.29
Intangibles	29.729.97
Total del Activo	15:848.923.94
Cuentas de Orden y Contingencias	1:919.496.88

Pasivo —

Deudas Comerciales	2:441.093.24
Deudas Financieras	3:976.848.67
Deudas Diversas	1:187.632.34
Capital Social	3:000.000.00
Ajustes al Patrimonio	1:597.987.55
Reservas	2:538.981.77
Resultados Acumulados ..	1:106.380.37
Total del Pasivo y Patrimonio	15:848.923.94
Cuentas de Orden y Contingencias	1:919.496.88

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	29:170.609.88
Descuentos	(203.868.31)
Ingresos Operativos Net.	28:966.741.57
Costo de los Bienes Vend.	(23:778.248.65)
Resultado Bruto	5:188.492.42
Gastos de Adm. y Ventas	(2:971.787.31)
Resultados Diversos	130.506.74
Resultados Financieros .	(1:500.679.20)
Resultados Extraordin.	160.846.05
Resultado Neto	1:007.379.20

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1980

	N$
A Reservas Voluntar. Afectadas	1:007.379.20

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Balances a folios 110 y 120.

N$ 199.50 — 03767 — 1 pub.

CRYXY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C.: 210576920010)

Av. 18 de Julio 1962, Ap. 502

Estado de Situación al 31 de agosto de 1980

Activo —

	N$
Títulos y Acciones	2:536.726.34

Pasivo —

Deudas Diversas	434.250.00
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados ...	2:052.476.34
Total Pasivo más Patrimonio	2:536.726.34

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado al 31 de agosto de 1980

	N$
Ingresos Operativos Netos	1:440.450.00
Resultado Neto	1:440.450.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 23 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio de 17 de noviembre de 1969.

N$ 106.50 — 03762 — 1 pub.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

(R.U.C.: 210045610017)

Coronel Latorre 1475, Ap. 9

Balance General Sintético al 31 de marzo de 1972

Activo —

	N$
Caja y Bancos	1.902.97
Deudores Diversos	102.124.35
Mejoras, Construc. y Utiles	2.536.51
Valores en Depósito	10.00
Total del Activo	106.573.83

Pasivo —

Acreedores Varios	2.186.08
Capital Integrado	1.927.06
Fondo de Reserva	162.86
Costo de Terrenos Vendidos	416.30
Utilidades a Realizar	101.266.99
Fondo Imprevistos, Pavimento y Saneamiento Manzanas "D"	173.55
Utilidades del Ejercicio	430.99
Depositantes de Valores	10.00
Total del Pasivo	106.573.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	N$
Sueldos y Jornales	3.325.37
Gastos de Explotac. de Montes	103.15
Gastos Aprobación de Planos y Mensuras	62.36
Comisiones de Cobranzas	248.13
Calles	169.00
Instal. de Agua y Gtos. O.S.E.	422.39
Varios	28.78
Impuestos Varios	56.81
Gastos de Administración Montevideo	93.12
Gastos de Administración La Floresta	30.38
Amortizaciones	0.46
Intereses y Descuentos	2.35
Gastos Varios	653.24
Gastos Gen. de Explotación ..	211.69
Utilidades del Ejercicio	430.98
Total	5.838.21

Ganancias —

Ventas de Montes	1.460.26
Utilidades Brutas sobre Ventas de Terrenos	4.368.30
Entradas varias	9.65
Total	5.838.21

Proyecto de Reparto de Utilidades

	N$
Fondo Imprevistos, Pavimento y Saneamiento de Manzan. "D" ..	45.57
Para los Accionistas	308.33
Para el Directorio	57.81
Para Reserva General	19.27
Suma igual a las utilid. a distr.	430.98

Pérdidas —

	N$
Sueldos, Jornales, etc.	3.325.37
Gastos de Explot. de Montes ..	103.15
Gastos Aprobación de Planos y Mensuras	62.36
Comisiones de Cobranzas	248.13
Calles	169.00
Instal. de Agua y Gtos. OSE	422.38
Gastos Varios	28.79
Impuestos Varios	56.81
Gastos de Administración Montevideo	93.12
Gastos de Administración La Floresta	30.38
Amortizaciones	0.46
Intereses y Descuentos	2.34
Varios	653.24
Gtos. Generales de Explotación	211.69
Utilidades del Ejercicio	430.99
Total	5.838.22

Ganancias —

Venta de Montes	1.460.26
Utilidades Brutas sobre Venta de Terrenos	4.368.30
Entradas Varias	9.66
Total	5.838.22

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1972

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 269, 116, 117 y 118, de los Libros Copiador e Inventario, rubricados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno el 30 de julio de 1943.

N$ 367.50 — 23518 — 1 pub.

STAHL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210122920015)

Avenida Arocena 1587

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1980

Activo —

Disponibilidades	34.718.04
Otros Créditos	32.109.40
Bienes de Cambio	323.204.85
Bienes de Uso	363.992.71
Intangibles	243.256.38
Total del Activo	997.281.38

Pasivo —

Deudas Comerciales	216.602.80
Deudas Diversas	512.745.28
Capital Social	50.000.00
Reservas	23.089.15
Resultados Acumulados	194.844.15
	997.281.38

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de octubre de 1980

Ingresos Operativos Netos	4:535.857.69
Costo de los Bienes Vendidos	(3:159.088.53)
Resultado Bruto	1:376.769.16
Gastos de Administración y Ventas	(1:155.949.79)
Resultados Financieros .	(10.480.00)
Impuesto a la Renta ...	(15.495.22)
	194.844.15

Distribución de Utilidades

Ejercicio Finalizado el 31 de octubre de 1980

A Reservas —

Voluntarias Afectadas	24.077.11
Voluntarias Libres	70.766.94

A Propietarios —

En Efectivo	100.000.00
	194.844.15

Aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a **folios 76, 77 del Libro Inventario** certificado el 1º de abril **de 1976.**

N$ 178.50 — 3794 — 1 pub.

CIA. ZAZ SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C.: 210724980016)

Av. 18 de Julio 1962, Ap. 502

Estado de Situación al 31 de octubre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.00
Bienes de Uso	150.000.00
Total Activo	150.003.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes Terceros	100.003.00
Capital Integrado	50.000.00
Total Pasivo	150.003.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de **octubre** de 1980

	N$
Ingresos Netos	4.350.01
Menos:	
Gastos de **Adminis. y Ventas**	4.350.01

Sin Resultados.

Aprobados por **la Asamblea General Ordinaria** de fecha 12 **de enero** de 1981.

Inspección **General de Hacienda.** - División **Sociedades Anónimas.—** Deja constancia que los presentes estados se encuentran **transcriptos a folio 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de diciembre de** 1969.

N$ 105.00 — **03761 — 1 pub.**

ASTIL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210452680018)

Luis Alberto de Herrera 2275

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1980

Activo —

Disponibilidades	31.323.39
Otros Créditos	133.854.97
Bienes de Cambio	166.317.45
Bienes de Uso	65.377.76
Total del Activo	396.873.57

Pasivo —

Deudas Comerciales	98.976.77
Deudas Diversas	81.098.81
Capital Social	50.000.00
Reservas	47.745.42
Resultados Acumulados	119.052.57
Total del Pasivo y Patrimonio	**396.873.57**

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de octubre de 1980

Ingresos Operativos Netos	1:683.613.63
Costo de los Bienes Vendidos	(1:069.576.75)
Resultado Bruto	614.036.88
Gastos de Administración y Ventas	(469.747.23)
Impuesto a la Renta	(25.237.08)
Resultado Neto	119.052.57

Distribución de Utilidades

Ejercicio Finalizado el 31 de octubre de 1980

A Reservas —

Voluntarias Afectadas	19.823.99
Voluntarias Libres	9.228.58

A Propietarios —

En Efectivo	90.000.00
	119.052.57

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 24 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 52, 53 del Libro **Inventario,** certificado el 10 de junio de **1976.**

N$ 182.00 — 3795 — 1 pub.

RACHEL S. A.

(R.U.C. 210617930015)

Río Negro 1354

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1980

Activo —

Disponibilidades	4.448.19
Otros Créditos	195.828.80
Bienes de Uso	376.37
	200.653.36

Pasivo —

Capital Social	410.00
Reservas	134.274.29
Resultados Acumulados ...	65.969.07
Total del Pasivo y Patrimonio	200.653.36

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de octubre de 1980

Ingresos Operativos Netos	98.981.42
Gastos de Administración .	(16.614.30)
Impuesto a la Renta	(16.398.05)
	65.969.07

Distribución de Utilidades

Ejercicio Finalizado el 31 de octubre de 1980

A Propietarios —

En Efectivo	65.969.07

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 60, 61 del Libro Inventario, certificado el 26 de marzo de 1963.

N$ 143.50 — 3796 — 1 pub.

ARYN SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210283360011)

Oficial 5º 4116 (Barrio Exposición)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	447.159.76
Inversiones Temporarias ..	956.507.68
Créditos por Ventas	954.376.50
Otros Créditos	614.604.51
Bienes de Cambio	1:731.434.17
Bienes de Uso	2:244.899.99
Intangibles	183.05
Total del Activo	6:949.165.66

Pasivo —

Deudas Comerciales	146.439.92
Deudas Financieras	311.646.12
Deudas Diversas	2:520.412.93
Capital Social	20.000.00
Ajustes al Patrimonio	1:442.800.65
Reservas	469.343.36
Resultados Acumulados ...	2:038.522.68
Total del Pasivo y Patrimonio	6:949.165.66

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de julio de 1980

	N$
Ingresos Operativos	5:359.027.70
Ingresos Operativos Netos	5:359.027.70
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(2:079.756.37)
Resultado Bruto	3:279.271.33
Gastos de Administración y Ventas	(966.530.36)
Resultados Financieros .	(358.050.33)
Resultado Neto	1:954.690.64

Distribución de Utilidades

	N$
Utilidad del Ejercicio	1:954.690.64
Saldo Tomado Ejercicio Anterior	48.392.83
	2:003.083.47
A Reservas Voluntarias Afectadas	250.435.29
A Propietarios en Efectivo	1:300.000.00
A Previsión p. Impuestos	433.567.95
A Resultados Acumulados	19.080.23
	2:003.083.47

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 8 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37 y 38 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1970.

N$ 199.50 — 3798 — 1 pub.

TERRYL S.A.

(R.U.C. 210852100019)

Juncal 1355 (P. 9 Of. 907)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1980

Activo —

	U$S
Caja Dólares	19.284.70
Documentos a Cobrar ...	58.380.00
Partidas a Liquidar	75.08
Depósitos en el Exterior .	21.672.00
Deudores del Exterior ..	100.000.00
Inversiones	949.000.00
Gastos de Constitución ..	2.400.00
	1:150.811.78

Pasivo —

Acreedores Fin. Exterior .	300.000.00
Capital Integrado a Regularizar	300.000.00
Cuenta Nueva	8.507.24
Utilidad del Ejercicio	42.304.54
Capital Integrado	500.000.00
	1:150.811.78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1980

Debe —

	U$S
Gastos de Constitución	600.00
Gravámenes Fiscales	2.141.79
Gastos Generales	21.768.87
Gastos de Promoción	7.200.00
Utilidad del Ejercicio	42.304.54
	74.015.20

Haber —

Diferencia de Cotización ...	8.235.20
Intereses y Descuentos	5.780.00
Utilidad Venta Inmuebles ..	60.000.00
	74.015.20

La Utilidad del Ejercicio pasa a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea realizada el 26 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de enero de 1979 y anotado con el Nº 241 a Fs. 63 del libro 29.

N$ 168.00 — 4088 — 1 pub.

TERRYL S.A.

(R.U.C. 210852100019)

Juncal 1355 (P. 9 Of. 907)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1979

Activo —

	U$S
Caja Dólares	3.294.50
Depósitos en el Exterior .	172.450.00
Inm. en el Ext. Promet. en Compra	1:300.000.00
Inversiones Mobiliarias ..	130.300.00
Gastos de Constitución ..	3.000.00
	1:609.044.50

Pasivo —

Acreedores Fin. Exterior .	300.000.00
Acreedores por Compra Inmuebles	800.000.00
Cuentas a Pagar	537.26
Utilidad del Ejercicio ...	8.507.24
Capital Integrado	500.000.00
	1:609.044.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1979

Debe —

	U$S
Gastos Generales	722.76
Gastos de Promoción	3.520.00
Utilidad del Ejercicio	8.507.24
	12.750.00

Haber —

Ingresos Diversos	12.750.00

La Utilidad del Ejercicio pasa a un rubro a denominar "Cuenta Nueva".

Aprobados por la Asamblea realizada el 23 de junio de 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de enero de 1979 y anotado con el Nº 241 a fs. 63 del libro 29.

N$ 147.00 — 4089 — 1 pub.